



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Residencias universitarias. Orden de 30 de abril de 2010 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2010/2011 13783

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas. Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos 13793

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Energía solar. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/99/08 **13824**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de mayo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1787-1 **13827**

Impacto ambiental. Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada, en el término municipal de Cáceres. Expte.: GE-M/01/10 **13829**

Energía solar. Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/01/10 **13839**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 007/2009 **13841**

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 008/2009 **13843**

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 009/2009 **13845**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera y el propio Ayuntamiento. Expte.: 10/020/2009 **13847**



Consejería de Sanidad y Dependencia

Cursos de formación. Resolución de 18 de mayo de 2010, del Director General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se convocan las actividades y cursos programados en los Planes de Formación Continua y de Formación Propia del Servicio Extremeño de Salud para el año 2010 **13895**

Consejería de Cultura y Turismo

Producción cinematográfica y audiovisual. Becas. Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación de guiones para el año 2010 **13951**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 340/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13954**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 128/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13955**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 18 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres". Expte.: O-019/20/10 **13956**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX10_03". Expte.: SER0310003 **13956**

Adjudicación. Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del noroeste de Extremadura. Grupo POEX10_04". Expte.: SER0310004 **13957**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Tratamientos selvícolas en el paraje "El Convento" y otros de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 10N1011FD033 **13958**

Contratación. Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mantenimiento y explotación de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Parque Natural de Cornalvo, en las anualidades 2010 y 2011". Expte.: 10N4041FD058 ... **13963**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/736/06 **13967**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/737/06 **13968**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/739/06 **13969**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/807/06 **13970**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/808/06 **13971**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/809/06 **13972**

Energía solar. Anuncio de 5 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la modificación de las infraestructuras comunes de evacuación para instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/47/10-1 **13973**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM1002004 **13976**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º TR-0426-09 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13979**



Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación en el expediente n.º EHF-0613-09 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13980**

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º EHF-0351-09 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13980**

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º ED-0088/2009 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13981**

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-0150-08 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13982**

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13983**

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13984**

Notificaciones. Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ED-0077/2009 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **13987**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 30 de abril de 2010 por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 2010/2011. (2010050156)

La Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma asumidas por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, apuesta claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la sociedad extremeña. Estas competencias en materia universitaria corresponden en la actualidad a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y en el Decreto 59/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 7.1.19), y dentro de una política de promoción dirigida a que los jóvenes extremeños puedan acceder en condiciones de igualdad a la Universidad, se adoptan, entre otras, medidas que faciliten el alojamiento de los estudiantes universitarios en las ciudades extremeñas a las que se han de desplazar para cursar dichos estudios, proporcionándoles asimismo los medios necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Con este objetivo se han regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en Extremadura mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, con la finalidad de que los ciudadanos que estudien en la Universidad de Extremadura tengan un conocimiento previo de las condiciones mínimas que deben cumplir dichos centros.

Mediante Orden de 2 de junio de 2009 se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura con el objeto de regular los servicios prestados por estas Residencias Universitarias, así como la convivencia interna de sus residentes.

Anualmente, la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria realiza la convocatoria de plazas para las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura del curso académico correspondiente.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Directora General de Educación Superior y Liderazgo,

**DISPONGO :****Artículo 1. Convocatoria.**

Por la presente orden se convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes internos durante el curso 2010/2011 en las siguientes Residencias Universitarias cuya titularidad corresponde a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura:

- A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", Ronda del Pilar, 18. 06002 Badajoz. Teléfonos: 924 012890. Fax: 924 012909.
- B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero". Ronda de San Francisco, 2. 10002 Cáceres. Teléfonos: 927 006888 - 006889 - 006890. Fax: 927 006892.
- C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna". Avda. de la Universidad, s/n. 10004 Cáceres. Teléfonos: 927 006898 - 006899 - 006900. Fax: 927 006902.
- D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia. Avda. Virgen del Puerto, 2. 10600 Plasencia. Teléfonos: 927 017003. Fax: 927 017002.

Artículo 2. Número de plazas.

1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes internos, de ambos sexos, se oferta el siguiente número de plazas:
 - A. Residencia Universitaria "Juan XXIII", de Badajoz: 82 plazas en habitaciones individuales.
 - B. Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero", de Cáceres: 176 plazas en habitaciones dobles.
 - C. Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna", de Cáceres: 195 plazas en apartamentos de 13 personas (en habitaciones dobles).
 - D. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia: 76 plazas en habitaciones dobles, de las cuales hasta un máximo del 50% podrá adjudicarse por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación para estudiantes de enseñanzas previas a la Universidad.
2. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo podrá disponer de 3 plazas en la Residencia "Juan XXIII", 6 plazas en la Residencia "Diego Muñoz Torrero" y 10 plazas en la Residencia "Mario Roso de Luna", que no se encuentran incluidas en el total de las plazas ofertadas.
3. En esta convocatoria se reservarán 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes deportistas extremeños, de Alto Nivel, Alto Rendimiento o que sean Promesas Olímpicas o Paralímpicas debidamente acreditadas estas condiciones por el órgano correspondiente, si lo solicitaran. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.



4. En esta convocatoria se reservarán 3 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes procedentes de situaciones de desprotección social, que serán tramitadas a través de la Dirección General de Inclusión, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo acompañadas de un informe de la propia Dirección General. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.
5. De la misma forma, se reservarán en esta convocatoria 2 plazas en cada una de las Residencias antes citadas para ser ocupadas por estudiantes discapacitados que posean autonomía personal y tengan reconocido un grado de minusvalía mínimo del 33% debidamente certificado por el organismo correspondiente. Si estas plazas no se adjudicaran en el momento de resolución de la convocatoria, se incorporarán al régimen general de adjudicación de plazas.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 2010/2011 en titulaciones de Grado y titulaciones de I y II ciclo, con un mínimo de 3 asignaturas, 18 créditos u 8 créditos ECTS.
2. No tendrán opción a plaza aquellos solicitantes que quieran cursar una segunda o sucesivas titulaciones, salvo que los estudios a realizar sean de 2.º ciclo y continuación de una titulación de ciclo corto ya cursada.
3. No obtendrán plaza aquellos solicitantes que hubieran sido expulsados de cualquiera de las Residencias Universitarias cuyas plazas se convocan por esta orden.

Artículo 4. Características de las plazas.

1. El periodo de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del curso académico 2010/2011, según el Calendario aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, hasta el 10 de julio de 2011, exceptuándose los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.
2. Durante el mes de julio, en el que estos Centros prestarán el total de sus servicios, la estancia de los residentes en los mismos será voluntaria y los precios públicos podrán fraccionarse según los días de utilización, en función de las necesidades lectivas y exámenes oficiales.

Artículo 5. Precios Públicos.

1. Los precios públicos, de acuerdo con la Orden de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 26, de 9 de febrero de 2010), se fijan en 292,86 euros mensuales (comprende estancia y alimentación) para todas las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.

Durante los sábados, domingos y festivos de todo el curso académico no se proporcionará alimentación en ninguna de las Residencias Universitarias citadas en el artículo 1, excepto en la Residencia Universitaria del Complejo Educativo de Plasencia hasta el día 31 de diciembre de 2010; a partir del día 1 de enero de 2011 también le será de aplicación este régimen.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 15 de septiembre de 2010 en concepto de reserva. El resto de cuotas se abonarán dentro de los cinco primeros días de



cada mes, enviándose con posterioridad el modelo 50 original a la Residencia correspondiente. Si pasado este plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendiera matricularse el solicitante y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia solicitada. En este supuesto, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente, previa acreditación de aquellos extremos.

3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente orden.
4. Con carácter excepcional, los residentes que como alumnos en prácticas establecidas en el plan de estudios respectivo se ausentaran durante un mes natural, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50% del precio público mensual establecido. Si la duración de las prácticas fuera de una quincena o de dos quincenas correspondientes a meses naturales diferentes, se abonará el 50% del precio público mensual establecido por la quincena que se ha permanecido en el centro y se podrá mantener el derecho a la plaza abonando el 25% del precio público mensual establecido durante la quincena en que se produzca la ausencia.
5. Por Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una exención subjetiva en los precios públicos de la Junta de Extremadura por la prestación de servicios públicos por la Administración Autónoma a los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres. El beneficio fiscal se extiende, en particular, a los precios públicos por prestación de servicios en Residencias Universitarias.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según Anexo I, presentando una solicitud por centro, por el interesado o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad, irán dirigidas a la Excm. Sra. Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la sede de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo (C/ Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida) y en las propias Residencias Universitarias dependientes de ésta. Asimismo las solicitudes podrán presentarse:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autónoma.
 - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.



- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
- d) En cualquier otro órgano que indique una norma específica.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

También podrán cumplimentarse a través de Internet en la página siguiente: <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/residencias/>. Una vez cumplimentada la solicitud y enviados los datos, se imprimirá la solicitud (Anexo I) y el Anexo III junto con una hoja informativa y se presentarán para su Registro en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.

En el caso de solicitar varias Residencias, sólo hay que acompañar la documentación requerida a una de las solicitudes, no a todas.

2. El beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- A) Certificado acreditativo del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 18 años y convivan en el mismo domicilio, referido al ejercicio fiscal 2008, expedido por la Administración Tributaria competente. No obstante, se acompaña como Anexo III un modelo de Autorización expresa al órgano gestor (Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación) para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) la citada certificación. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara, se deberá presentar el citado documento junto con la solicitud.
- B) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía, referidos al mismo ejercicio fiscal.
- C) Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia especificando el número de miembros de la unidad familiar.
- D) Para los alumnos que inician estudios universitarios y para los que procedan de otras Universidades, extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso realizado.

Para el resto de alumnos, las certificaciones académicas referidas al último curso serán recabadas directamente de la Universidad de Extremadura por la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

No obstante, aquéllos alumnos que estén cursando o vayan a empezar en el curso académico 2010/2011 estudios de 2.º ciclo que sean continuación de una titulación de ciclo corto cursada anteriormente, deberán presentar justificante de matrícula para el curso 2010/2011.



3. Cuando se presenten solicitudes para más de una Residencia, la documentación que debe aportarse con éstas sólo se acompañará a una de ellas. Posteriormente, esa Residencia hará llegar la documentación a las demás Residencias solicitadas.
4. Las solicitudes deberán ser cumplimentadas con letra clara y en mayúsculas.
5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 2010.

Artículo 7. Antiguos residentes.

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 2009/2010 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 2010/2011, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - Hayan aprobado la totalidad de las asignaturas/créditos del curso en la convocatoria de junio o hayan suspendido no más de un 25% de asignaturas/créditos.
 - Que la renta per cápita de todos los miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio no supere la media aritmética de las rentas per cápita de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso académico.
2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas/créditos superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
Enseñanzas Técnicas	50-59% 1	60-69% 2	70-79% 3	> 80% 4
Resto Enseñanzas		60-69% 1	70-79% 2	> 80% 3

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de los solicitantes.

Artículo 8. Criterios de valoración.

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 7, se hará de acuerdo con el baremo del Anexo II de la presente orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

1. Nivel de renta familiar.
2. Rendimiento académico.
3. Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente durante todo el curso 2009/2010, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le sea concedida de nuevo plaza.

La puntuación total se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales (A + B + C + D) establecidas en los baremos señalados en el Anexo II.

**Artículo 9. Revocación.**

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que en la solicitud, en esta o anteriores convocatorias, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

Artículo 10. Comisión de Selección.

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Educación Superior y Liderazgo o persona en quien delegue, actuando como vocales el Jefe de Servicio de Educación Superior, los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

Artículo 11. Resolución.

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de mayor a menor puntuación total, en los tabloneros de anuncios de las distintas Residencias, en la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo en Mérida y a través de la página web <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/residencias/>, antes del día 10 de septiembre de 2010.
2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Artículo 12. Requisitos posteriores a la adjudicación.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

- A. Presentarán en la Administración de la Residencia el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), en el plazo establecido en el artículo 5.2.
- B. Firmarán una declaración en la que manifiesten conocer lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (DOE n.º 114, de 16 de junio de 2009).

Disposición final primera.

Se faculta a la Ilma. Sra. Directora General de Educación Superior y Liderazgo para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente orden.

Disposición final segunda.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA EN RESIDENCIA UNIVERSITARIA

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Fecha de nacimiento ____/____/____ Lugar de nacimiento _____

NIF _____ SEXO Mujer Varón

Domicilio _____ C.P. _____

Población _____ Provincia _____

Teléfono fijo _____ Teléfonos móviles _____

Correo electrónico _____

Estudios realizados durante el curso 2009/2010 _____

Estudios a realizar durante el curso 2010/2011 _____

Curso _____ Centro _____ Localidad _____

RESIDENCIA QUE SE SOLICITA _____

Otras Residencias solicitadas (señalar con una cruz)

- Mario Roso de Luna (Cáceres)
- Juan XXIII (Badajoz)
- Diego Muñoz Torrero (Cáceres)
- Complejo Educativo (Plasencia)

IMPORTANTE: Se debe cumplimentar un Anexo I por cada Residencia que se solicite y entregar la documentación que le acompaña SOLAMENTE en una de ellas. En ese caso, indicar en qué RESIDENCIA se ha presentado la documentación:

RESIDENCIA: _____

¿Es antiguo residente? SÍ NO

¿Es hermano de antiguo residente? SÍ NO NIF hermano _____

Si solicita plaza por el Artículo 2 (Apartados 3,4 y 5), señalar lo que proceda:

- Deportista Alto nivel/rendimiento
- Desprotección social
- Discapacidad

B) DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre _____

Profesión _____

Apellidos y nombre de la Madre _____

Profesión _____

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 2010/2011, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2010

(Firma del/la solicitante)

EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de cualquiera de los formularios contenidos en esta Aplicación Informática, o cualquier otro que se requiera en la tramitación de su expediente, se garantizará su protección y su tratamiento confidencial; asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ANEXO II****BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS RESIDENCIAS
UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA****A) BAREMO ECONÓMICO.**

A la suma de las bases imponibles de todos los miembros que componen la familia y conviven en el mismo domicilio se le deduce la suma de todas las cuotas líquidas de los mismos. Este resultado se divide después por el número de miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante le corresponden los siguientes puntos:

- Hasta 3.005,06 euros: 6 puntos.
- De 3.005,06 a 4.507,59 euros: 5 puntos.
- De 4.507,59 a 6.010,12 euros: 4 puntos.
- De 6.010,12 a 7.512,65 euros: 3 puntos.
- De 7.512,65 a 9.015,18 euros: 2 puntos.
- De 9.015,18 a 10.517,71 euros: 1 punto.
- Más de 10.517,71 euros: 0 puntos.

B) BAREMO ACADÉMICO.

Se aplicará la opción que corresponda:

- a) Nota media en FP, COU o Bachillerato LOGSE (según proceda).
- b) Nota media de las asignaturas/créditos matriculadas/os en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:
 - 2 puntos (Enseñanzas Técnicas).
 - 1,5 puntos (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud).
 - 0,75 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas).

**C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGÚN LOS
CRITERIOS DEL ARTÍCULO 7.**

- Hasta 4 puntos, según baremo establecido en el artículo 7.2.

D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS.

- 2 puntos.



ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE PARA QUE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS A SU NIVEL DE RENTA (IRPF)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura durante el año 2010, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de plaza en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2008.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA:

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE CONVIVAN EN EL MISMO DOMICILIO FAMILIAR):

APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:		
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:		
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:		
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:		
NIF:	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE:	

_____, a _____ de _____ de 2010





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2010061361)

De conformidad con lo establecido en la Base V de la Resolución de 30 de marzo de 2010 (DOE núm. 61, de 31 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la Base V de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la Base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recogen en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la Base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, el procedimiento selectivo dará comienzo el 25 de junio de 2010.

Cuarto. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado Decreto tendrán la categoría primera.

Quinto. Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.



Sexto. De conformidad con lo establecido en la Base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes especialidades.

Mérida, a 24 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

ESPECIALIDAD: **001 FILOSOFIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: EGIDO FONDON, JOSE M.

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ GARCIA, EDUARDO
- 2 HERRANZ BERLANGA, ASCENSION
- 3 IBARRONDO MERINO, ENRIQUE
- 4 JIMENEZ GARCIA, M. CONCEPCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOZANO DE CASTRO, ANTONIO

VOCALES:

- 1 MARTIN ESPINOSA, JUAN JOSE
- 2 MARTIN GARCIA, JESUS
- 3 MARTIN PAREJA, CARLOS JAVIER
- 4 MATEOS HERNANDEZ, DIMAS

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MOLINA ARTALOYTIA FRANCISCO

VOCALES:

- 1 JIMENEZ HERRERA, M.ANGELES
- 2 JIMENEZ RIVERA, PIEDAD
- 3 LOPEZ GOMEZ, JOSE MIGUEL
- 4 LOPEZ NIETO, GLORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANZANERA SALAVERT, MIGUEL

VOCALES:

- 1 MATEOS ORTIZ, JUAN
- 2 MESTRE NARANJO, MARIA ANGELA
- 3 MOLINA ARTALOYTIA, FRANCISCO
- 4 MORENO GALLARDO, FERNANDO

ESPECIALIDAD: **004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CABALLERO BABIANO, FRANCISCO

VOCALES:

- 1 HERMO PIÑEIRO, MONICA DEL R.
- 2 HERNANDEZ BLAZQUEZ, REYES ABEL
- 3 HERNANDEZ DURAN, INMACULADA
- 4 HERNANDEZ GALLARDO, LEONOR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SALGUERO RODRIGUEZ, JOSE M.

VOCALES:

- 1 MARTIN ORTIZ, MARIA DE LA F.
- 2 MARTIN RODRIGUEZ, ANA BELEN
- 3 MARTINEZ BOHORQUEZ, M. MERCEDES
- 4 MARTINEZ MARTIN, SANDRA

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DE LA PEÑA MARTIN, SEBASTIAN

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ JIMENEZ, FELIPE
- 2 HERNANDEZ ROSADO, M.MONTAÑA
- 3 HERNANDEZ ZAMBRANO, TERESA
- 4 HIDALGO ARIAS, JORGE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ MORENO, FRANCISCO J.

VOCALES:

- 1 MENDIZABAL EZQUERRA, JONE
- 2 MENE A PARICIO, NURIA
- 3 MERINO ZAMORA, ALEJANDRINA
- 4 MIGUEL PEREZ, MARIA ISABEL



TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ DELGADO, M. DOLORES

VOCALES:

- 1 HOLGUIN FERNANDEZ, ELOY
- 2 HORMIGO SANCHEZ, M.DEL CARMEN
- 3 HURTADO DEL HOYO, ANTONIA ISABEL
- 4 IGLESIAS DOMINGUEZ, ANTONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ YUSTE, JOSE CARLOS

VOCALES:

- 1 MIRANDA MENDEZ, MARIA DOLORES
- 2 MOLANO MORAN, PRIMITIVA M.
- 3 MOLINA ORTEGA, ANTONIA M.
- 4 MONTES FERNANDEZ, LIDIA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VIDIGAL GREÑO, M. CLAUDIA

VOCALES:

- 1 JIMENEZ GALLARDO, ROSA M.
- 2 JIMENEZ GOMEZ, HILARIO
- 3 JIMENEZ MELLADO, M. DOLORES
- 4 LABRADOR POZO, JULIA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATEOS CORRALES, JUAN CARLOS

VOCALES:

- 1 MORA MUNUERA, HERMINIA
- 2 MORALES ARIAS, MARGARITA ANA
- 3 MORALES CAMACHO, FRANCISCO ANDR
- 4 MORALES GOMEZ, M. ANGELES

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA-BERMEJO SANTOS, JESUS

VOCALES:

- 1 LASTRA POZO, ANA CLARA
- 2 LAVADO VENEGAS, M. BLANCA
- 3 LLERA SANCHEZ, FRANCISCO
- 4 LOPEZ GALLEG0, FRUCTUOSO M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MEDINA DE LA CRUZ, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 MORAN CONTRERAS, EULALIA
- 2 MORENO CADILLA, MARIA
- 3 MORENO RODRIGUEZ, MANUEL
- 4 MORENO SANCHEZ, M. TEODORA

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FORTUNA MARTIN, MARIA ISIDORA

VOCALES:

- 1 LOPEZ GALLEG0, MARGARITA
- 2 LOPEZ RIVERO, ESPERANZA M.
- 3 LOPEZ YANES, MARIA ISABEL
- 4 LOPEZ-ARZA MORENO, FRANCISCO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MEJIAS ADAME, M.DOLORES

VOCALES:

- 1 MORIANO DOMINGUEZ, RAMON
- 2 MUÑIZ RODRIGUEZ, JOSE
- 3 MUÑOZ RAMIREZ, ROSALIA
- 4 MUÑOZ-REJA MUÑOZ, M. ANGELES

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CANTONERO CHAMORRO, MANUEL

VOCALES:

- 1 LOZANO MANZANO, MANUEL
- 2 MACIAS PIÑERO, FCA. YOLANDA
- 3 MACIAS SANCHEZ, M. DEL CARMEN
- 4 MALFEITOS HABA, MARIA EVA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MELADO BAQUERO, M. JOSE

VOCALES:

- 1 MURILLO PAJUELO, INES
- 2 NAHARRO VAILLANT, JUAN ALONSO
- 3 NAVARRO SANTOS, M. CARMEN
- 4 NAVIA ALARCON, JOSE FERMIN

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DONAIRE PULIDO, MARIA JOSEFA

VOCALES:

- 1 MARCOS PORRAS, FCO. JAVIER
- 2 MARCOS TOLEDANO, ANGELES J.
- 3 MARIN SANCHEZ, M. SOLEDAD
- 4 MARTIN CAMARA, ALICIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MENA MARTINEZ, JUAN MIGUEL

VOCALES:

- 1 NUÑEZ ALVAREZ, CANDIDA
- 2 OJALVO REBOLLO, CAROLINA
- 3 ORDIALES PACHECO, GUADALUPE
- 4 ORTES PINEDA, MARIA JOSE



ESPECIALIDAD: **008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PIZARRO LECHON, ANTONIO

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ FLORES, ANDRES THALES
- 2 HERNANDEZ GARCIA, DOMINGO
- 3 HERNANDEZ TREJO, FERNANDO
- 4 HERRERA LOPEZ, DIEGO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ DE LERMA MANGAS, JULIAN

VOCALES:

- 1 OLMO LOZANO, FERNANDO AGUST
- 2 ORTIZ BARQUERO, GUADALUPE
- 3 ORTIZ MARTINEZ, ESPERANZA
- 4 PACHA GUIASADO, ALFONSO

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUILLEN CUMPLIDO ANTONIO

VOCALES:

- 1 HORMIGO GUERRERO, LUCIA
- 2 HUERTAS CABALLERO, MANUEL
- 3 HUERTAS GONZALEZ, MANUEL MARIA
- 4 JIMENEZ GALLARDO, ESTHER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PRIETO RODRIGUEZ, M. EDITA

VOCALES:

- 1 PADURA DIEGUEZ, M.MILAGRO DE
- 2 PAREJO MORUNO, PEDRO JOSE
- 3 PERALTA ESPERILLA, LUISA FERNANDA
- 4 PEREZ MARIN, MIGUEL LUIS

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUTIERREZ CALDERON, M. FCO.

VOCALES:

- 1 LEAL MORCILLO, M. DEL PILAR
- 2 LOPEZ SANCHEZ, JUAN MIGUEL
- 3 LOPEZ SOSA, VICENTA
- 4 LUNA VILLALOBOS, ANA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PINILLA GONZALEZ, ROSA MARIA

VOCALES:

- 1 QUIÑONES MANZANO, M. MERCEDES
- 2 RABAZO FLORES, M. TERESA
- 3 RAMALLO ORTIZ-CASADO, MARIA ELENA
- 4 RAMIREZ BERNABE, ANA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BOSCA MORA, SILVIA

VOCALES:

- 1 MARIN DEL VALLE, M. AURORA
- 2 MARTIN ALZAS, MANUEL
- 3 MARTINEZ ANTON, JAVIER
- 4 MARTINEZ CANTERO, ANTONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PINTADO VIDAL, M.JESUS

VOCALES:

- 1 RAMIREZ GARCIA, PURA
- 2 RAMIREZ MUÑOZ, JESUS
- 3 RAMON BEJAR, FRANCISCO
- 4 REDONDO MANZANO, M. ISABEL

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ DE JESUS, MARIA YOLANDA

VOCALES:

- 1 MARTINEZ GARCIA, ANTONIO
- 2 MARTINEZ PULGARIN, ANA ADELINA
- 3 MASA JIMENEZ, M. DEL ROSARIO
- 4 MASSO ROMERO, LUIS JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PIRIZ CABALLERO, PURIFICACION

VOCALES:

- 1 REGODON MATEOS, JOSE ANTONIO
- 2 RIDRUEJO CORRAL, JUAN CARLOS
- 3 RODRIGO CANELAS, FRANCISCO
- 4 RODRIGUEZ CORRALES, PEDRO ANGEL

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALO JALVO, EUGENIO

VOCALES:

- 1 MATEOS RODRIGUEZ, ANDRES
- 2 MATIAS ROMERO, MARIA CARMEN
- 3 MEDINA CERRUDO, FRANCISCO JOSE
- 4 MOLINA GONZALEZ, JAVIER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: POZO SANZ, ENRIQUE R.

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ JIMENEZ, ALFONSO JESUS
- 2 RODRIGUEZ LOZANO, FATIMA
- 3 RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO J.
- 4 RODRIGUEZ MARTIN, JUAN IGNACIO



TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PULIDO GOMEZ, JUAN CARLOS

VOCALES:

- 1 MONTENEGRO MORENO, MONTSERRAT
- 2 MORAGA GUTIERREZ, INMACULADA
- 3 MORENO SANTIAGO, ADELA
- 4 MULERO CARRASCAL, M.REMEDIOS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PRADA ZAPATA, M. FELISA

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ MESA, PILAR
- 2 RODRIGUEZ-ESTECHA ALVAREZ, MONTAÑA
- 3 ROMAN OLIVA, ANTONIO
- 4 ROMERO ALCON, CARMEN

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TEIXIDO GOMEZ, FRANCISCO

VOCALES:

- 1 MUÑOZ CASTRO, MARIA DOLORES
- 2 MUÑOZ LEON, M.LUISA
- 3 NIETO RAMON, LUIS ELIAS
- 4 OBREGON PEREZ, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PRIETO CASTRO, EULALIA

VOCALES:

- 1 ROMERO ARAUZ, ANA MARIA
- 2 RUFO BAZAGA, ENRIQUE
- 3 RUIZ MASA, JOSE JUAN
- 4 RUIZ DE LA CONCHA, JOSE IGNACIO

ESPECIALIDAD: **009 DIBUJO**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DELGADO VICENTE, AMADOR

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ VAZQUEZ, M. DEL PILAR
- 2 HERRERA SANCHEZ, CLAUDIO A.
- 3 HERRERA VILCHES, DOLORES
- 4 LARREY HOYUELOS, JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOUREIRO PEREZ, M^a.CARMEN

VOCALES:

- 1 MARTIN MILAN, FRANCISCO
- 2 MARTINEZ RUIZ, JUAN JESUS
- 3 MATAMOROS PALACIOS, MANUEL
- 4 MENA RUBIO, ISABEL

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HINOJOSA CARDEÑOSA, ANTONIA

VOCALES:

- 1 LIRIA CORDERO, ENRIQUE
- 2 LOPEZ FERNANDEZ, M. VICTORIA
- 3 LOPEZ MORENO, CELIA M.
- 4 LOPEZ PEREZ, TOMAS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN LATORRE, ROSA MARIA

VOCALES:

- 1 MENDEZ RODRIGUEZ, M. TERESA
- 2 MILLAN PAREDES, SARA ELENA
- 3 MONAGO SANCHEZ-VIZCAINO, M. JOSE
- 4 MONTERO CANSADO, JOAQUIN

ESPECIALIDAD: **010 FRANCES**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MUÑOZ RODRIGUEZ, CECILIO

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ SANTOS, M. ISABEL
- 2 HIDALGO GUIADO, ROSA
- 3 IRIBARREN DELGADO, JESUS ANGEL
- 4 LOZANO PANADERO, ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: JIMENEZ BLANCO, ANTONIO

VOCALES:

- 1 MERA BRAVO, MANUELA
- 2 MONGE CARO, ENGRACIA
- 3 MORAL JIMENEZ, JOSE
- 4 MORANO CALZO, M. INMACULADA



TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MARTIN, ENRIQUE L.

VOCALES:

- 1 MANCHON VERA, GRACIA
- 2 MANJON MAGAÑA, BLAS
- 3 MARIN MOLANO, ROSA ISABEL
- 4 MARTIN LEIVA, LYDIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MOÑINO RODRIGUEZ, CAROLINA A.

VOCALES:

- 1 MUÑIDO BORREGO, M^a.ISABEL
- 2 MUÑOZ GOMEZ, TERESA DE J.
- 3 MUÑOZ ORTIZ, MARIA SOL
- 4 MURILLO GAHETE, MARTINA R .

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ RIBAGORDA, PEDRO

VOCALES:

- 1 MATAMOROS TRIVIÑO, MERCEDES
- 2 MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR
- 3 MENDEZ RUIZ, CRISTINA
- 4 MENDEZ RUIZ, SANTIAGO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MORILLO ROMERO, ANTONIA

VOCALES:

- 1 NAVALON MAÑALICH, SILVIO JAVIER
- 2 ORBIE , FRANS HECTOR C
- 3 ORLIANGE , SYLVIE
- 4 OSUNA MARTINEZ, MARIA DOLORES

ESPECIALIDAD: 011 INGLES

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUTIERREZ CALDERON, M. NIEVES

VOCALES:

- 1 HERA MERINO, M. JESUS DE LA
- 2 HERNANDEZ LUNA, M. BELEN
- 3 HIDALGO RODRIGUEZ, M. LUISA
- 4 HOLGUIN HOLGUIN, ANTONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: JIMENEZ BENITO, MONTAÑA GEMA

VOCALES:

- 1 MARISCAL ABRIL, M. DEL CARMEN
- 2 MARQUEZ BECERRA, ANA MARIA
- 3 MARTIN AMORES, RAQUEL
- 4 MARTIN MARTIN, M.JULIA

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GALLARDO DURAN, JOSE MARIA

VOCALES:

- 1 HURTADO ALVARADO, MARINA
- 2 HURTADO DE GODOS, M. BEGOÑA
- 3 JIMENEZ CRESPO, ALICIA
- 4 JIMENEZ SANTANA, M. ILUMINADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERNANDEZ JIMENEZ, ALFONSO

VOCALES:

- 1 MARTIN PUERTO, FELIX MARIA
- 2 MARTINEZ DIAZ, VIRGINIA
- 3 MARTINEZ GRAGERA, ROCIO
- 4 MARTINEZ VIVAS, CARMEN

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JIMENEZ MASA, VALENTIN

VOCALES:

- 1 JOVEN PEREZ, M. LUISA
- 2 JULIAN MORIANO, MARIA JOSEFA
- 3 LEMUS MURO, ANTONIO MARIA
- 4 LOPEZ CALVO, M. AGUSTINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ HURTADO, MARIA LUISA

VOCALES:

- 1 MASA CALLES, MARIA
- 2 MAZO SANCHEZ, ANA MARIA DEL
- 3 MENDEZ PAVON, BEATRIZ
- 4 MERINO BARQUERO, MANUELA



TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ HERNANDEZ, ALEJANDRA

VOCALES:

- 1 LOPEZ MENDEZ, MARIA JOSE
- 2 LOPEZ NIETO, LUCIANO
- 3 LOPEZ RODRIGUEZ, ELVIRA
- 4 LOPEZ SOLTERO, M. MILAGROS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MERINO TINOCO, M. PILAR

VOCALES:

- 1 MESA GARCIA, EDUARDO
- 2 MESA NAVARRO, RITA
- 3 MICO DE LA CRUZ, MARIA
- 4 MILLAN IBAÑEZ, CONSUELO

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REYES PASTOR, PEDRO ANTONIO

VOCALES:

- 1 LOPEZ-CARRASCO PICADO, M.ASUNCION
- 2 LOPEZ-NAVARRETE GARRIDO, PATRICIA
- 3 MAGDALENO LENO, JUAN PEDRO
- 4 MANCHA BOTE, M. PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: OLIVERA GAGO, JOSEFA

VOCALES:

- 1 MIRANDA SANCHEZ-PORRO, MANUEL JESUS
- 2 MOA SALGUERO, M. DEL CARMEN
- 3 MOA SALGUERO, MARINA A.
- 4 MOGIO MORALES, M. TERESA

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MANUEL CARRASCO, M. PILAR DE

VOCALES:

- 1 MAQUEDA FLORES, ANTONIO
- 2 MARIN CORBACHO, MARIA ISABEL
- 3 MARIN SERRANO, PRUDENCIA
- 4 MARIN DEL VALLE, MARIA JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MOGOLLO PRECIADO, JAVIER

VOCALES:

- 1 MONSERRAT SIERRA, JOAQUIN ANTONI
- 2 MONTERO ANTUNEZ, ARGIMIRO
- 3 MONTERO OMENAT, ANA M.
- 4 MONTERO SAEZ, JUANA

ESPECIALIDAD: **017 EDUCACION FISICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DOMINGUEZ GONZALEZ, RAFAEL

VOCALES:

- 1 HERRERO MARTIN, RAUL
- 2 IÑESTA MENA, ANTONIO
- 3 LOPEZ LEMUS, ISMAEL
- 4 LOPEZ RIVERA, EUSEBIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ENCINAS CUBOS, MARIA JESUS

VOCALES:

- 1 MORAN ARROYO, ANTONIO
- 2 MORAN ESTEVEZ, CATALINA ISABE
- 3 MORENO MARTIN, JOSE FRANCISCO
- 4 MOSTAZO GONZALEZ, M. JOSE

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RICO GARCIA, MANUEL

VOCALES:

- 1 LOPEZ DE HARO ANTUNEZ, ELENA
- 2 LOZANO LOZANO, ANTONIO M^a
- 3 MANCHA PARRAS, JUAN PEDRO
- 4 MANSILLA PEREZ, MARIELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GUEDEJO PRADO, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 MUVILLA VIVAS, RAFAEL
- 2 NARANJO VIVAS, ALEJANDRO
- 3 NIETO RAMON, MANUEL
- 4 OLAY GARCIA, CARLOS



TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SAQUETE SANCHEZ, JOSE ANGEL

VOCALES:

- 1 MANZANO ALONSO, ANGELA
- 2 MANZANO PANDO, JOSE
- 3 MARTIN ESPINOSA, LUIS
- 4 MARTIN GARDE, JULIAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ CORTES, TOMAS

VOCALES:

- 1 ORTIZ HERRERA, JUAN DIEGO
- 2 PABLO SAMPEDRO, JOSE ANTONIO
- 3 PACOMIO PEÑA, M. CARMEN
- 4 PANDO DONOSO, JOSE

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ MIR, MIGUEL ANGEL

VOCALES:

- 1 MARTIN ROMERO, M. JOSE
- 2 MARTIN VALENCIA, JOSEFA
- 3 MARTINEZ MORCILLO, FACUNDO CESARE
- 4 MARTINEZ SUAREZ, JOSE JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: INSA SOCORO, JUAN ANDRES

VOCALES:

- 1 PARDO CAPILLA, ANTONIO MARIA
- 2 PAREJO DAVILA, Mª TERESA
- 3 PARRALEJO PARRALEJO, MIGUEL ANGEL
- 4 PEÑA SANTIAGO, CARMEN

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MONTANERO FERNANDEZ, MIGUEL

VOCALES:

- 1 MENDOZA CUENDA, FRANCISCO
- 2 MENDOZA MATEOS, JOSE
- 3 MENJIBAR RUIZ, MARIA PILAR
- 4 MONTERO DOMINGUEZ, JUAN MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: JIMENEZ GALAN, MANUEL A.

VOCALES:

- 1 PEREZ GUIADO, PEDRO
- 2 PEREZ TOSCANO, ANA
- 3 PEREZ VARELA, FRANCISCO
- 4 PEREZ DE LAS VACAS GALAN, EMILIO JOSE

ESPECIALIDAD: **019 TECNOLOGIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERRUZO DIAZ, JUAN

VOCALES:

- 1 JIMENEZ ORTIZ, JUAN ANTONIO
- 2 LARA ALDANA, LAURA PILAR
- 3 LOPEZ CARRILLO, CRISTOBAL
- 4 LOPEZ CHAVES, TEODORO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IBAÑEZ CALLEJA, JOSE MIGUEL

VOCALES:

- 1 MONTERO MILANES, JOSE MIGUEL
- 2 MORAL ALGABA, DOMINGO
- 3 MORENO-VELASCO DOMINGUEZ, ANTONIO
- 4 MORON SUAREZ, ANTONIO MANUEL

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERNANDEZ GOMEZ, JULIAN

VOCALES:

- 1 LOPEZ LOPEZ, JOSE RAMON
- 2 MADUEÑO VELASCO, ANTONIO
- 3 MARTINEZ CANO, MIGUEL ANGEL
- 4 MARTINEZ FERNANDEZ, FCO. JAVIER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PINEDA REJAS, GABRIEL

VOCALES:

- 1 MORRO LOPEZ, Mª ASCENSION
- 2 MOYA DELGADO, RAFAEL ALBERTO
- 3 OLEA GODOY, ANTONIO
- 4 ORTIZ PEREZ, ISABEL MARIA

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ-HABA GIL, SATURNINO

VOCALES:

- 1 MARTINEZ FERNANDEZ, FERNANDO
- 2 MARTINEZ MENA, FERNANDO
- 3 MENDEZ TORRESCUSA, M.CONCEPCION
- 4 MERA TAPIA, M. ANGELES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CARMONA MURILLO, FRANCISCO

VOCALES:

- 1 PAREJO HERNANDEZ, MIGUEL
- 2 PAREJO REJA, JUAN CARLOS
- 3 PASCUAL MANCHA, MARIA JOSE
- 4 PEREZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS



ESPECIALIDAD: **061 ECONOMIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MATEOS CORONADO, M. REYES

VOCALES:

- 1 HOYAS PABLOS, OLGA
- 2 JURADO PEREZ, ANTONIO
- 3 LLAMAS MARIÑAS, ESPERANZA
- 4 LORENZO DURAN, VICENTE LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: M. DE PRADO NIETO G. CLOTILDE

VOCALES:

- 1 PEÑA LOZANO, CARMEN E.
- 2 PEREZ MORALES, LORENZO
- 3 RAMAJO TEJEDA, MARTIN
- 4 REGALADO MACIAS, SOLEDAD

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO

VOCALES:

- 1 MANSO RODRIGUEZ, FCO. JAVIER
- 2 MARTIN ANDRADA, JOSE MARIA
- 3 MASA MUÑOZ, JUAN MANUEL
- 4 MENDEZ SERRANO, MARIA ASUNCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AMAYA TENA, ANTONIO

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ RUIZ, MARIA MANUELA
- 2 VARA GANUZA, VICTORIA
- 3 ALONSO PINO, M. DEL PILAR
- 4 AMO ROSADO, MANUEL DEL

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BRAVO BECERRA, MIGUEL BENITO

VOCALES:

- 1 MENDOZA DOMINGUEZ, DOLORES
- 2 MORALES BENITO, ELIA CRISTINA
- 3 MUÑOZ DEL REY, MANUEL
- 4 PECERO ROJAS, GEMA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROJO DIAZ, PETRA DEL C.

VOCALES:

- 1 ARIAS SENSO, JOAQUIN JESUS
- 2 ARROYO MENA, ALICIA
- 3 BARROSO CARBAJO, M. BELEN
- 4 BECERRA MAQUEDA, M. INMACULADA

ESPECIALIDAD: **101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALAS IZQUIERDO, JUAN

VOCALES:

- 1 JIMENEZ ENCABO, MERCEDES
- 2 MENDO MARTINEZ, M. ROSARIO
- 3 MENDOZA REYES, MANUELA
- 4 MERCHAN RODRIGUEZ, JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALFARO SANCHEZ, JOSE VICENTE

VOCALES:

- 1 MORALES INZA, M. TERESA
- 2 MORENO ARROYO, ANTONIO MARIA
- 3 MORENO DE LA ROSA, M. JOSE
- 4 MORILLO ANES, MANUELA

ESPECIALIDAD: **102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BORRACHERO ZOIDO, AGUSTIN F.

VOCALES:

- 1 PUENTE RUIZ, M. CARMEN
- 2 REILLO ESCUDERO, OFELIA INMACULADA
- 3 ZAMORA PAOLOMO, LUIS JESUS
- 4 GARCIA BACETE, M. LUZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERMOSO DOMINGUEZ, ABILIA

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ COBOS, ELENA M.
- 2 HERNANDEZ JIMENEZ, ANGEL
- 3 HERNANDEZ MARTIN, M. MONTSERRAT
- 4 HERRERO FUENTES, ILDEFONSO



ESPECIALIDAD: **104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ZARZA FERNANDEZ, JESUS FERMIN

VOCALES:

- 1 SALCEDO HERNANDEZ, FRANCISCO J.
- 2 BELMONTE MARTINEZ, M. VIRTUDES
- 3 NAVAS SANCHEZ, ELISA
- 4 PINTO VINAGRE, MANUEL LORENZO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: TERRON FERNANDEZ, ALBERTO

VOCALES:

- 1 ACOSTA PAINO, JAVIER IGNACIO
- 2 AMARILLA BAÑARES, JUAN
- 3 HERNANDEZ GUERRERO, JOSE JUAN
- 4 HERNANDEZ LORENZO, MIGUEL ANGEL

ESPECIALIDAD: **105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HIGUERO BLANCO, ANASTASIA

VOCALES:

- 1 LOPEZ CUELLAR, ISABEL MARIA
- 2 NUÑEZ CUMPLIDO, M. LOURDES
- 3 ORTIZ VIVAS, FELIX JOSE
- 4 PASTOR MUÑOZ, IRENE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALVAN ESPARRAGO, CARMEN

VOCALES:

- 1 GRESA ALBERT, ELIAS
- 2 HURTADO JULIAN, ALEJANDRO
- 3 MARTINEZ SILVA, ANTONIO JOSE
- 4 NUÑEZ AVILA, CRISTINA

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROMERO GUIADO, FRANCISCO AN

VOCALES:

- 1 PEREZ GARCIA, CARLOS ENRIQUE
- 2 FLORES RIVERA, CATALINA
- 3 GALAN ANDRADA, M. MONTSERRAT
- 4 GARCIA CABANAS, MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MORCILLO RUEDA, FRANCISCO J.

VOCALES:

- 1 PANADERO AZABAL, ISABEL
- 2 PEREZ GARCIA, ANA MARIA
- 3 PORRAS RAMOS, ESTHER
- 4 REY CARBAYO, M. AMPARO

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREA MORILLO, MIREIA

VOCALES:

- 1 GARCIA REDONDO, BEGOÑA
- 2 GARCIA SALAS, ISABEL M.
- 3 GONZALEZ VICENTE, AURELIO
- 4 GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO, LUIS G.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GIL DE BERNARDI, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 SANCHEZ ISIDRO, VICENTA
- 2 SANZ GUTIERREZ, M. CANDELAS
- 3 TERAN MOSTAZO, VIRGINIA
- 4 VALENTIN LENO, M. JOSE

ESPECIALIDAD: **112 ORG. Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MALDONADO, JUANA M

VOCALES:

- 1 MOLANO GONGORA, ANTONIO
- 2 GARCIA FERNANDEZ, JUAN RUBEN
- 3 JIMENEZ GARCÍA, FCO. JAVIER
- 4 NEVADO BLANCO, AGUSTIN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GRAGERA VARA, LUIS FERNANDO

VOCALES:

- 1 MARTIN SANCHEZ, JOSE MARIA
- 2 FERNANDEZ GARCIA, ANGEL LUIS
- 3 PEREZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO
- 4 PINEDA REJAS, GABRIEL



ESPECIALIDAD: **113 ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGETICOS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MALDONADO, JUANA M

VOCALES:

- 1 MOLANO GONGORA, ANTONIO
- 2 GARCIA FERNANDEZ, JUAN RUBEN
- 3 JIMENEZ GARCIA, FCO. JAVIER
- 4 NEVADO BLANCO, AGUSTIN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GRAGERA VARA, LUIS FERNANDO

VOCALES:

- 1 MARTIN SANCHEZ, JOSE MARIA
- 2 FERNANDEZ GARCIA, ANGEL LUIS
- 3 PEREZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO
- 4 PINEDA REJAS, GABRIEL

ESPECIALIDAD: **115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LEON CACERES, JOAQUIN

VOCALES:

- 1 MEJIAS MONTERO, ADELAIDA YOLAN
- 2 MORENO CASCON, FRANCISCA
- 3 RUBIO SANCHEZ, ANGEL
- 4 GARCIA LARIOS, EVA Mª

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GIL CALERO, GREGORIO M.

VOCALES:

- 1 SABRIDO SERRANO, MARIA
- 2 SANABRIA DE PRADO, LUIS
- 3 SANCHEZ BARRERA, FABIAN
- 4 SANCHEZ CABANILLAS, JOSE MANUEL

ESPECIALIDAD: **117 PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTOPROTESICOS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VACA SANCHEZ, ISIDORO

VOCALES:

- 1 LORENZO CACERES, ANGELA
- 2 MUEL SANTED, ALFONSO
- 3 PERAL PARRA, LEONOR
- 4 SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DIAZ NAVA, M.JESUS

VOCALES:

- 1 GARCIA GALVAN, EVA M.
- 2 SANCHEZ GONZALEZ, GREGORIO
- 3 SANCHEZ PIRIS, ANTONIO
- 4 SANCHEZ POZO, JOSEFA

ESPECIALIDAD: **122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANTOS DURAN, Mª LOURDES

VOCALES:

- 1 PEÑA LEDESMA, M. ISABEL
- 2 SANCHEZ PEREZ, RAFAEL
- 3 MENDEZ RODRIGUEZ, M. TERESA
- 4 PERIS FERNANDEZ, JUAN ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BUNES IBARRA, CARLOS DE

VOCALES:

- 1 PEREZ ZARAPICO, JUAN
- 2 RECA BUENO, CARMEN MARIA
- 3 BLAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA JOSE
- 4 COBO ABALOS, ESTER MARIA

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE CÁCERES

ESPECIALIDAD: **002 GRIEGO**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALEGRE BARRIGA, JOSE MARIA

VOCALES:

- 1 JIMENEZ MARTIN, M.ANGELES
- 2 LUENGO HERNANDEZ, EUGENIO
- 3 NEGRETE MEDINA, FRANCISCO J.
- 4 PORRON LLANOS, JOAQUINA R.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ-ORO SANCHEZ, M.ADELA

VOCALES:

- 1 SANZ LEDESMA, MANUEL
- 2 BARBERO LOPEZ, ANA MARIA
- 3 BENITO CASTRO, ISABEL ROSA
- 4 EGIDO MIGUELEZ, M.TERESA

ESPECIALIDAD: **003 LATIN**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ GARCIA, M. ELENA

VOCALES:

- 1 MARTIN GOMEZ, PEDRO
- 2 MARTIN SANCHEZ, PAULA
- 3 MATAS CASCOS, M. EUGENIA
- 4 PAREDES VELAZQUEZ, JUAN CARLOS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ ALONSO, ROSA CARME

VOCALES:

- 1 SANCHEZ GARCIA, FCO.JAVIER
- 2 SANCHEZ GARCIA, M.MAR
- 3 SOL MESA, CARLOS S. DEL
- 4 VICENTE PIZARRO, MARIA DOLORES

ESPECIALIDAD: **005 GEOGRAFIA E HISTORIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PARRALEJO ARROYO, FEDERICO

VOCALES:

- 1 HERRERO RODRIGUEZ, M.JOSE AMPARO
- 2 JARAIZ MALDONADO, ISIDRO JESUS
- 3 LANERO TABOAS, MONICA
- 4 LETURIO RODRIGUEZ, JUAN JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOZANO LOZANO, JULIO

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ GARCIA, RUBEN
- 2 RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL
- 3 RODRIGUEZ VINAGRE, RAUL
- 4 RODRIGUEZ-TABARES MORENO, M.PILAR

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: NAHARRO CARRASCO, M.ELISA

VOCALES:

- 1 LOPEZ BERMEJO, FERNANDO
- 2 LOPEZ CALVELO, PEDRO EMILIO
- 3 LOPEZ MARTIN, JESUS
- 4 LOPEZ VALLE, M. ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROSCO MADRUGA, JUAN VIDAL

VOCALES:

- 1 SANCHEZ DE LA CALLE, JOSE ANTONIO
- 2 SANGUINO GONZALEZ, JUAN
- 3 SANTOS ANTEPORTALATINA, MARIA MANUELA
- 4 SAPONI SERGIO, M. JOSE

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGO LOPEZ, VICTORIA

VOCALES:

- 1 MARQUEZ SANCHEZ, MARIA ASUNCION
- 2 MARTIN BARRA, LAURA
- 3 MARTIN JIMENEZ DE MUÑANA, MIGUEL
- 4 MARTIN MUÑOZ, MARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROSO DIAZ, MANUEL

VOCALES:

- 1 SERRANO-PIEDECASAS MASCAROS, PEDRO IGNACIO
- 2 SIMON GALINDO, MIGUEL
- 3 TAPIA CORRAL, JESUS
- 4 TESO TELLEZ, JUAN A.



TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VAZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS

VOCALES:

- 1 MARTINEZ LIEBANA, EVELIO
- 2 MATEOS CABALLERO, CARMEN
- 3 MENA ALVARADO, PEDRO AGUSTIN
- 4 MOLINERO VICARIO, TOMAS

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BAZ CASTRO, M.PUERTO

VOCALES:

- 1 MONAGO RUIZ, FRANCISCO J.
- 2 MONTERO GIL, GREGORIO
- 3 MONTES ALDEGUER, M.JOSE
- 4 MORALES FERRER, MANUEL

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SORIA ARROYO, CELESTINO P.

VOCALES:

- 1 MORGADO MATEOS, SUSANA
- 2 NAVAREÑO SANCHEZ, M.CARMEN
- 3 NEILA CALLE, LUIS
- 4 ORTIZ CID DE RIVERA, RAMON

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CASADO DELGADO, JOSE LUIS

VOCALES:

- 1 OTERO ALARCON, ROSA MARIA
- 2 OTERO TORAL, ALFONSO
- 3 PALOMO MOLANO, JOSE ANTONIO
- 4 PANIAGUA BERROCAL, SEBASTIAN

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AVILA MACIAS, M. ANGELES

VOCALES:

- 1 PEREZ ALONSO, JESUS
- 2 PEREZ AMORES, FERNANDO
- 3 PEREZ CLAROS, PEDRO
- 4 PEREZ MARIÑO, ROGELIO

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CALERO VIÑUELA, ANTONIO

VOCALES:

- 1 PEREZ DE TUDELA VELASCO, JUAN ENRIQUE
- 2 POLO GALAN, MIGUEL
- 3 PORRAS GARLITO, M. ANTONIA
- 4 PRIETO GONZALEZ, JOSE MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROVIRA DE LA CALLE, M.MILAGROS

VOCALES:

- 1 TORRECILLA SANCHEZ, MARIA BEGOÑA
- 2 TORRES RODRIGUEZ, CELIA
- 3 TORRES ZAPATA, MANUEL
- 4 TRASEIRA GONZALEZ, FELIPE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SAENZ DE HARO, TOMAS

VOCALES:

- 1 TREVEJO AZORES, DIEGO
- 2 VALBUENA GONZALEZ, FELIPE
- 3 VALIENTE GARCIA, FRANCISCO J.
- 4 VAZQUEZ PAREDES, SARA FRANCISCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANABRIA SIERRA, M. DEL CARMEN

VOCALES:

- 1 VEGA FERNANDEZ, ANA MARIA
- 2 VIDAL MARTINEZ, JAVIER
- 3 ALONSO ALONSO, GABINO ARCADIO
- 4 ALONSO HERNANDEZ, PABLO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ BUENO, LUIS CARLOS

VOCALES:

- 1 ALVARADO GONZALO, PALOMA DE
- 2 ARROYO GONZALEZ, ANGEL
- 3 AZCARATE MACIAS, RICARDO
- 4 BALLESTEROS SANCHEZ, LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ LOPEZ, JULIANA

VOCALES:

- 1 BARBA VICENTE, ANA MARIA
- 2 BARRANTES LOPEZ, CARLOS
- 3 BARRIOS VALDES, JUSTA
- 4 BARROSO VICHO, ANA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ MARIA, M.PILAR

VOCALES:

- 1 BELLO ESTEVEZ, M.CANDIDA
- 2 BERNAT CORDERO, VICTOR
- 3 BLAZQUEZ SANCHEZ, M.ANTONIA
- 4 BORRELLA ROSADO, FRANCISCA



TRIBUNAL Nº: 10
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: LUENGO SORIA, FLORENCIO
VOCALES:
1 PUERTO LUQUE, RAFAEL
2 REDERO SAN ROMAN, SEBASTIAN
3 REGODON REDONDO, M.HORTENSIA
4 RIVERO MARTIN, CAROLINA

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: SANCHEZ PEREZ, ANTONIO JOSE
VOCALES:
1 BOTAS MONTES, SUSANA
2 BURGUILLOS LLANOS, CANDIDA
3 CABALLERO BOCETA, M.LUISA
4 CALVO NIETO, ANDRES

ESPECIALIDAD: **006 MATEMATICAS**

TRIBUNAL Nº: 1
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: JIMENEZ CANO, JOSE ANTONIO
VOCALES:
1 HERNANDEZ ARAMBILET, DIEGO
2 HERNANDEZ CABALLO, M. ISABEL
3 HERNANDEZ GONZALEZ, ISABEL M.
4 HERNANDEZ LORENZO, ANGELA

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: VAQUERO HERNANDEZ, LORENZO
VOCALES:
1 MATEOS MAHILLO, M.ISABEL
2 MAYO SANCHEZ, JOSE IGNACIO
3 MONTERO SANCHEZ, JESUS ANTONIO
4 MORALES VIZCAINO, LUIS MIGUEL

TRIBUNAL Nº: 2
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: DIAZ VICENTE, CARLOS VIDAL
VOCALES:
1 HERNANDEZ NUÑEZ, YOLANDA
2 HERNANDEZ PEREZ, M. MERCEDES
3 HERNANDEZ VICENTE, EVA MARIA
4 HERRERA ELENA, FRANCISCO J.

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: BEJARANO BUENO, GRACIA M.
VOCALES:
1 MORENO MORENO, JAVIER D.
2 MORENO REGO, DAVID
3 MUÑOZ SOLIS, LAZARO
4 MURIEL DURAN, FRANCISCO J.

TRIBUNAL Nº: 3
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: RIVERO REGIDOR, ALEJANDRO
VOCALES:
1 LEITON PALO, ANTONIO
2 LEON LOPEZ, M. PAZ
3 LOPEZ MUÑOZ, M.MERCEDES
4 LOPEZ SANTIAGO, JUAN CARLOS

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: MARTIN HERNANDEZ, M.FELICITAS
VOCALES:
1 NEVADO CARRERO, ANTONIO
2 ORDIALES ANDRADA, JOSE ANTONIO
3 ORENES CHAVES, M. ESTHER
4 PAJARES CASTRO, MARIA

TRIBUNAL Nº: 4
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: HERNANDEZ TOSTADO, MARIA A.
VOCALES:
1 MANCEBO MARTIN, JUAN MARIA
2 MANCEBO PENA, CARLOS BENIGNO
3 MANRIQUE GARCIA, Mª ELENA
4 MANZANO VENTURA, INES Mª

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: MOLANO ROMERO, ANTONIO
VOCALES:
1 PALANCAR HERMOSILLA, RICARDO
2 PASCASIO DOMINGUEZ, JUAN LORENZO
3 PEREZ CURTO, M. DEL ROCIO
4 PEREZ NORIEGA, M. DEL MAR



TRIBUNAL Nº: 5
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: MATIAS IGLESIAS, LUIS CARLOS
VOCALES:

- 1 MARTIN LOPEZ, HERMINIA DEL A
- 2 MARTIN LOPEZ, JOSE MIGUEL
- 3 MARTIN LORENZO, JOSE PEDRO
- 4 MARTINEZ SUAREZ, SUSANA

ESPECIALIDAD: **007 FISICA Y QUIMICA**

TRIBUNAL Nº: 1
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: SERRANO SANCHEZ, CANDIDO
VOCALES:

- 1 HERRERO IGLESIAS, M. JOSEFA
- 2 HERRERO LOPEZ, JESUS
- 3 JIMENEZ BACHILLER, Mª LUZ
- 4 JIMENEZ BLANCO, M.ISABEL

TRIBUNAL Nº: 2
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: LAGUNA MARCOS, CESAR E .
VOCALES:

- 1 LARA FORNELINO, M.CARMEN
- 2 LOPEZ ARANDA, JULIAN
- 3 LOPEZ BARBA, ANA Mª
- 4 LOZANO FLORES, M.CARMEN

TRIBUNAL Nº: 3
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: LOPEZ MANZANO, SERAFIN S.
VOCALES:

- 1 MANGAS BATUECAS, FRANCISCO
- 2 MARQUEZ GALLARDO, PEDRO
- 3 MARTIN LOPEZ, M.SOLEDAD
- 4 MARTIN MANGAS, MARGARITA

TRIBUNAL Nº: 4
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: ALONSO MARTIN, FELIPE
VOCALES:

- 1 MARTIN MARTIN, SALVADOR
- 2 MARTIN VALLEJO, MARIA ELENA
- 3 MARTIN VIVAS, MARIANO JESUS
- 4 MARTINEZ ARGÜELLES, FLOR MARIA

ESPECIALIDAD: **015 PORTUGUES**

TRIBUNAL Nº: 1
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: LEAL PINTO, LUIS
VOCALES:

- 1 SANZ PEREIRA, RUBEN
- 2 CUADRADO ANDRES, PEDRO LUIS
- 3 RODRIGO NEVADO, M.ELENA
- 4 BELTRAN CABRERA, FATIMA C.

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: PEREZ RUIZ, ANA M.
VOCALES:

- 1 PIZARRO CAÑAMERO, JUAN
- 2 PORRAS SANCHEZ, ANDRES JOSE
- 3 PORTILLO SALADO, ANA BELEN
- 4 PRECIADO BRAVO, ASCENSION

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: MARTINEZ GONZALEZ, ALFONSO
VOCALES:

- 1 MONTERO ESPINAL, M.MAR
- 2 MONTERO GARCIA, M.DEL CARMEN
- 3 MORALES VICENTE, M.ASCENSION
- 4 MURILLO LUENGO, RAQUEL

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: MATEOS MARTIN, JOSE VICTOR
VOCALES:

- 1 NAVAJAS APARICIO, ANA M.
- 2 NICOLAS FRANCO, EMILIA
- 3 NUÑEZ SANCHEZ, JUAN
- 4 PEREZ CHAMORRO, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: MEJIAS SENSO, VALENTIN
VOCALES:

- 1 PEREZ HORNERO, JOSE MANUEL
- 2 PEREZ MATEO, ALBERTO
- 3 PEYRO SILVA, M.ISABEL
- 4 PIZARRO CALLES, FELIPE

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: MENDEZ RODILLA, FRANCISCO
VOCALES:

- 1 PLATA PEDRAZO, ISABEL M.
- 2 PLAZA SANZ, JOSE LUIS
- 3 POBLACION PALACIOS, ISIDORO
- 4 PUERTAS MONTERO, ELISEO

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: MORGADO SANCHEZ, GUADALUPE
VOCALES:

- 1 MULET BOBADILLA, MONTSERRAT
- 2 MUÑOZ ORELLANA, ROGELIO
- 3 MUÑOZ RAMIREZ, CARLOS M.
- 4 MUÑOZ RAMIREZ, ROSALIA



ESPECIALIDAD: **016 MUSICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LUBIAN BORREGO, M.PAZ

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ MARTINEZ, MARGARITA
- 2 HERNANDEZ PARAMIO, ANA
- 3 HERRERA VALLEJO, MARTA
- 4 JIMENEZ GONZALEZ, ALICIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERNANDEZ REGUERO, EVA MARIA

VOCALES:

- 1 MIGUEL GRANADO, LUIS OCTAVIO
- 2 MONTERO MERCHAN, CRISTINA A.
- 3 MORENO BARRADO, RAFAEL
- 4 NEGRETE ALCUDIA, MANUEL

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ RODRIGUEZ, GEMMA

VOCALES:

- 1 LOPEZ PEREZ, LYDIA
- 2 MACIAS JIMENEZ, Mª VICTORIA
- 3 MARTIN ALMARAZ, INES M.
- 4 MARTINEZ ABARGUES, FERNANDO JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERNANDEZ RODRIGUEZ, E.

VOCALES:

- 1 OROZCO VELLE, M.LUZ
- 2 PEREIRA MARTIN, MªDEL PILAR
- 3 QUIJADA FRAILE, Mª FLORES
- 4 RINCON CERRILLO, MARTA

ESPECIALIDAD: **018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RUBIO JIMENEZ, RAMON PEDRO

VOCALES:

- 1 IGLESIAS DOMINGUEZ, MANUELA
- 2 JIMENEZ GARCIA, ROSA MARIA
- 3 LONGO LABRA, FRANCISCO J.
- 4 LUCIA EGIDO, JUAN JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BARRADO SANCHEZ, M.FE

VOCALES:

- 1 CRUZ LERIDA, ACISCLO
- 2 DAZA MORALES, M. ESPERANZA
- 3 DIAZ CAMPOS, MARCELINO
- 4 DIAZ MURIEL, DIONISIO

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ARIAS REDONDO, MATIAS

VOCALES:

- 1 MARTIN DERECHO, JOSEFA
- 2 MARTIN LLANOS, M. MERCEDES
- 3 MASA DIAZ, PABLO
- 4 MONTERO RODRIGUEZ, ABILIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BELMONTE CARBALLO, MARGARITA

VOCALES:

- 1 DIAZ RAMA, JUAN ANTONIO
- 2 ENEBRAL PERAL, ANA
- 3 ESTEVEZ PEREZ, JOSE LUIS
- 4 FERNANDEZ ARAUJO, FLORENCIO

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROSADO CASTELA, FRANCISCO J.

VOCALES:

- 1 MORENO FACUNDO, JUAN
- 2 NUÑEZ MENA, PEDRO
- 3 OBEJA GUTIERREZ, CASIMIRA
- 4 PALACIOS LEON, M.SOLEDADE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BENITO GOMEZ, ADELINA

VOCALES:

- 1 FERNANDEZ MARTIN, M.TERESA
- 2 FERNANDEZ VILLARES, FRANCISCA
- 3 GARCIA ALONSO, M.CARMEN
- 4 GARCIA DENCHE, JESUS MARIA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALFONSO DURAN, M.ROSARIO

VOCALES:

- 1 PANTRIGO MANSILLA, M. GABRIELA
- 2 PASTOR GONZALEZ, VICENTE
- 3 PEREZ AGUDO, JUAN MANUEL
- 4 REDONDO GONZALEZ, DIEGO J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BERROCAL GONZALO, BEATRIZ

VOCALES:

- 1 GARCIA GOMEZ, ANDRES
- 2 GARCIA SANCHEZ, M.ROSA REYES
- 3 GARCIA DEL ARCO, M.PILAR
- 4 GATO CAMPOS, LAURA



TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REDONDO GONZALEZ, JOSE A.

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ FERNANDEZ, CONCEPCION
- 2 RODRIGUEZ HERNANDEZ, COVADONGA
- 3 RODRIGUEZ MUÑOZ, ALEJANDRO ANT.
- 4 RODRIGUEZ OLIVA, SILVIA

TRIBUNAL Nº: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MACIAS, MERCEDES

VOCALES:

- 1 ROYO GARCIA, M.MONTAÑA
- 2 RUBIO GONZALEZ, CELINA
- 3 RUBIO JIMENEZ, JESUS CARLOS
- 4 SANCHEZ CALLE, M. ARACELI

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MONTES FERNANDEZ, MARIA M.

VOCALES:

- 1 SEÑAS GOMEZ, FRANCISCO M.
- 2 SERRANO ALMENDRAL, CARLOS JAVIER
- 3 SERRANO GARCIA, M. MANUELA
- 4 SOSA BALTASAR, DIANA Mª

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAMELLO CEA, PEDRO LUIS

VOCALES:

- 1 TALAVERO PEREZ, ISABEL
- 2 TORNERO CABEZAS, ANA ISABEL
- 3 TORRES FERNANDEZ, ROSA MARIA
- 4 TRASEIRA GONZALEZ, M.ANTONIA

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUERRA BERROCAL, ESTHER

VOCALES:

- 1 VALLEROS IÑIGO, M. JESUS
- 2 VEGA VILLA, CATALINA
- 3 AGUNDEZ ACOSTA, CALIXTO
- 4 ALCANTARA LOPEZ, FRANCISCA

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MIGUEL FRAGOSO, ANGEL

VOCALES:

- 1 ALONSO CAMACHO, M. PAZ
- 2 ALONSO CLAUDIO, ANA
- 3 ALONSO GUTIERREZ, PEDRO
- 4 BARONA TORRES, M.PAZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLANCO ANDRADA, M.ISABEL

VOCALES:

- 1 GIL AROSTEGUI, M.ANGELES
- 2 GOMEZ ARROYO, EDUARDO
- 3 GOMEZ GONZALEZ, M.RAFAELA
- 4 GOMEZ PEREZ, ANGELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLANCO HERNANDEZ, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 GOMEZ SANTOS, M.LOURDES
- 2 HERMOSO MONEDERO, MARGARITA
- 3 HOLGADO MORLANS, M. BELEN
- 4 HUEROS IGLESIAS, ARSENIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CANABAL MIRON, CARMEN

VOCALES:

- 1 JIMENEZ GARCIA, ALICIA
- 2 JIMENEZ SERRANO, ELISA M.
- 3 JIMENEZ VILARET, ANA M.
- 4 LEDO CALVO, M. PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CASTELA GIL-TORESANO, JOSEFA M.

VOCALES:

- 1 LEMUS GUCEMA, ANTONIA
- 2 MADRID MADRID, M. DEL MAR
- 3 MALMIERCA BENITO, M. INMACULADA
- 4 MANCHA MORENO, M. EULALIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CEBRIA GOMEZ, EVA

VOCALES:

- 1 MANCHON ROMERO, MARIA MERCEDES
- 2 MARCOS GONZALEZ, MARIA DOLORES
- 3 MARIN GARCIA, SANTIAGO
- 4 MARTIN MARTIN, ANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CHAVIANO CARRASCO, M.ANTONIA

VOCALES:

- 1 MARTIN MARTIN, JOSE ENRIQUE
- 2 MARTINEZ MULERO, PIEDAD
- 3 MARTIN-PEREZ MARQUES, ANTONIO
- 4 MATA GARCIA, M. SAN VICENTE

**ESPECIALIDAD: 103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHIZ SEGURA, M.CONCEPCION

VOCALES:

- 1 CORRAL CARABIAS, JOSEFA
- 2 DIAZ CORREAS, JOSE LUIS
- 3 BRONCANO MARIN, SANTIAGO
- 4 HERNAIZ RIVERO, MARIA CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERNANDEZ MARTIN, MARIA PUERTO

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ NIEVES, M.PURIFICACION
- 2 IZQUIERDO ARRANZ, ANDRES
- 3 JIMENEZ MUÑOZ, AMPARO
- 4 LAJAS PETISCO, ANA ISABEL

ESPECIALIDAD: 106 HOSTELERIA Y TURISMO

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ ESPARRAGO, MILAGROS

VOCALES:

- 1 SANCHEZ ALBA, MIREN EDURNE
- 2 CARRANZA RIVERA, M. TERESA
- 3 MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA
- 4 RAMIREZ FERNANDEZ, CRISTINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ANSELMO CUENCA, ISABEL

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ TERRON, JESUS
- 2 IGLESIAS GARCIA, M.CARMEN
- 3 JIMENEZ CASTELA, ROSA M.
- 4 LOPEZ-LINARES ARCOS, M.ISABEL

ESPECIALIDAD: 107 INFORMÁTICA

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: NUÑEZ MONTERO, LORENZO

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ CABALLO, M.FRANCISCA
- 2 HOLGADO GUERRA, M. DEL ROSARIO
- 3 MADRUGA ENTISNE, SEBASTIAN
- 4 MARTIN LARGO, Mª CASIANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SALADO GOMEZ, M.CARMEN

VOCALES:

- 1 VALDERA LOPEZ, Mª ANGELES
- 2 BARRERO CAMPOS, MIGUEL ENRIQUE
- 3 BAUTISTA GUTIERREZ, PETRA
- 4 CAMPOS NUÑEZ, ROSARIO

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE Mª

VOCALES:

- 1 MATEOS VICENTE, M. CONCEPCION
- 2 MAYO FERRERA, CANDIDO
- 3 ORTEGA AVILA, CLAUDIA
- 4 PUEBLA MARTIN, OSCAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ MATEOS, M. MERCEDES

VOCALES:

- 1 CASILLAS JIMENEZ, M.EULALIA
- 2 CORTES RODRIGUEZ, ISABEL M.
- 3 CRUZ MATEOS, M.PUERTO
- 4 DOMINGUEZ TELLO, PATRICIA

ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CHAVES PEDRAZO, INES MARIA

VOCALES:

- 1 JIMENEZ DEL MORAL, M. LUISA
- 2 LLINAS MARQUEZ, M. TERESA
- 3 MORENO MARTINEZ, MATILDE MARIA
- 4 PAVON PAVON, CONCEPCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA SANCHEZ, M.ROSARIO

VOCALES:

- 1 VEGA CASALLO, ROSA M.
- 2 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUELA
- 3 GARCIA GONZALEZ, IRENE
- 4 GARCIA MARTINEZ, DOLORES



ESPECIALIDAD: **111 ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LEAL BELLO, ANGELES

VOCALES:

- 1 PEREIRA IGLESIAS, JESUS
- 2 BENITO MORENO, JUAN MARIA
- 3 BLANCO PRIETO, MIGUEL ANGEL
- 4 BUENO SANCHEZ, ALFONSO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CABANILLAS VERA, JUAN

VOCALES:

- 1 CAMBERO GARCIA, JOSE LUIS
- 2 DACAL MARTIN, JOSE ANTONIO
- 3 GARCIA MATIAS, MANUEL JOSE
- 4 MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL

ESPECIALIDAD: **118 PROCESOS SANITARIOS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PRADO GONZALEZ, PEDRO

VOCALES:

- 1 CABALLERO FUENTES, CELSO
- 2 CARRANZA CARICOL, DOLORES
- 3 CHAVES QUESADA, LUIS
- 4 MARTIN MATA, ROSA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MASEGOSA ORTEGO, MIGUEL A.

VOCALES:

- 1 NAVARRO ACEVEDO, WENCESLAO
- 2 RICO MURILLO, MARIA TERESA
- 3 CABAÑAS ELIAS, ELOISA M.
- 4 CABRERO FRAILE, M.TERESA

ESPECIALIDAD: **119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAMPOS MARIANO, MARTA

VOCALES:

- 1 SANCHEZ MORILLO, CARMEN
- 2 SANTIAGO GORDILLO, JOSE LUIS
- 3 FERNANDEZ MARTIN, FERNANDO
- 4 LOPEZ HERMOSA, MARTA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DIAZ CALLE, JOSE

VOCALES:

- 1 DOMINGUEZ TELLO, PATRICIA
- 2 FUENTE UBANELL, IÑIGO DE LA
- 3 GARAY SERRANO, MARTIN
- 4 GARCIA CABAÑAS, INES MARIA

ESPECIALIDAD: **125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ BERNABE, LEOCADIO
- 2 SANCHEZ RODRIGUEZ, DAVID
- 3 CAMBERO GARCIA, FRANCISCO M.
- 4 CARAVACA NAVARRO, TOMAS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROSA ROMAN, EPIFANIO

VOCALES:

- 1 FONTANEZ GARCIA, M.INMACULADA
- 2 HERRERA ALVAREZ, DELIA
- 3 HERRUZO DIAZ, VALENTIN
- 4 LOPEZ CABALLERO, ALFONSO

**PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE CÁCERES

ESPECIALIDAD: **404 CLARINETE**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALONSO SERENA, DAVID

VOCALES:

- 1 PAREJO APARICIO, ALEJANDRO
- 2 SAEZ SALVADOR, JUAN LUIS
- 3 SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO
- 4 ALBARRACIN FABRA, JORDI

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA SAMPEDRO, JOSE MANUEL

VOCALES:

- 1 MORALES GALVEZ, EVA M.
- 2 PULIDO BERMEJO, MIGUEL ANGEL
- 3 DIEZMA GUERRA, SUSANA
- 4 GUTIERREZ SERRADILLA, VANESSA

ESPECIALIDAD: **414 GUITARRA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ GARCIA, LUIS E.

VOCALES:

- 1 MORENO ALFONSO, LUIS MANUEL
- 2 SANCHEZ GONZALEZ, JACINTO
- 3 GARRIDO HERRERO, JOSE IGNACIO
- 4 LOPEZ PLAZA, OSCAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BERMEJO HERRERO, FERNANDO

VOCALES:

- 1 PARDO JIMENEZ, M.MERCEDES
- 2 RONCERO CARRIZOSA, M.ANTONIA
- 3 URBANO RUIZ, SILVIA
- 4 VALLES PRIETO, JOSE LUIS

ESPECIALIDAD: **423 PIANO**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MATEOS SANCHEZ, PEDRO

VOCALES:

- 1 PARAMIO ALAMILLO, ANTONIO
- 2 PORRAS BARRIO, JOSE LUIS
- 3 SANCHEZ CALDERON, EDUARDO D.
- 4 SERRADILLA PEREZ, ANTONIO BENITO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BOTE LAVADO, TOMAS

VOCALES:

- 1 LOPEZ FERNANDEZ, PEDRO LUIS
- 2 MIRA ANZOLA, EDUARDO
- 3 MURILLO ZAMORANO, AURORA DOLORES
- 4 GRILLO GARCIA, JUAN ANTONIO

ESPECIALIDAD: **424 SAXOFON**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALONSO SERENA, DAVID

VOCALES:

- 1 PAREJO APARICIO, ALEJANDRO
- 2 SAEZ SALVADOR, JUAN LUIS
- 3 SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO
- 4 ALBARRACIN FABRA, JORDI

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA SAMPEDRO, JOSE MANUEL

VOCALES:

- 1 MORALES GALVEZ, EVA M.
- 2 PULIDO BERMEJO, MIGUEL ANGEL
- 3 DIEZMA GUERRA, SUSANA
- 4 GUTIERREZ SERRADILLA, VANESSA

ESPECIALIDAD: **434 VIOLONCELLO**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ARROYO MAYO, M. SOLEDAD

VOCALES:

- 1 AGUNDEZ OSO, M.DEL CARMEN
- 2 MARTINEZ GOMEZ, ELIAS
- 3 MARTINEZ ROMEU, JESUS
- 4 MERAYO NORIEGA, JUAN MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SOLANA RAMOS, JUAN SEBASTIAN

VOCALES:

- 1 AGUNDEZ OSO, FERNANDO
- 2 ALONSO SANCHEZ, PAULA M^a
- 3 NAVARRO HERMOSELL, MIGUEL ANGEL
- 4 VAZQUEZ GARCIA, MARIA



PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PROVINCIA DE BADAJOZ

ESPECIALIDAD: **001 ALEMÁN**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO VAQUERO, M. PILAR

VOCALES:

- 1 OTTO , PETER
- 2 HORMANN ., CHRISTIAN
- 3 PAZ GARCIA, CRISTINA
- 4 SANCHEZ BONILLA, INES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: OSUNA MUÑOZ, MANUEL

VOCALES:

- 1 DIAZ MATEO, MIGUEL ANGEL
- 2 MUÑOZ ORELLANA, ROGELIO
- 3 MUÑOZ RAMIREZ, CARLOS M.
- 4 MUÑOZ RAMIREZ, ROSALIA

ESPECIALIDAD: **008 FRANCÉS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TIRADO BERROCOSO, BENITA

VOCALES:

- 1 MARTIN MARTIN, SANTIAGO
- 2 BOMME , JEREMIE
- 3 CABALLERO CALERO, M. CARMEN
- 4 PASTOR ROBLES, SAGRARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GORJON GONZALEZ, MARIA D.

VOCALES:

- 1 SANCHEZ-MARIN TRINIDAD, M.ASUNCION
- 2 SIMARRO REY, RAQUEL
- 3 ANTOLIN PADILLA, ALICIA
- 4 CRUZ CORRAL, M.LUISA

ESPECIALIDAD: **011 INGLÉS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LARA DIONISIO, MARIA PAZ

VOCALES:

- 1 JIMENEZ CRUZ, CARMEN LUISA
- 2 LANA MUÑOZ, M.CONCEPCION
- 3 LOPEZ-PELAEZ MANOJA, ANTONIO
- 4 MENA ARIAS, M. ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PASCUAL GOMEZ, JESUS

VOCALES:

- 1 PEREZ PEREZ, ELISA
- 2 RODRIGUEZ GESTO, JAVIER ANGEL
- 3 RUIZ APILANEZ, M CONCEPCION
- 4 SMITH ROBERTSON, RICHARD ALAN

ESPECIALIDAD: **012 ITALIANO**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUILLEN ALVAREZ, M.LUISA

VOCALES:

- 1 MOLINA ., ARIANNA
- 2 RODRIGUEZ NIETO, M.LUTGARDA
- 3 FRAIZ BARREIRO, M. ANGELES
- 4 GOMEZ GOMEZ, ANGEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MORALES ARENAS, MANUEL

VOCALES:

- 1 MORALES MURILLO, M. DEL CARMEN
- 2 MORENO GARCIA, ELVA
- 3 MORENO PICAZO, M. REYES
- 4 MORENO VILLA, M. LUISA

ESPECIALIDAD: **015 PORTUGUES**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORRAL FERNANDEZ, ANA C.

VOCALES:

- 1 MARCELINO CONEJERO, ANA
- 2 SONGY , JACQUES
- 3 VALARES GARROTE, EMILIA
- 4 MARIZ PEDRAS LOURENCO, CRISTINA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN GALAN, JOSE IGNACIO

VOCALES:

- 1 RODRIGO NEVADO, M.ELENA
- 2 BELTRAN CABRERA, FATIMA C.
- 3 MORGADO SANCHEZ, GUADALUPE
- 4 MULET BOBADILLA, MONTSERRAT

**PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

ESPECIALIDAD: **204 FABRICACION E INST. DE CARPINTERIA Y MUE**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA VELENCIANO, FRANCISCO

VOCALES:

- 1 PEREZ ARAGUETE, ISMAEL
- 2 REGAÑA PEREZ, JOSE FRANCISCO
- 3 DIAZ CARRASCO, TOMAS
- 4 DOMINGUEZ BLANCO, MARCO ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HOZ GARCIA, MANUEL DE LA

VOCALES:

- 1 GALLEGO FERNANDEZ, ANTONIO
- 2 LUCIO CAMPOS, FRANCISCO J.
- 3 MANZANO PEDRERA, FERNANDO J.
- 4 MORENO RUIZ, JOSE MANUEL

ESPECIALIDAD: **205 INSTAL. Y MTTTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CACEREÑO MARIN, AURELIO

VOCALES:

- 1 MIRANDA MORENO, MANUEL
- 2 GOMEZ AMADOR, MANUEL
- 3 GRILLO GARCIA, CESAR
- 4 PEREZ HERNANDEZ, JOSE LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ ROJO, ANTONIO

VOCALES:

- 1 DIAZ SEPULVEDA, FRANCISCO J.
- 2 MERIN DELGADO, ANTONIO
- 3 MONTAÑO RAMOS, PEDRO
- 4 NUÑEZ LIVIANO, PEDRO ANTONIO

ESPECIALIDAD: **206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JEREZ TIENZA, LUIS

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO R.
- 2 JULIAN POLO, SANTIAGO
- 3 LOZANO TORBELLINO, CEFERINO A.
- 4 LOZANO UGIDOS, FELIPE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HIDALGO FERNANDEZ, BALTASAR

VOCALES:

- 1 MANZANO ORREGO, JUAN JOSE
- 2 MARIN RAMOS, MANUEL
- 3 MARQUEZ RUBIO, IGNACIO A.
- 4 MASERO MATUTE, HUMBERTO

ESPECIALIDAD: **208 LABORATORIO**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BORRACHERO ZOIDO, AGUSTIN F.

VOCALES:

- 1 PUENTE RUIZ, M.CARMEN
- 2 REILLO ESCUDERO, OFELIA INMACULADA
- 3 ZAMORA PAOLOMO, LUIS JESUS
- 4 GARCIA BACETE, M. LUZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERMOSO DOMINGUEZ, ABILIA

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ COBOS, ELENA M.
- 2 HERNANDEZ JIMENEZ, ANGEL
- 3 HERNANDEZ MARTIN, M. MONTSERRAT
- 4 HERRERO FUENTES, ILDEFONSO

ESPECIALIDAD: **209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORDOVILLA GONZALEZ, MANUEL

VOCALES:

- 1 HUESO MATEOS, JULIO
- 2 MARQUEZ ALVEZ, JOSE ANTONIO
- 3 MURILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO
- 4 PAZ SUSANO, MARCO ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ RANGEL, MANUEL

VOCALES:

- 1 PEREZ RAMIRO, ILDEFONSO
- 2 PLEGUEZUELOS SANCHEZ, CARLOS
- 3 PRIETO SERRANO, TOMAS
- 4 RIBERA SUAREZ, ANDRES



ESPECIALIDAD: **211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALGADO PACHE, TOMAS

VOCALES:

- 1 PLAZA MARTIN, ILDEFONSO
- 2 RUIZ SANCHEZ, RAFAEL
- 3 EMBID ORTUN, SEBASTIAN
- 4 GONZALEZ ORTIZ, JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LORENZO MARTIN, LEONCIO B.

VOCALES:

- 1 MAESTRE ALCANTARA, ANDRES
- 2 OLIVERA BARQUERO, FELIX
- 3 RUFO PEREZ, JULIO
- 4 SOLIS SOLIS, PEDRO

ESPECIALIDAD: **214 OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PIZARRO GRAGERA, M^a.EUGENIA

VOCALES:

- 1 MARÍN GONZÁLEZ, M^a.ISABEL
- 2 GUTIERREZ CHAMORRO, AFRICA
- 3 LOPEZ CANO, M.CARMEN
- 4 MACHIO DIAZ, MANUEL JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODAS LLANOS, MANUEL

VOCALES:

- 1 DURAN NAHARRO, JESUS
- 2 GALLARDO ALOR, LUIS
- 3 HERNANDEZ COBOS, ELENA M.
- 4 HERNANDEZ JIMENEZ, ANGEL

ESPECIALIDAD: **216 OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RUBIO DIAZ, PEDRO

VOCALES:

- 1 MORENO LIANES, ANTONIA
- 2 PIMIENTA LEAL, TEODORO
- 3 RESA GOMARA, YOLANDA
- 4 ROBLES MUÑOZ, JOSE M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ARIAS GARCIA, TEODORO ANDRES

VOCALES:

- 1 SABIDO CIDONCHA, JUAN
- 2 SANCHEZ-JARA DURAN, FCO.JAVIER
- 3 TARRAT VIOLA, CARLOS
- 4 DOMINGUEZ GONZALEZ, ANTONIA

ESPECIALIDAD: **219 PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL ANTONIO

VOCALES:

- 1 RAMIRO REDONDO, LUISA
- 2 MELLADO MARTIN, EMILIANA
- 3 MENA MARUGAN, M.CARMEN
- 4 NAVAS MOREDA, TEOFILA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PULIDO DUQUE, M.LUZ

VOCALES:

- 1 REVERIEGO BLANCO, RAQUEL
- 2 SANCHEZ TORREÑO, JOSE MARIA
- 3 SIERRA GARCIA, ALICIA
- 4 BAYLE MONTERO, M.ANGELES B.

ESPECIALIDAD: **222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORTES BAQUERO, ANTONIO

VOCALES:

- 1 JIMENEZ MARTIN-ORTEGA, ISABEL
- 2 MANZANO ANDRADA, M.INMACULADA
- 3 MATOS PACHE, JOSE ANTONIO
- 4 MELENDEZ BAQUERO, ANA DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL

VOCALES:

- 1 RUBIALES ZAPATA, LUISA BELEN
- 2 RUIZ RODRIGUEZ, MARIA NIEVES
- 3 RUIZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
- 4 SANJUAN CANO, EMILIO



TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORALES SANCHEZ, MARIA DEL C.

VOCALES:

- 1 NUÑEZ CORTES, LEONOR
- 2 OCAMPO CALVO, JULIAN
- 3 PASCUAL GONZALEZ, ANDRES
- 4 PEREZ ROSS, ELISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHA CARRETERO, AGRIPINA DE

VOCALES:

- 1 SOLIS GARCIA, M. ROSARIO
- 2 TOBAJAS RODRIGUEZ, M. OLGA
- 3 TOMILLO DOMINGUEZ, M. TERESA
- 4 VIRO RUIZ, OBDULIA

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: OLIVER VIVAS, JOSE M.

VOCALES:

- 1 PIMENTEL DOMINGUEZ, MARIA RUT
- 2 PIRIS ESCARMENA, EMILIO
- 3 REYES GUILLEN, M. DEL CARMEN
- 4 ROSADO GOMEZ, JULIANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA EL C.

VOCALES:

- 1 ATANET PANIAGUA, CARMEN
- 2 BARCO CASAS, FELISA
- 3 BAUTISTA BARRAGAN, ANA
- 4 BERNAL FERNANDEZ, BERNARDINO

ESPECIALIDAD: **225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DELGADO PARRILLA, MARIA ISABEL

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ ALLADA, ANA ISABEL
- 2 MARIA RAMOS, ANGEL MANUEL
- 3 MIMBRERO RICO, AMAYA
- 4 MUÑOZ PEREZ, M. SOLEDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN CHACON, M. CARMEN

VOCALES:

- 1 SANCHEZ CALLE, M. ESTHER
- 2 SANCHEZ MORCILLO, M. ISABEL
- 3 SELLERS MENA, M. ESTHER
- 4 TIERNO GARCIA, PURIFICACION

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CHAMIZO LOZANO, MANUELA

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ CORTES, ALMUDENA
- 2 VERDE CALDERA, ANTONIA MARIA
- 3 ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE M.
- 4 CARMONA RUBIO, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: VALENTIN LENO, ANA

VOCALES:

- 1 BLANCO COLLADO, JUANA
- 2 CARPINTERO CORDERO, MARIA CARMEN
- 3 DIAZ HERNANDEZ, BEGOÑA
- 4 DIAZ THOVAR, RICARDO

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MUÑOZ MOLINA, ELENA MARIA

VOCALES:

- 1 CORDERO FABIAN, M. JOSE
- 2 DIAZ DIAZ, JUANA
- 3 GILETE NEVADO, Mª ANTONIA
- 4 MANZANO BERMEJO, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AMIGO NAVARRO, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 FEIJOO AVILA, PILAR
- 2 GALAN GAMONALES, MARIA JOSE
- 3 GOMEZ LUENGO, M. MAR
- 4 GONZALEZ LORENZO, ANGELES

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DA SILVA RUBIO, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 MARTINEZ ACEÑA, ROSA
- 2 MENDEZ GOMEZ, FCO. JAVIER
- 3 NAVAREÑO MIURA, LUCAS JAVIER
- 4 PEREZ JIMENEZ, JAVIER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTONIO LANCHO, Mª CARMEN

VOCALES:

- 1 MAYA MONTERO, LUIS
- 2 MEDRANO MILLAN, M. JUANA
- 3 MERA GONZALEZ, M. CARMEN
- 4 MOLINA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR



TRIBUNAL Nº: 5
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: IZQUIERDO PANIAGUA, HILARIA
VOCALES:
1 PETISCO MEDINA, SILVIA
2 RICO CALZADO, MERCEDES
3 RODRIGUEZ MARQUEZ, NATIVIDAD
4 ROMAN RODRIGUEZ, RAQUEL

ESPECIALIDAD: **228 SOLDADURA**

TRIBUNAL Nº: 1
TRIBUNAL TITULAR
PRESIDENTE: SALGADO PACHE, TOMAS
VOCALES:
1 PLAZA MARTIN ILDEFONSO
2 RUIZ SANCHEZ RAFAEL
3 EMBID ORTUN SEBASTIAN
4 GONZALEZ ORTIZ, JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: BARAÑANO CORDON, AMAGOIA
VOCALES:
1 MONTERO BARROSO, ASCENSION
2 MURILLO TOBAJAS, ROSA M.
3 OCAÑA SANCHEZ, M. CONCEPCION
4 ORTIZ RODRIGUEZ, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE
PRESIDENTE: LORENZO MARTIN, LEONCIO B.
VOCALES:
1 MAESTRE ALCANTARA, ANDRES
2 OLIVERA BARQUERO, FELIX
3 RUFO PEREZ, JULIO
4 SOLIS SOLIS, PEDRO



PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PROVINCIA DE CÁCERES

ESPECIALIDAD: **201 COCINA Y PASTERIA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RIVERO LARRONDO, RAFAEL

VOCALES:

- 1 PANTOJA LAGAR, ALONSO
- 2 FERRERAS CASTAÑEDA, M. MERCEDES
- 3 PEREZ ROBISCO, JOSE LUIS
- 4 RODRIGUEZ GINES, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IGLESIAS ALVAREZ, ANDRES

VOCALES:

- 1 PAEZ CONTRERAS, M.ESTEFANIA
- 2 GAONA PIÑERA, DIEGO
- 3 LARA FORNELINO, ESPERANZA
- 4 LOPEZ ANZUELA, OLGA MARIA

ESPECIALIDAD: **203 ESTETICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUZMAN CALDERON, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 CASADO CALDERON, ENCARNACION
- 2 HURTADO MORA, CELIA
- 3 GONZALEZ PEÑA, Mª SOLEDAD
- 4 MADRIGAL MONTERO, SAGRARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ SANZ, M.MAR

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE
- 2 PEREZ MAYORAL, NATIVIDAD
- 3 LUCIO SANCHEZ, MARIA JESUS
- 4 ALISEDA CASADO, MARIA ISABEL

ESPECIALIDAD: **218 PELUQUERÍA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUZMAN CALDERON, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 CASADO CALDERON, ENCARNACION
- 2 HURTADO MORA, CELIA
- 3 GONZALEZ PEÑA, M. SOLEDAD
- 4 MADRIGAL MONTERO, SAGRARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ SANZ, M.MAR

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE
- 2 PEREZ MAYORAL, NATIVIDAD
- 3 LUCIO SANCHEZ, MARIA JESUS
- 4 ALISEDA CASADO, MARIA ISABEL

ESPECIALIDAD: **220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ TORREÑO, JOSE MARIA

VOCALES:

- 1 PEREZ GARCIA, M. PILAR
- 2 QUIROS CEBRIA, AMALIA
- 3 SOLIS QUIJADA, M.PILAR
- 4 ZAMBRANO SANCHEZ, M.SOLEDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SIERRA GIL, PETRA

VOCALES:

- 1 LOPEZ AVILA, MARIA PILAR
- 2 LORENZO GAGO, DOMINGO
- 3 LORENZO VAZQUEZ, GLORIA
- 4 LUQUERO PECHARROMAN, BENITO ANGEL



TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOZANO CARRASCO, ESTHER

VOCALES:

- 1 AMADOR BLANCO, DAMIAN
- 2 BELMONTE CALLE, M. DOLORES
- 3 CORTES HIGUERO, JUAN ANTONIO
- 4 GARCIA JIMENEZ, ANGELICA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CABANILLAS DURAN, JUAN LUIS

VOCALES:

- 1 MAILLO MORIÑIGO, TEODORA
- 2 MANJON SANCHEZ, JESUS
- 3 MANSO MARTIN, EMILIO F.
- 4 MAÑAS NUÑEZ, PAULA I.

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MOHEDANO TALAVAN, ISABEL

VOCALES:

- 1 LUNA LEMA, M. MILAGROSA
- 2 PUENTE RANZ, LUIS FERNANDO
- 3 ROMERO MORENO, DIEGO
- 4 SERRANO BRAVO, CLARA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAN MARIN, MARIA DE F.

VOCALES:

- 1 MAQUEDA RODRIGUEZ, PURIFICACION
- 2 MARCELLAN LENGUAS, ESTHER
- 3 MARTIN GARCIA, MINERVA
- 4 MARTIN PASCUA, OSCAR

ESPECIALIDAD: **223 PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 ORTIZ CALDERON, ANTONIO JAVIER
- 2 CUELLAR ROJAS, ABEL LUIS
- 3 DOMINGUEZ PLATA, JUAN
- 4 MARINAS VAQUERO, MILAGROS M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MUÑOZ ROMERO, MANUEL

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ MUÑOZ, ESTHER
- 2 HERNANDEZ TAPIAS, IGNACIO
- 3 HORNERO GILARTE, M.SOLEIDAD
- 4 JIMENEZ GOMEZ, M.ROSARIO

ESPECIALIDAD: **226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RIVERO LARRONDO, RAFAEL

VOCALES:

- 1 PANTOJA LAGAR, ALONSO
- 2 FERRERA CASTAÑEDA, M. MERCEDES
- 3 PEREZ ROBISCO, JOSE LUIS
- 4 RODRIGUEZ GINES, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: IGLESIAS ALVAREZ, ANDRES

VOCALES:

- 1 PAEZ CONTRERAS, M. ESTEFANIA
- 2 GAONA PIÑERA, DIEGO
- 3 LARA FORNELINO, ESPERANZA
- 4 LOPEZ ANZUELA, OLGA MARIA

ESPECIALIDAD: **227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CAMACHO RODRIGUEZ, MIGUEL A.

VOCALES:

- 1 MORENO CORTES, M.CARMEN
- 2 ROMERO RICO, SARA MARIA
- 3 SANTOS FERNANDEZ, RAFAEL J.
- 4 GUZMAN ROMERO, ENRIQUE LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEDRERO MARTIN, JAVIER

VOCALES:

- 1 SANCHEZ GONZALEZ, JUAN
- 2 VAZQUEZ ROMERO, MARIA VICTORIA
- 3 ALONSO RODRIGUEZ, JOSE MARIA
- 4 DELGADO CORTES, JOSEFA



TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORTIJO LENO, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 MANCHADO MORAGA, MANUEL
- 2 MATEOS DOMINGUEZ, M. YOLANDA
- 3 MELENDEZ VAZQUEZ, ADELAIDA
- 4 MELLADO LARA, FELIX

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PORTALO CALERO, JUAN DE DIOS

VOCALES:

- 1 GUERRA GUERRA, FCº VICENTE
- 2 GUIJARRO GUIJARRO, JOSE ANTONIO
- 3 HERRERA ALVAREZ, RAUL
- 4 IGLESIAS DOMINGUEZ, DAMIAN

ESPECIALIDAD: **229 TÉCNICAS Y PROCEDIM. DE IMAGEN Y SONIDO**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BENEGAS CAPOTE, JOSE MANUEL

VOCALES:

- 1 SANCHEZ IZQUIERDO, YOLANDA
- 2 ZOTES SANCHEZ, NURIA
- 3 PAZ CONTRERAS, ENRIQUE
- 4 RODRIGUEZ RABADAN, ALFONSO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALACHE ANDUJAR, CINTIA

VOCALES:

- 1 LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
- 2 LORENZO FERREIRO, ROSA MARIA
- 3 LUCIA SANCHEZ, GUADALUPE
- 4 MAGDALENO BEZOS, FELIPE

**ANEXO II****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN**

Primero. Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo. Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero. Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del tribunal número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto. Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto. Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

**ANEXO III**

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
GRIEGO	CÁCERES
LATÍN	
GEOGRAFÍA E HISTORIA	
MATEMÁTICAS	
FÍSICA Y QUÍMICA	
PORTUGUÉS	
MÚSICA	
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	
HOSTELERÍA Y TURISMO	
INFORMÁTICA	
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
PROCESOS SANITARIOS	
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	
FILOSOFÍA	BADAJOZ
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
DIBUJO	
FRANCÉS	
INGLÉS	
EDUCACIÓN FÍSICA	
TECNOLOGÍA	
ECONOMÍA	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	
PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	



CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
COCINA Y PASTELERÍA	CÁCERES
ESTÉTICA	
PELUQUERÍA	
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	BADAJOZ
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	
LABORATORIO	
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	
PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
SOLDADURA	

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
ALEMÁN	BADAJOZ
FRANCES	
INGLÉS	
ITALIANO	
PORTUGUÉS	

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
CLARINETE	CÁCERES
GUITARRA	
PIANO	
SAXOFÓN	
VIOLONCELLO	



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/99/08. (2010061264)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solaris 2006, SL, con sede social en C/ Moscatelar, n.º 1, Edif. EDISA, C.P. 28043 Madrid, NIF: B-84773407, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia:

Peticionario: Solaris 2006, SL, con sede social en C/ Moscatelar, n.º 1, Edif. EDISA, C.P. 28043 Madrid, NIF: B-84773407.

Características:

- Ubicación: polígono 6, parcelas 48 y 16, polígono 8, parcelas 3004, 1004, 2004, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).
- Campo solar con 509.839 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrough II o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal de 293,50 MWt; generación anual de electricidad solar neta de 170,80 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte de 153,704 GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica de 1.032 MWht.
- Dos calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 22,2 MWt cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50,3 kg/s a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 50 MW, tensión en bornes de 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador de potencia de 11/132 kV de 60 MVA, un transformador de servicios auxiliares de la central de 11/6 kV de 6 MVA y un transformador de distribución en baja tensión de 6/0,4 kV de 1 MVA; instalación y equipos



auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. De la Subestación partirá una línea mixta subterránea/aérea/subterránea S/C, encargada de evacuar la energía generada en la planta hasta la conexión a la subestación futura de interconexión de 132 kV.

- Línea de evacuación simple circuito subterránea-aérea-subterránea de 132 kV desde la ST a ubicar en planta hasta la S.E. Futura de Interconexión de 132 kV, con una longitud total de línea de 6.000 metros. Primer tramo (subterráneo) entre subestación ubicada en planta termosolar y final en el límite del campo solar. Segundo tramo (aéreo) de 2.200 m., entre límite del campo solar y final antes de llegar a la subestación de interconexión. Tercer tramo (subterráneo) entre final de la línea aérea y SET Futura de Interconexión, de 132 kV, ubicada en la cercanía de la Central "El Chaparral".

Finalidad de la instalación: central solar termoeléctrica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 29 de abril de 2008 la empresa Solaris 2006, SL, solicitó la Autorización Administrativa de la Planta Termosolar "El Chaparral".

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental; se somete a información pública el proyecto administrativo y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica referida, insertándose anuncios en el DOE número 42, de 3 de marzo de 2009 y en el BOP de Badajoz número 41, de 3 de marzo de 2009.

Tercero. Con fecha de 13 de noviembre de 2009, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emite Declaración de Impacto Ambiental determinando la incompatibilidad e inviabilidad de la instalación promovida por Solaris 2006, SL, a efectos ambientales.

A estos hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética es el órgano competente para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 62/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 187/2007, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



II

De conformidad con el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: "Los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia."

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

En este sentido, el artículo 2.º del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), establece que las instalaciones comprendidas en el Anexo I del mismo deben someterse a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Por tanto, estando la instalación que nos ocupa dentro de las contempladas en el Anexo I precitado, y en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones referidas en los párrafos anteriores, tras el trámite de evaluación de impacto ambiental se emite la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW "El Chaparral" y de las infraestructuras de evacuación GE-M/99/08, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), conforme a la cual, el proyecto de instalación resulta incompatible e inviable en base a las consideraciones recogidas en la misma.

Por ello, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

R E S U E L V O :

Denegar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar "El Chaparral"), expediente GE-M/99/08.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1787-1. (2010061288)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: terminales de exterior en apoyo proyectado bajo la LAMT "Casar de Palomero" de la STR "Caminomorisco".

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Azabal (Casar de Palomero).

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: 1140YB20.

Longitud total en km: 0,046.

Emplazamiento de la línea: ctra. de Casar de Palomero a Azabal (CC-110) a su paso por Azabal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: interior (C.T. compacto).

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial en kVA: 630.

Potencia total en kVA: 630.

Término municipal: Azabal (Casar de Palomero).

Calle o paraje: junto a ctra. Casar de Palomero-Azabal.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-1787-1.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de mayo de 2010.

El Jefe del Servicio de
Ordenación Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada, en el término municipal de Cáceres. Expte.: GE-M/01/10. (2010061259)

El proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada ubicada en el término municipal de Cáceres, GE-M/01/10, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica y de las infraestructuras de evacuación fueron sometidos, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 44, de fecha 5 de marzo de 2010. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 15 de abril de 2010 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 18 de marzo de 2010 se emite informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que la actividad no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de



adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada ubicada en el término municipal de Cáceres, GE-M/01/10:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada ubicada en el término municipal de Cáceres, GE-M/01/10, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la instalación fotovoltaica, a las edificaciones anexas, a las instalaciones de transformación, centro de reparto, línea subterránea de M.T. 13,2 kV de interconexión de los centros de transformación y a la línea de evacuación M.T. 13,2 kV S/C formada por un primer tramo subterráneo de 500 m y un tramo aéreo de 335 m hasta el centro de seccionamiento "Ecoenergías".
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.



- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- Previamente se contactará con los agentes de medio ambiente de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación que rodea a la planta se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Se respetarán las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes, manteniendo una distancia de seguridad de al menos 5 metros a los cauces.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos.
- En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
- Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.
- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.



- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
- Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la planta e infraestructuras anexas, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

- Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa estanca para su posterior retirada por gestor autorizado. Se prestará especial atención a las aguas de limpieza de los paneles para evitar la contaminación del medio natural.
- El control de la vegetación herbácea se realizará mediante aprovechamiento ganadero, consistente en pastoreo con ganado ovino, con carga ganadera acorde con la superficie y características del terreno. Para ello se recomienda que la distancia entre la base de los paneles y el suelo tenga una altura suficiente que permita la entrada del ganado sin afectar a la instalación. No se podrán utilizar herbicidas.



- Para las tareas de iluminación nocturna y las tareas de vigilancia perimetral de la planta se utilizarán sistemas de emisión lumínica que produzcan un bajo impacto sobre las aves de la zona. Previamente al comienzo de la actividad se presentará una propuesta a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para su aprobación.

4. Medidas para la línea eléctrica:

- Se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura.
- El tramo aéreo se señalará con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color rojo cada 10 m al tresbolillo.

5. Medidas a aplicar durante la reforestación:

- La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, de 5 a 10 metros de ancho, mejorando el grado de integración paisajística de la instalación, utilizando especies vegetales autóctonas (*Quercus rotundifolia*, *Retama sphaerocarpa* y *Cytisus scoparius*). El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas.
- Se resembrarán con gramíneas las zonas afectadas por actividades derivadas de la construcción o explotación de la central para recuperar la vegetación.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

6. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.
- Igualmente, se eliminará toda la superficie pavimentada que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se intentará recuperar la aptitud agrícola de la finca.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.
- Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.



7. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Durante la fase de obras será obligatorio un Control y seguimiento arqueológico, por parte de técnicos cualificados, de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito, y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

8. Medidas complementarias:

- El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
- Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.



- Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
- Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

9. Programa de vigilancia ambiental:

- El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de visitas estratégicas y la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes se presentarán en esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en los primeros 15 días de cada año y recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - Las posibles incidencias de la instalación, incluida la línea eléctrica, en relación con la fauna silvestre, y en especial con las especies protegidas presentes en la zona.
 - Estado de la reforestación propuesta.
 - Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
 - Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.
 - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental durante el periodo total de explotación de la central solar fotovoltaica.



En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 1.350 kW, promovido por Parque Solar Cáceres, SL, se localiza en el polígono 18, parcela 1 del término municipal de Cáceres.

La instalación fotovoltaica se compone de 7.751 paneles fotovoltaicos (210 Wp) montados sobre estructura fija. Se conectarán mediante línea subterráneas de baja tensión a dos inversores de 350 y 1.000 kW alojados en edificio prefabricado de hormigón.

Consta además de 2 centros de transformación/inversión, con transformadores de 1 x 400 y 1 x 1.000 kVA, 13,2/328 V, compartiendo edificio con los inversores y un centro de reparto alojado en edificio prefabricado de hormigón. Dispondrá de una línea subterránea de M.T. 13,2 kV de 500 m de longitud que conecta los centros de transformación formando un anillo.

La línea de evacuación M.T. 13,2 kV tendrá un primer tramo subterráneo de 500 m y otro aéreo con conductor LA 56 de 335 m de longitud que termina en las barras del centro de seccionamiento existente denominado "Ecoenergías" de la línea "El Encinar" de la STR Capellanías.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción", "Descripción del proyecto y alternativas", "Inventario ambiental", "Identificación y Valoración de impactos", "Medidas de minimización", "Impacto residual", "Programa de Vigilancia Ambiental" y "Documento de síntesis". Incluye además una serie de planos, reportaje fotográfico, plan de restauración e informe arqueológico.

En la "Introducción" se presenta el proyecto y se encuadra dentro de la legislación de impacto ambiental.

Dentro de la "Descripción del proyecto y alternativas" se recoge la justificación, localización, punto de conexión, infraestructura eléctrica, línea eléctrica de evacuación y características de la planta, que se resumen en el Anexo I. Se incluyen también los criterios de valoración de alternativas y el plan de obra.

Dentro del "Inventario ambiental" se analiza el medio físico (Climatología, calidad del aire y ruido ambiental, Geología y Geomorfología, Edafología, Hidrología e Hidrogeología), el medio biológico (Vegetación, Fauna, Espacios Naturales Protegidos, Espacios de interés natural) y medio socioeconómico (Demografía, Infraestructuras y servicios, Patrimonio histórico-cultural y vías pecuarias y paisaje).

La "identificación y valoración de impactos" detalla la metodología empleada, identifica los impactos y realiza una descripción y valoración de impactos significativos y de agregación de impactos.

A continuación se resumen las "Medidas de minimización":

- En caso de generarse polvo durante las obras se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación con camión cisterna.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Previamente se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas, formando montones de 2 metros de altura como máximo, para su utilización en las tareas de restauración y revegetación.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos.
- Las instalaciones auxiliares de obra deberán situarse fuera de zona que puedan afectar al sistema fluvial, situándose fuera de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público. No se verterá a los cauces ni a las charcas ningún tipo de material sólido ni líquido.
- En caso de ser necesario atravesar el cauce del río Tallón con maquinaria se habilitará un paso provisional con caño que será desmontado al finalizar las obras, previa autorización del Órgano de Cuenca.
- Se emplearán materiales biodegradables para la limpieza de los módulos fotovoltaicos.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
- Para las aguas residuales se habilitará un equipo depurador estanco.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.



- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento, así como la recuperación de las zonas alteradas, ya sea en la propia parcela como los accesos.
- El cerramiento será de 2 m de altura y malla de 15 x 30 cm, evitando elementos punzantes como el alambre de espino.
- Para minimizar los impactos negativos sobre la avifauna por electrocución, la línea eléctrica deberá cumplir todas las condiciones técnicas del artículo 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Se señalará la línea con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetros cada 10 m al tresbolillo.
- Si durante la fase de construcción se detectara la presencia de restos arqueológicos de interés se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y se tomarán las medidas adecuadas ahora la protección de los restos comunicando su descubrimiento a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el marco normativo autonómico.
- Se propone la plantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación de pies de encina en marco 4 x 4 m.
- Finalizada la actividad se dismantelarán todas las instalaciones y se realizarán los trabajos de restauración pertinentes. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

El "Programa de vigilancia ambiental" comprende el nombramiento del equipo responsable, así como la realización de informes ordinarios y especiales.

En el "Documento de síntesis" recoge todos los aspectos tratados en el estudio de impacto ambiental.

Se incluyen planos de situación general, configuración de la planta, Geología, Hidrología e Hidrogeología, vegetación actual, Espacios naturales protegidos y de interés natural y vías pecuarias, unidades de paisaje y análisis de cuencas visuales.

A continuación se aporta un amplio reportaje fotográfico y finaliza con el Informe arqueológico y el Plan de restauración en el que no se propone plantación de especies arbóreas ni arbustivas, aunque sí la siembra de semillas de especies autóctonas.

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/01/10. (2010061287)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Javier Joló Recio, en representación de Parque Solar Cáceres, SL, con domicilio a efectos de notificación en C/ Obispo San Juan de Ribera, 5-1.ª planta, 06002 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Parque Solar Cáceres, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW nominales, constituida por un campo generador de 7.751 paneles fotovoltaicos (210 Wp) montados sobre estructura metálica fija. Se conectarán mediante líneas subterráneas de baja tensión a dos inversores de 350 y 1.000 kW alojados en edificio prefabricado de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 centros de transformación/inversión, con transformadores de 1 x 400 y 1 x 1.000 kVA, de relación de transformación de 13,2 kV/328 V, compartiendo edificio con los inversores de 350 y 1.000 kW, respectivamente, y las celdas de línea y protección.
 - Centro de reparto, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, compuesto por las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Línea subterránea de M.T. de 13,2 kV, conductor Cu DHZ 1 12/20 kV 3 x (1 x 70 mm²) y longitud de 500 m, que interconecta los centros de transformación formando un anillo.
 - Línea de evacuación de M.T. de 13,2 kV S/C, formada por un primer tramo subterráneo, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²) y 500 metros de longitud, desde el centro de reparto hasta el apoyo n.º 1 donde pasa a aéreo, conductor LA 56, longitud de 335 m, para terminar en barras del centro de seccionamiento existente denominado "Ecoenergías" (903303915) de la línea "El Encinar" de la STR Capellanías, punto de acceso a la red de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, que será ampliado con una nueva posición de línea y celda de acoplamiento de barras y modificado el telemando.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 1 del polígono 18 del término municipal de Cáceres.
- Promotor: Parque Solar Cáceres, SL.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres.

Expte.: 007/2009. (2010061250)

Vista la solicitud de ayuda de D.^a María José Tosina Domínguez, expediente n.º 007/2009 del Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, Ordenación Territorial y Asistencia, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO :

Aprobar una ayuda a D.^a María José Tosina Domínguez, DNI 9.155.026-Z, C/ Fraternidad, 26, de Castuera, por importe de 8.372,81 euros (ocho mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y un céntimos), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto y siguientes condiciones:

ANUALIDAD	APLIC. PRESUPUESTARIA	CÓD. PROYECTO	IMPORTE
2010	1207.314A.47000	200912007000500	1.071,11 €
2011	1207.314A.47000	200912007000500	1.630,72 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500	1.663,34 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500	1.696,61 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500	1.728,54 €
2015	1207.314A.47000	200912007000500	582,56 €

Primera. El abono de la subvención se realizará con carácter semestral en los meses de enero y julio de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. Las personas beneficiarias de las ayudas deben de comunicar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por las personas beneficiarias, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; a los de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en dicho decreto, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas por el Decreto 105/2009, de 8 de mayo, así como falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 22 de abril de 2010.

El Secretario General de
Desarrollo Rural y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 008/2009. (2010061249)

Vista la solicitud de ayuda de D. Juan Ramón Feijoo Salgado, expediente n.º 008/2009 del Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, Ordenación Territorial y Asistencia, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO :

Aprobar una ayuda a D. Juan Ramón Feijoo Salgado, con DNI 80.047.885-L, domiciliado en Plaza de la Constitución, 14, de Villanueva del Fresno, por importe de 3.053,20 euros (tres mil cincuenta y tres euros con veinte céntimos), con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias y siguientes condiciones:

ANUALIDAD	APLIC. PRESUPUESTARIA	CÓD. PROYECTO	IMPORTE
2010	1207.314A.47000	200912007000500	599,04 €
2011	1207.314A.47000	200912007000500	605,04 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500	611,04 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500	617,04 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500	621,04 €

Primera. El abono de la subvención se realizará con carácter semestral en los meses de enero y julio de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. Las personas beneficiarias de las ayudas deben de comunicar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por las personas beneficiarias, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; a los de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 105/2009, de 8 de mayo, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o



privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en dicho decreto, así como falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 22 de abril de 2010.

El Secretario General de
Desarrollo Rural y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres.
Expte.: 009/2009. (2010061251)

Vista la solicitud de ayuda de D.^a María José Cobos Sevilla, expediente n.º 009/2009 del Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, Ordenación Territorial y Asistencia, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO :

Aprobar una ayuda a D.^a María José Cobos Sevilla, DNI 44.406.527-J, Avda. Doctor Aurelio Alonso, 13, de El Torno, por importe de 2.267,87 euros (dos mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria y código de proyecto y siguientes condiciones:

ANUALIDAD	APLIC. PRESUPUESTARIA	CÓD. PROYECTO	IMPORTE
2010	1207.314A.47000	200912007000500	259,48 €
2011	1207.314A.47000	200912007000500	447,68 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500	452,12 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500	456,56 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500	459,00 €
2015	1207.314A.47000	200912007000500	193,01 €

Primera. El abono de la subvención se realizará con carácter semestral en los meses de enero y julio de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. Las personas beneficiarias de las ayudas deben de comunicar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por las personas beneficiarias, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; a los de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 105/2009, de 8 de mayo, así como la obtención concurrente



de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en dicho decreto, así como falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 22 de abril de 2010.

El Secretario General de
Desarrollo Rural y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera y el propio Ayuntamiento. Expte.: 10/020/2009. (2010061280)

Visto: el texto del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera y el propio Ayuntamiento" (código de Convenio 1000292), cuyo texto definitivo fue suscrito el veintiocho de abril de dos mil diez, de una parte, por representantes del Ayuntamiento, y, de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 12 de mayo de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CONVENIO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE
EL PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA
Y EL PROPIO AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto principal la regulación de las relaciones de trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera y el personal laboral fijo a su servicio.

**Artículo 2. *Ámbito personal.***

Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación:

- a) A todo el personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento que se encuentre en situación de servicio activo y ocupen plaza fija de la plantilla contemplada en la RPT, aprobada en el Presupuesto municipal anual.
- b) Incorporar en este Acuerdo-Convenio a todo el personal con más de tres años de antigüedad trabajados ininterrumpidamente.

Artículo 3. *Ámbito temporal.*

Este Convenio surtirá efecto desde el día 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Artículo 4. *Ámbito territorial.*

Este Convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo actualmente dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, así como a los que pudieran crearse en el futuro, aunque tanto unos como otros no estén en el término municipal de Jaraíz de la Vera si en ellos prestan servicio empleados laborales fijos de este Ayuntamiento.

Artículo 5. *Comisión Paritaria.*

1. Se constituye una Comisión Paritaria de control, desarrollo y seguimiento, integrada por seis miembros (tres representantes de la Corporación y otros tres representantes sindicales pertenecientes a las Centrales Sindicales con representación en la MGN), eligiéndose de entre ellos un Secretario.

Esta Comisión Paritaria podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesoramiento en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

En los 15 días siguientes a la publicación del presente Convenio se reunirá dicha Comisión para nombrar Presidente, Secretario y establecer el Reglamento de funcionamiento.

2. Serán funciones específicas de la Comisión Paritaria las siguientes:

- Interpretación y seguimiento del Acuerdo.
- Conciliación en los problemas o cuestiones que por las partes en supuestos no previstos en el Acuerdo, puedan ser sometidos a debate por la falta de acuerdo de interpretación del mismo.

- 3.a) Dicha Comisión se reunirá de forma extraordinaria a petición de 1/2 de sus miembros debiendo convocarse con un máximo de 3 días hábiles posteriores a la petición y previa asignación del orden del día, debiéndose celebrar a los dos días siguientes de la convocatoria.



- b) La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre, siendo convocada por el presidente y secretario de la misma, asignando el orden del día en dicha convocatoria.
4. El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente, enviándose dicho informe a los trabajadores afectados y a las Centrales Sindicales firmantes.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

1. Las condiciones establecidas en el presente Convenio tanto normativas como retributivas, forman un todo orgánico e indivisible.
2. En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno o algunos de sus preceptos por la Jurisdicción competente, el Convenio devengará ineficacia en los capítulos, artículos y apartados que se vean afectados.
3. Si dicha ineficacia supera un tercio del articulado del Acuerdo, éste se revisará en su totalidad.

Artículo 7. Denuncia y prórroga del Convenio.

1. La denuncia se efectuará por escrito con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.
2. Denunciado el Acuerdo, hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido el actual.

Artículo 8. Condiciones más favorables.

La entrada en vigor del Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha de entrada en vigor, quedando, no obstante, subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9. Organización y racionalización.

1. La organización del trabajo tendrá entre otras, las siguientes finalidades:
 - a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
 - b) Simplificación del trabajo, mejoras de métodos y procesos administrativos.
 - c) Establecimiento de plantillas correctas de personal.
 - d) Definición y clasificación clara de las relaciones entre puestos y categorías.
 - e) Potenciar y desarrollar en base a la normativa establecida, a través de planes y acuerdos, la promoción de los trabajadores.



2. Serán objeto de informe, consulta o negociación con los Órganos de representación del personal laboral fijo las materias de su competencia.
3. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la consulta o negociación, en su caso, las decisiones del Ayuntamiento que afecten al ejercicio de los derechos de los ciudadanos ante los empleados públicos y al procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.
4. Cuando las consecuencias de las decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo del personal laboral fijo procederá la consulta a los Órganos de Representación de los trabajadores, según referencia de los artículos 30 y 31.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, y Ley 18/1994, de 30 de junio.

Artículo 10. Clasificación del personal.

1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñen.
2. Se establece como sistema de clasificación profesional del personal laboral fijo, únicamente las categorías profesionales contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo (Anexo I).
3. Cada categoría se incluirá en uno de los grupos señalados en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, Grupo del que dependen sus retribuciones.
4. Se establecen los siguientes grupos profesionales a los que deberá integrarse todo el personal laboral fijo:

Grupo A. (A1, A2). Título Universitario de Grado.

Grupo B. Título de Técnico Superior.

Grupo C:

- C1. Título de Bachiller o Técnico.
- C2. Título de Graduado en ESO.

Artículo 11. Relación de puestos de trabajo.

1. La relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en adelante RPT, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:
 - a) La relación de puestos de trabajo comprenderá todos los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera que estén ocupados o puedan ocuparse, el número y características de los que puedan ser ocupados por personal laboral fijo.
 - b) La RPT indicará, en todo caso, el contenido básico de cada puesto de trabajo, de los que figurarán al menos los siguientes datos:
 - Centro de trabajo al que pertenece.



- Denominación y características esenciales.
 - Tipo de puesto.
 - Sistema de provisión y requisitos exigidos para su desempeño.
 - Retribuciones complementarias asignadas (C. Destino y C. Específico).
 - Reserva de provisión de puesto de trabajo.
- c) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizarán a través de la RPT en la Mesa General de Negociación.
- d) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal laboral fijo requerirá que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones del Ayuntamiento.
2. La RPT será publicada, entregándose copia a los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación.
3. Corresponde a la Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, como documento Anexo a él, la plantilla, que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a personal laboral fijo y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia. A ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.
4. Las modificaciones de la RPT deberán ser negociadas en la Mesa General de Negociación, en el último trimestre de cada año.
5. La Corporación, una vez aprobado y publicado el Presupuesto, y dentro del mes siguiente, aprobará la oferta anual de empleo público y en la que se indicará:
- a) La totalidad de las plazas vacantes debidamente clasificadas.
 - b) La relación de vacantes que se cubrirán en el correspondiente ejercicio presupuestario.
 - c) Las previsiones temporales sobre la provisión de las restantes.
- Publicada la oferta pública en el BOE, la convocatoria de las pruebas deberá realizarse en el plazo máximo de 6 meses.

Artículo 12. Ingresos.

1. Procedimiento de provisión de vacantes.

Las vacantes que se produzcan en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera en las plazas actualmente ocupadas por el personal laboral fijo y, las de nueva creación, se proveerán con arreglo a las siguientes fases:

- a) Ingresos procedentes de excedencias voluntarias.
- b) Por concurso de traslados entre plazas de la misma categoría o grupo profesional.
- c) En turno de acceso o promoción interna, mediante las oportunas convocatorias para el personal afectado por este Convenio.



- d) Personal de nuevo ingreso, mediante la convocatoria pública para cubrir todas las vacantes y plazas resultantes de las anteriores fases descritas.

Artículo 13. Oferta Pública de Empleo.**1. Procedimiento de provisión de vacantes.**

Las vacantes que se produzcan en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera en las plazas actualmente ocupadas por el personal laboral fijo y, las de nueva creación, se proveerán con arreglo a las siguientes fases:

- a) Ingresos procedentes de excedencias voluntarias.
- b) Por concurso de traslados entre plazas de la misma categoría o grupo profesional.
- c) En turno de acceso o promoción interna, mediante las oportunas convocatorias para el personal afectado por este Convenio.
- d) Personal de nuevo ingreso, mediante la convocatoria pública para cubrir todas las vacantes y plazas resultantes de las anteriores fases descritas.

Artículo 14. Promoción interna.

1. Las partes firmantes consideran que la promoción profesional constituye un instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos, además de un mecanismo de mejora y adaptación de la estructura de la función pública. De acuerdo con estos criterios, para los años de vigencia del presente Convenio, se acuerdan las siguientes medidas concretas:

- a) En las distintas Ofertas de Empleo se incorporará suficiente número de plazas para promoción interna en cada convocatoria en función del número de candidatos potenciales, manteniendo con carácter general el 50% de reserva mínima y el 75% para los grupos C1 y C2.
- b) Tras la entrada en vigor de este Convenio se efectuará el proceso de promoción separado de los de ingreso, que se desarrollarán en convocatorias independientes. La promoción se deberá basar en el esfuerzo profesional, el historial profesional, la carrera, la formación, la calificación adquirida, debiendo ser también objeto de consideración la antigüedad.
- c) En los procesos de promoción interna se eximirá a los aspirantes de la realización de aquellas pruebas de aptitud dirigidas a acreditar conocimientos de carácter general ya acreditados suficientemente en las de ingreso o cuerpo de origen.

Artículo 15. Provisión de puestos de trabajo.**1. Formas de provisión:**

- a) Los puestos de trabajo adscritos a empleados públicos se proveerán de acuerdo con el procedimiento de concurso, oposición o concurso-oposición que será el sistema de



provisión, de conformidad con lo que se determine en la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en atención a la naturaleza de sus funciones.

- b) De cualquier otra fórmula de provisión de puestos se informará preceptivamente a los Órganos de Representación del Personal y a los Sindicatos más representativos. Cuando la provisión del puesto se cubra de forma excepcional o provisional su duración no será superior a doce meses. El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Personal, convocará la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en el presente acuerdo. El tiempo de permanencia en el puesto de trabajo de forma provisional no será tenido como mérito.

2. Anotaciones de tomas de posesión.

Las diligencias de cese y toma de posesión de los empleados públicos que acceden a un puesto de trabajo de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, deberán ser comunicadas al Registro de Personal, así como a los Órganos de Representación del Personal y Sindicatos representativos dentro de los tres días siguientes.

3. Convocatorias.

- a) Los procedimientos de concurso para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por los laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, se regirán por la convocatoria respectiva que se ajusta a lo dispuesto en este artículo y normas complementarias que resulten de aplicación, las cuales, una vez elaboradas y negociadas en la Mesa General de Negociación y antes de su aprobación y publicación definitiva, serán preceptivamente informadas por los Órganos de Representación del personal, que dispondrán de 15 días hábiles para ello, y cuyo informe se incluirá en el expediente correspondiente para su estudio en posteriores trámites.
- b) Las convocatorias de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tablones de anuncios de todos los centros en los que presten servicios empleados municipales.

4. Requisitos y condiciones de participación.

Los empleados laborales del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin limitación alguna.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia. Todo interesado deberá presentar una única instancia o solicitud por todos los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel, donde indicará el orden de preferencia de ocupación de los mismos.

6. Comisiones de valoración.

Las comisiones de valoración se constituirán conforme a la legislación vigente referida a Tribunales y Órganos de Selección y de acuerdo con lo especificado en este Acuerdo.



a) Por pertenecer al nivel inmediatamente inferior a la vacante: 1,50 pts.

b) Puntuación por titulación académica:

– Titulado superior: 2,75 pts.

– Diplomado: 2,50 pts.

– BUP: 2,00 pts.

– EGB o ESO: 1,75 pts.

– Estudios Primarios: 1,50 pts.

Sólo se puntuará la máxima titulación presentada en cada caso.

c) Por antigüedad reconocida un punto por año, hasta los 10 años, y un punto más por cada tres años que excedan de 10 años de antigüedad.

La Comisión de selección constituida para valorar el proceso determinará la valoración en su caso de otros cursos relacionados con el puesto de trabajo.

7. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, salvo que, en supuestos excepcionales, la propia convocatoria establezca otro distinto.

8. Grado personal e intervalos de niveles.

a) El grado personal se regirá conforme a la normativa básica estatal y autonómica.

b) Los intervalos de niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, serán los siguientes:

GRUPO A (A1 y A2): 28.

GRUPO B: 26.

GRUPO C1: 22 y 20.

GRUPO C2: 18.

El intervalo de los niveles quedará supeditado al desarrollo, de lo preceptivo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 16. Funcionarización.

1. Durante el periodo de vigencia del presente Convenio y para aquellos puestos funcionarizables desempeñados por personal laboral fijo, se realizarán las convocatorias independientemente de la Oferta de Empleo Público para permitir la Funcionarización de estos empleados. Son puestos a funcionarizar aquellos desempeñados por personal laboral fijo que desarrollan tareas administrativas análogas o de similares características que las que desarrolla un funcionario de carrera.

Las pruebas selectivas consistirán en una prueba de carácter práctico y una fase de concurso de méritos.



- a) Se eximirá de la realización de la citada prueba al personal que tenga acreditada la superación de pruebas selectivas convocadas para el acceso a su condición de contratado laboral fijo.
- b) El personal que no supere dichas pruebas o decidiera permanecer en el régimen laboral se mantendrá en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando, con el carácter de "a extinguir" sin menoscabo de su derecho a la promoción profesional o su traslado a otros puestos.
- c) Se garantiza la participación sindical en las convocatorias y proceso de funcionarización en su totalidad por medio de un representante de cada central sindical firmante del Acuerdo.

Artículo 17. Trabajos de distinta categoría.

- a) Por necesidades del servicio.

1. El Alcalde podrá habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior o inferior categoría a los laborales fijos, por necesidad del servicio y comunicándolo, dentro de los cinco días siguientes a los Servicios de Personal y éstos, a su vez, por escrito, a los Delegados de Personal y al trabajador.
2. En caso de trabajos de superior categoría el tiempo máximo de habilitación será de 12 meses continuados o discontinuos.
3. En caso de trabajos de inferior categoría, el tiempo máximo de habilitación será de 2 meses continuados o 4 discontinuos, en 1 año, conservando siempre las retribuciones correspondientes a su categoría de origen.
4. En todo caso, la adscripción temporal ha de ser justificada por exigencias perentorias e imprevisibles de la actividad a propuesta del Jefe del Servicio (Secretaría y/o Intervención) y ratificada por el Concejal-Delegado del área de Personal. En todos los supuestos, el Ayuntamiento estará obligado a informar a los Órganos de representación de los laborales fijos.
5. En ningún caso el cambio podrá implicar menoscabo en la dignidad humana del trabajador.

En todo caso, el cambio requerirá la aceptación del trabajador, salvo que concurren causas excepcionales o de fuerza mayor.

- b) Por enfermedad e incapacidad laboral.

Cuando un laboral fijo, por enfermedad o incapacidad laboral total sea declarado no apto por un Tribunal Médico para desempeñar su puesto de trabajo, éste pasará a ejercer trabajos de servicios auxiliares, conservando las mismas retribuciones del puesto de trabajo anterior, y sin ningún menoscabo de su dignidad humana o profesional.

- c) Segunda actividad.

A partir de los 60 años, los laborales fijos que así lo soliciten pasarán a desempeñar una segunda actividad de acuerdo con sus condiciones físicas, conservando las retribuciones del puesto de trabajo anterior.

**Artículo 18. Jornada laboral. Descanso diario y semanal.**

1. Se establece una jornada de trabajo de 35 horas semanales, sin que en ningún caso se puedan realizar más de 8 horas de trabajo efectivo al día. El cómputo de jornada y horario se llevará a cabo de forma semanal. A este fin, se tendrá en consideración que cada día festivo coincidente con cualquiera de los días comprendidos de lunes a sábados, reducirá la jornada semanal en siete horas. (Decreto 95/2006, de 30 de mayo, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo...).
2. La jornada de trabajo será realizada de forma continuada.
3. El Plan de horarios y turnos para los servicios sometidos a ellos se fijará por la Jefatura de los Servicios, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores. Se elaborarán los planes de trabajo con una antelación de un mes, como mínimo, salvo urgencia excepcional, en cuyo caso se podrá modificar.
4. El trabajador tendrá derecho a la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con su puesto de trabajo, siempre que la asistencia esté autorizada.
5. El trabajador que curse estudios en centros de enseñanza o cursos de formación, tendrá preferencia en elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en el servicio.
6. El trabajador tendrá derecho a disfrutar un descanso de 30 minutos máximo, no superando en ningún caso este tiempo, salvo causas debidamente justificadas y acreditadas, durante su jornada diaria de trabajo, el cual se computará a todos los efectos como de trabajo efectivo.
7. Los empleados laborales fijos del Ayuntamiento tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos que, con carácter general, comprenderá sábados y domingos, salvo las dependencias, actividades o servicios que deban organizarse por turnos de trabajo, en cuyo caso deberá regularse por la Corporación otro régimen de descanso laboral, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores. Los fines de semana para el personal sometido a turnos tendrán como mínimo del 50% de los mismos libres, siendo éstos disfrutados o trabajados de forma alternativa, garantizando siempre que los servicios estén cubiertos.
8. Servicio de limpieza viaria. Los empleados laborales fijos que realicen esta tarea descansarán dos fines de semana completos al mes, siendo la jornada laboral de 8 a 15 horas de lunes a viernes cuando se libre el fin de semana y de 8 a 14 horas, de lunes a sábado cuando no se libre.
9. Servicio limpieza viaria. No podrán solicitarse días de asuntos propios los jueves, al coincidir este día con el "mercadillo" semanal, salvo casos excepcionales y razones justificadas.

Artículo 19. Vacaciones anuales.

El disfrute de la licencia anual reglamentaria se realizará, preferentemente y con carácter general, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, salvo excepciones y siempre que haya mutuo acuerdo entre el Trabajador y el Ayuntamiento, y que no se



perjudique la organización del servicio. Todos los laborales fijos tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de unas vacaciones retribuidas de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, a estos efectos no se considerarán como días hábiles los sábados. Los laborales fijos tendrán derecho, según los años trabajados, al incremento de sus vacaciones según la siguiente relación, teniendo en cuenta que no se considerarán como días hábiles los sábados. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados:

- Quince años trabajados: un día hábil.
- Veinte años trabajados: dos días hábiles.
- Veinticinco años trabajados: tres días hábiles.
- Treinta años trabajados: cuatro días hábiles.

También podrán disfrutarse las vacaciones anuales en otros periodos de tiempo diferentes a los señalados anteriormente, previa petición del empleado público y salvaguardando las necesidades del servicio.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo periodo o en dos de quince días, a elección del empleado y del Ayuntamiento, condicionado a las necesidades del servicio. A este fin, los turnos de vacaciones deberán comenzar necesariamente los días 1 y 16 de cada mes.

El no disfrute de las vacaciones anuales nunca será susceptible de compensación económica alternativa.

El plan anual de vacaciones se elaborará antes del día 1 de mayo de cada año, excepto en aquellos servicios que por sus específicas peculiaridades no pueda realizarse en esta fecha.

Para determinar dentro de una unidad los turnos vacacionales se procederá del siguiente modo:

- a. Se procurará que la distribución de turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal municipal, cumpliendo los criterios que en orden al servicio plantee la Alcaldía, salvo en aquellos servicios cuyas necesidades aconsejen otro porcentaje menor.
- b. De no llegarse a un acuerdo elegirán turno vacacional en primer lugar los más antiguos dentro de cada grupo.

A las vacaciones no podrá acumularse ningún tipo de permiso o licencia, salvo la licencia por matrimonio.

En caso de que por necesidades del servicio las vacaciones no se disfruten en el periodo de tiempo señalado para ello, o bien sean interrumpidas durante su disfrute, se prorrogarán en cinco días retribuidos hábiles.

Si antes de iniciarse el periodo de vacaciones anual o durante el mismo ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente), se retrasará dicho periodo hasta que las citadas circunstancias desaparezcan. En todo caso, el periodo máximo de disfrute de las vacaciones finalizará el 15 de enero del año siguiente.

El 30 de mayo el Excmo. Ayuntamiento expondrá el calendario definitivo de vacaciones.

**Artículo 20. Permisos y licencias retribuidos.**

El personal municipal, previa comunicación y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y periodos de tiempo que a continuación se relacionan, siempre atendiendo a las circunstancias de cada caso y apelando a la responsabilidad y buena fe:

1. Asuntos particulares: 8 días. Incrementándose en dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo; tal y como recoge el art. 48.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estos días no podrán acumularse, en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas, ni más de dos días seguidos. En los puentes se establecerá un sistema de turnos entre los empleados.

Se podrán disfrutar estos días a conveniencia del empleado, previa comunicación al Sr. Alcalde o, en su caso, al Concejal Delegado del Área de Personal con dos días de antelación como mínimo y respetando siempre las necesidades del servicio.

2. Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción del servicio de Registro Municipal y Policía Local.

Los empleados que tengan que prestar servicios en estos días disfrutarán de otras fechas para compensarlo, incrementando el tiempo según lo establecido en el art. 23 de este Acuerdo para las horas extraordinarias.

3. Asistencia a consultorio médico: cuando por razón de enfermedad del trabajador, su cónyuge o hijo menor de 18 años, precise la asistencia a consultorio médico fuera de la localidad en horas coincidentes con su jornada laboral, la empresa concederá sin pérdida de retribución alguna, el permiso necesario, debiendo éste justificarse con el correspondiente volante visado por el facultativo que le atendió, que deberá entregarse con la petición del día para ausentarse del puesto, y el posterior justificante. De igual forma, cuando por razón de enfermedad de un hijo menor de 18 años deba asistir a consulta médica, dentro de la localidad, la empresa concederá el permiso por el tiempo necesario (debiendo constar en el justificante la hora de entrada y salida) sin pérdida de retribución alguna.
4. Permiso por razón de violencia de género sobre el/la personal laboral fijo: las faltas de asistencia de las víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.



5. Cinco días hábiles por el fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y siete días hábiles cuando el suceso se produzca en distinta localidad.

Tres días hábiles cuando se trate del fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando el suceso se produzca en distinta localidad.

Un día hábil cuando se trate del fallecimiento de un familiar del tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad cuando se produzca tanto dentro o fuera de la localidad.

6. Tres días hábiles por enfermedad grave o accidente de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando el suceso se produzca en distinta localidad.

Dos días hábiles por enfermedad grave o accidente de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y se produzca en la misma localidad, y cuatro días hábiles cuando el suceso se produzca en distinta localidad, debiendo justificar la fecha de ingreso y alta.

7. Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, diez días hábiles a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

8. Dos días por traslado del domicilio habitual cuando sea fuera de la localidad y un día cuando el traslado se realice dentro de la localidad donde se tiene el puesto de trabajo.

9. Un día por matrimonio de hijos, padres, padres políticos, nietos, abuelos, abuelos del cónyuge, hermanos y cuñados, que deberá disfrutarse en la fecha de celebración. Los permisos relacionados en este apartado serán susceptibles de ampliación a dos días si el acontecimiento tuviera lugar fuera de la provincia.

10. El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

11. Por concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, que deberán ser justificados igualmente al señor alcalde.

12. Para concurrir a exámenes o pruebas relacionadas con la promoción, durante los días de su celebración.

13. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal municipal, o formando parte integrante de los mismos, con la debida justificación y hasta un máximo de seis días al año, sin que en estos casos tenga derecho el trabajador a percibir ningún tipo de indemnización en concepto de dietas, desplazamientos, etc.

14. Por asuntos ineludibles, entendiéndose por tales aquellos asuntos que no puedan realizarse fuera de la jornada de trabajo, ni puedan disfrutarse con cargo a cualquiera de los apartados que recoge este artículo, y no se basen en una causa de carácter personal o



particular, razonándose la necesidad y solicitándolo directamente a la Alcaldía, con una antelación de cinco días hábiles al disfrute de los mismos.

15. Para la realización de funciones o actividades sindicales en los términos previstos en la normativa vigente.
16. Las empleadas embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Los días no trabajados por las causas recogidas en los apartados g), h) y j) no excederán a quince días al año y en ningún caso podrán acumularse a las vacaciones o licencias que se regulan en este Convenio.

Estos permisos serán concedidos por la Alcaldía teniendo en cuenta las necesidades del servicio y con previa o posterior justificación si ésta lo encuentra necesario.

- a. Licencia por matrimonio: por razón de matrimonio propio, el empleado tendrá derecho a una licencia de quince días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo sin solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.
- b. Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia: en este apartado será aplicable lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

En todo caso, si una vez agotado el periodo total de licencia la mujer funcionaria presentase cuadro clínico que le impidiera la reincorporación al normal desempeño de su trabajo, pasará a la situación de baja por enfermedad, debiendo observar al efecto los trámites preceptivos.

Asimismo la mujer tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividir en dos fracciones cuando se destine a la lactancia natural o artificial de su hijo menor de doce meses. La mujer, a petición propia, podrá sustituir este derecho por una reducción en la jornada de trabajo normal en una hora con la misma finalidad o podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

El derecho a la pausa o reducción de la jornada laboral para el caso de lactancia artificial podrá hacerse extensivo al padre, previa solicitud por parte de éste, siempre que no pueda hacer uso de él la madre.

Las licencias a que hacen referencia los párrafos anteriores se concederán con plenitud de derechos económicos.

- c. Licencia sin sueldo: dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá, en ningún caso, exceder de tres meses cada dos años. Se concederán automáticamente por la Alcaldía.
- d. Licencia por estudios: podrá concederse licencia para realizar estudios o cursos en materia directamente relacionada con la función pública, previa solicitud presentada en el Registro General con un mínimo de veinte días de antelación. En caso de concederse esta licencia el empleado laboral tendrá derecho a percibir toda su remuneración.



Esta licencia, previa petición del personal municipal, será concedida por la Alcaldía.

- e. Licencia por enfermedad: las enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones públicas darán lugar a licencias de hasta dieciocho meses, con plenitud de derechos económicos.

Artículo 21. Licencias no retribuidas.

1. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada laboral, al menos en un octavo y un máximo de la mitad de aquélla, con la reducción proporcional de sus haberes.
2. Podrán concederse licencias no retribuidas, dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá, en ningún caso, exceder de tres meses cada dos años.
3. El periodo en que se disfruten los permisos y las licencias por razones de estudios y asuntos propios, cuando proceda, se subordinará a las necesidades del servicio.
4. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de personal, con una antelación de al menos 15 días hábiles.

Artículo 22. Colaboración de los delegados de personal con el Ayuntamiento.

Los delegados de personal se comprometen por el presente pacto a colaborar con la Corporación, a fin de lograr mayores niveles de productividad, estableciendo cauces de control y objetivos específicos.

Artículo 23.

En la materia a que hace referencia el presente Capítulo, y en lo no contenido expresamente en él, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 24. Situaciones administrativas.

En relación con las situaciones del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, o modificaciones posteriores.

Artículo 25. Disminución de la jornada.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retributiva tendrá derecho a una reducción de la jornada laboral, al menos en un octavo y un máximo de la mitad de aquella, con la reducción proporcional de sus retribuciones, a tenor de lo que establece el artículo 37.5 del E.T.

Los empleados laborales fijos a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa podrán obtener, previa solicitud, la disminución de su jornada de trabajo



hasta un medio, con la disminución proporcional de las retribuciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Dicha disminución de jornada podrá ser solicitada y obtenida de manera temporal por aquellos laborales fijos que la precisen en procesos de recuperación por razón de enfermedad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 26. Excedencias.

a) Excedencia voluntaria por prestación de servicio en sector público.

Los/as empleados/as laborales fijos con un año de servicio, podrán solicitar excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Las peticiones de excedencia serán resueltas en el plazo máximo de un mes.

1. Procederá declarar de oficio o a instancia de parte en situación de excedencia voluntaria a los laborales fijos, cuando se encuentren en servicio activo en cualquiera de las administraciones públicas, salvo que hubiera obtenido la oportuna compatibilidad o pasen a prestar servicio en organismos o entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.
2. Los empleados públicos podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella, deberán solicitar el reingreso al servicio activo, en el plazo máximo de 30 días, declarándose, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular. Dicho reingreso se producirá en todo caso con ocasión de puesto vacante con dotación presupuestaria, permanecerán en situación de excedencia voluntaria al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 46, así como en el artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) Excedencia voluntaria por interés particular.

Podrá concederse igualmente la excedencia voluntaria a los empleados que lo soliciten por interés particular.

Para solicitar el pase a la situación prevista en esta letra b) será preciso haber prestado servicio efectivo en cualquiera de las Administraciones Públicas durante los cinco años inmediatamente anteriores y en ella no se podrá permanecer menos de dos años continuados.

Procederá asimismo declarar en excedencia voluntaria a los empleados públicos cuando, finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, incumplan la obligación de solicitar el reingreso en el plazo establecido reglamentariamente.

Los empleados públicos que presten servicios en organismos o entidades que queden excluidos de la consideración de sector público a los efectos de la declaración de situación de excedencia voluntaria prevista en la letra a) del presente apartado, serán declarados en la situación de excedencia prevista en esta letra b), sin que les sea de aplicación los plazos de permanencia en la misma.

c) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

1. Los empleados públicos tendrán derecho a una excedencia con reserva del puesto de trabajo que desempeñaban, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a



su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

2. Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar, con una duración mínima de dos años y máxima de quince a los laborales fijos cuyo cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo, como funcionario o como laboral, en cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo o Entidad Gestora de la Seguridad Social, así como Órganos Constitucionales o del Poder Judicial.
3. Antes de finalizar el periodo de quince años de duración de esta situación deberá solicitarse el reingreso al servicio activo, declarándose, de no hacerlo, de oficio la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

d) Efecto de la excedencia voluntaria.

1. La situación de excedencia voluntaria regulada en el apartado 2 de la letra a) no produce en ningún caso reserva del puesto de trabajo y los laborales fijos que se encuentren en la misma no devengarán retribuciones. No les será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos.
2. El reingreso al servicio activo procedente de esta situación se producirá con ocasión de vacante presupuestaria. En tanto se produzca la vacante de su puesto, el empleado público con excedencia voluntaria podrá optar por ocupar un puesto de inferior categoría.

e) Excedencias para el cuidado de familiares.

1. Los empleados fijos tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste.
2. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin a la que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera y existan razones justificadas de funcionamiento, podrá limitar su ejercicio simultáneo por los dos progenitores.
3. El periodo de permanencia en dicha situación será computable a efectos de antigüedad, consolidación del grado personal y derechos pasivos.

Durante los dos primeros años tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

4. Si antes de la finalización del periodo de excedencia por cuidado de hijo no solicita el reingreso activo, el laboral fijo será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.
5. A efectos de lo dispuesto en este artículo, el acogimiento de menores producirá los mismos efectos que la adopción durante el tiempo de duración del mismo.



Los laborales fijos con dos años de servicio, podrán solicitar excedencia voluntaria por un plazo superior a un año e inferior a cinco. Las peticiones de excedencia serán resueltas en el plazo máximo de un mes.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el laboral fijo deberá cumplir al menos un nuevo periodo de 3 años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento.

f) Excedencias especiales. Dará lugar a excedencia especial del personal laboral fijo cualquiera de estas causas:

— Nombramiento para cargo público, político o sindical de ámbito local, máximo provincial o superior cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa.

La excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina y otorgará derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba al producirse la situación, computándose el tiempo como activo a todos los efectos.

El reintegro deberá ser solicitado por escrito dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

— Enfermedad. Una vez transcurrido el plazo de baja por I.L.T. y durante el tiempo que el trabajador perciba prestación por invalidez profesional de la S.S.

g) Excedencia por razón de violencia de género.

Las empleadas laborales fijas víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.

Durante los primeros seis meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran, siendo computable dicho periodo a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, con idénticos efectos a los señalados anteriormente, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.

Durante los dos primeros meses de esta excedencia la empleada laboral fija tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo o cargo.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES LABORALES MUNICIPALES FIJOS DE PLANTILLA

Artículo 27. Normas generales y comunes.

1. Los empleados laborales fijos sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera según los conceptos y las cuantías que se determinen en este Convenio.



2. En su virtud, los empleados laborales no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán percibir remuneraciones distintas a las previstas en este Convenio, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisiones de dictámenes e informes.
3. La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que debiera realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas, el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.
4. Las retribuciones percibidas por los empleados laborales gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.
5. Para los años de vigencia del presente Convenio y en lo referente a subida salarial se aplicarán los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado.

Se aplicará una revisión salarial a los empleados laborales del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera en el caso de que el IPC previsto sea superado por el registrado en el ejercicio.

Esta cláusula será de aplicación durante el periodo de vigencia de este Convenio y por año.

1. Retribuciones.

Una vez realizada la Catalogación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, las retribuciones de los empleados laborales fijos serán las que figuran en los Anexos I y II de este Convenio.

No obstante, las retribuciones quedarán abiertas a posibles modificaciones, una vez se desarrolle lo previsto para este tema en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Pagas extraordinarias.

Serán dos al año por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa, exceptuando las gratificaciones y otros complementos que se asignen por la realización de actividades realizadas fuera del horario habitual de trabajo.

3. Ayudas por nupcialidad y natalidad.

Las ayudas por nupcialidad y natalidad serán de 90,00 € y 60,00 €, respectivamente, para todos los empleados.

4. Seguro de accidente individual.

El Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en virtud de este Acuerdo, queda obligado a concertar un seguro individual por fallecimiento o invalidez permanente a cada empleado por la cuantía de:

Muerte e invalidez: 30.050 €.

Esta cuantía se verá incrementada con el IPC real anual.

Las primas de este seguro serán satisfechas por la empresa.



5. Plan de Pensiones.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera queda obligado a concertar durante el año 2009, tras realizar los análisis y estudios técnicos necesarios, la configuración y aplicación de un plan de pensiones. Este plan será de la modalidad de empleo y de aportación definida. A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento destinará como aportación al plan de pensiones, en concepto de salario diferido, para el personal afectado por este Convenio, la cantidad de 35,00 € mensuales por trabajador.

Se garantiza la participación de los Órganos de Representación de los Trabajadores en la negociación de este Plan de Pensiones.

6. Jubilaciones anticipadas.

Los empleados laborales fijos que soliciten la jubilación anticipada a partir de los 60 años y en el caso de reunir los requisitos legales, percibirán por parte del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera el premio o indemnización que a continuación se expone:

A los 60 años: 30.050 €.

A los 61 años: 24.040 €.

A los 62 años: 18.030 €.

A los 63 años: 12.020 €.

A los 64 años: 6.010 €.

Estas cuantías se verán incrementadas con el IPC real anual.

El pago se realizará en los treinta primeros días siguientes a la jubilación, a razón de 6.010 € por año hasta cumplir los 65 años de edad, o bien, en un solo pago, a petición del trabajador.

En caso de fallecimiento del trabajador, el beneficiario de las cantidades pendientes de satisfacer será su cónyuge, o herederos.

7. Anticipos.

Todos los empleados laborales fijos con más de dos años de antigüedad en el Ayuntamiento tendrán derecho a solicitar y obtener del mismo, y para caso de necesidad acreditada, un anticipo de hasta tres mensualidades. La amortización mensual del anticipo no excederá del 5% del salario real bruto, debiendo amortizarse en su totalidad.

8. Trienios.

Se retribuirá para todos los grupos del personal laboral fijo la cantidad de 35 euros/trienio.

Artículo 28. Gratificaciones.

1. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo.



2. Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 60 horas al año, compensándose económicamente según marque el Acuerdo vigente.
3. Solamente podrán realizarse fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por el Alcalde o Concejal Delegado de personal, a instancias de la Jefatura o delegación del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesaria efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas.
4. Trimestralmente los servicios de personal pondrán a disposición de los Delegados de Personal las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados públicos que las han efectuado y servicios a que pertenecen.
5. Horas extraordinarias.

El valor de la hora ordinaria se calculará dividiendo las retribuciones íntegras anuales entre el número de horas de trabajo en cómputo anual.

Con carácter general no se realizarán horas extraordinarias, sólo en casos muy excepcionales, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 60 horas anuales.

El valor de la hora extraordinaria queda fijado en la cantidad que correspondería a cada hora ordinaria incrementada en un 50% las realizadas en horario diurno y día laborable, en un 80% las realizadas en horario nocturno o festivo diurno y en un 135% las realizadas en día festivo y horario nocturno.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso.

Artículo 29. Retribuciones por el trabajo en distintas categorías.

1. Las retribuciones durante el tiempo de desempeño de funciones de superior categoría, se incrementarán en la diferencia de todas las retribuciones básicas y complementarias del puesto ocupado provisionalmente con respecto a las que tuviere en el puesto de procedencia.
2. En el caso de trabajos de inferior categoría se mantendrán las retribuciones del puesto de procedencia.
3. Si durante el trabajo de superior categoría el empleado público sufriese un accidente de trabajo, percibirá las retribuciones que viniese devengando en dicha situación, todo ello hasta el alta laboral.

Artículo 30. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Los empleados laborales fijos tendrán derecho a percibir en su caso las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean precisados realizar por razón del servicio, previa autorización del Concejal Delegado responsable del Área, y a tal efecto se determinan los conceptos siguientes:
 - a) Dietas.



- b) Gastos de desplazamiento.
- c) Indemnización por asistencia a tribunales de oposición y Comisiones de Valoración.
- d) Indemnización especial.

2. Dietas.

- a) Se entenderá por dietas la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera de la localidad donde se encuentre el centro de trabajo por razones del servicio encomendado.
- b) Cuando por razón del servicio se desempeñen determinados cometidos fuera de la localidad donde se encuentre el centro de trabajo, se percibirán las siguientes dietas:
 - Dieta entera si se pernocta fuera de la residencia habitual.
 - Dieta reducida si se vuelve a pernoctar a la residencia habitual.
- c) Las cuantías para estos conceptos serán las establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para estos casos.

3. El Excmo. Ayuntamiento abonará, antes del inicio del viaje, al empleado que tuviera que desplazarse, al menos el 80% del valor total de las dietas que le corresponden, salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del pago.

4. Gastos de desplazamientos.

- a) Se conceptúa como gasto de desplazamiento la cantidad que se abone al empleado público por los gastos que se le ocasionen por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado.

Este concepto, equivale a viajar por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cuando la corporación no pusiera medio de transporte y conductor a disposición del empleado público que por necesidades del servicio tuviera que desplazarse de un centro de trabajo a otro sitio fuera de su centro habitual de trabajo.

- b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transporte aéreo, marítimo o terrestre supondrá en su caso el abono del billete o pasaje utilizado. La cuantía de indemnización a percibir como gastos de desplazamiento de los empleados públicos por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente él lo utilice, será de 26 cts. de €/km cuando se trate de coche propio.
- c) El abono de las cantidades correspondientes se realizará con antelación a su desembolso por el interesado, salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del pago; previéndose el devengo de un anticipo a cuenta y a justificar en aquellos casos en que la cuantía total se desconozca previamente, o conociéndose resulte en extremo gravosa para el empleado público.

5. Indemnizaciones por asistencia a tribunales de pruebas selectivas y Comisiones de Valoración.

Las cuantías a aplicar serán las que marque la Ley para tribunales de oposición.



6. Indemnización especial.

- a) Se entiende por indemnización especial la compensación que se otorga al empleado público por los daños, perjuicios o gastos extraordinarios que se le ocasionan por razón del servicio encomendado, salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado público.
- b) La evaluación de la cuantía devengada por este concepto corresponde a la Alcaldía, previo acuerdo con los Órganos de Representación de los trabajadores, tras examinar el dictamen pericial oportuno.

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA JURÍDICA-SANITARIA, PRESTACIONES POR ENFERMEDAD Y UNIFORMES

Artículo 31. Asistencia Jurídica.

1. Por el Excmo. Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado laboral que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas e indemnizaciones, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia dolo, negligencia o mala fe, asimismo, salvo renuncia del propio empleado público.
2. El tiempo que el empleado laboral emplee en las actuaciones judiciales a que diera lugar el ejercicio de sus funciones será considerado como tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos, el empleado laboral que deba asistir a vista oral como consecuencia del ejercicio de sus funciones, será compensado con cuatro horas extras si la vista se celebra en tiempo libre en día laborable y con siete horas si ésta se celebra en día de descanso.
3. El Excmo. Ayuntamiento garantiza la adscripción del empleado laboral que preste sus servicios como conductor a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos en caso de retirada temporal o definitiva del carné de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie culpa, dolo, negligencia o mala fe del empleado laboral, manteniendo las retribuciones anteriores.

Artículo 32. Asistencia Sanitaria y prestaciones por enfermedad.

Además del reconocimiento médico de ingreso, los empleados laborales realizarán un reconocimiento médico anual, cuyo resultado se pondrá en conocimiento del propio trabajador y del Ayuntamiento. A este último únicamente, en lo relativo a la aptitud o no del empleado laboral para desempeñar su puesto de trabajo, o por riesgo de contagio a juicio de la autoridad médica.

En caso de enfermedad común, enfermedad profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera completará las prestaciones económicas que con motivo de tal situación perciba el empleado laboral hasta completar el 100 por 100 del salario real convenido, incluyendo también el porcentaje a las pagas extraordinarias.

Durante el periodo de vigencia de este Convenio, el Excmo. Ayuntamiento realizará todas aquellas gestiones o estudios técnicos tendentes a la contratación, antes de expirar la vigencia del presente Convenio, de un seguro de atención médica para todo el personal laboral fijo, sus cónyuges e hijos a su cargo.

**Artículo 33. Uniformes.**

El Excmo. Ayuntamiento proveerá gratuitamente al personal del Cuerpo de la Policía Local las siguientes prendas:

- Personal de limpieza de edificios:
 - 2 pijamas/trajes/año.
 - 2 batas/año.
 - 1 par de zuecos, zapatos o botas/año.
- Brigada de obras, explotaciones agropecuarias y conductores-maquinistas:
 - 2 trajes/chaquetilla, pantalón y camisa/dos años.
 - 1 traje agua/dos años.
 - 1 par de botas de agua/dos años.
 - 1 par de zapatos de trabajo/año.
 - 1 par de botas cortas/año.
 - 1 ³/₄ cazadora/año.
- Personal de servicios varios: vigilantes, guardas, jardineros, electricistas...:
 - 2 trajes oficio reglamentario/año.
 - 2 pares de calzado reglamentario/año.
 - 1 ³/₄ cazadora/dos años.

El resto de utensilios que sean necesarios para el desempeño del puesto de trabajo serán proporcionados, siempre que esté debidamente justificado por el trabajo realizado.

Cuando los uniformes sufran roturas o deterioro como consecuencia del ejercicio profesional antes de la fecha determinada en el presente Acuerdo para la entrega de la nueva uniformidad, ésta será reemplazada de forma inmediata por una nueva, con la entrega de la prenda en mal estado.

El uniforme de verano será entregado en el mes de abril-mayo de cada año, mientras que el uniforme de invierno será entregado en el mes de septiembre-octubre.

CAPÍTULO V
DERECHOS SOCIALES

Artículo 34. Relación personal de pareja.

Las personas ligadas a los laborales fijos por una relación de forma permanente, tendrán a todos los efectos la misma consideración que los cónyuges, debiendo ser acreditado este extremo mediante certificación de convivencia y otra documentación que lo acredite dicha unión.

Artículo 35. Minusvalías.

Se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero, y la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1984, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

**Artículo 36. Consanguinidad.**

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los laborales fijos, ha de entenderse referido también a los parientes de afinidad y siempre según el siguiente cuadro:

GRADO 1.º. Padre/madre, hijo/hija y cónyuge.

GRADO 2.º. Abuelos, hermanos y nietos.

GRADO 3.º. Bisabuelos, tíos, sobrinos y biznietos.

GRADO 4.º. Primos.

Artículo 37. Ayudas por estudios y ortopedia.

A todos los laborales fijos, afectados por este Convenio, se les concederá una vez al año por miembro de la unidad familiar, las siguientes ayudas económicas:

a) Ayudas por estudios. Para la compra de material escolar o matrícula de los trabajadores que cursen estudios, de su cónyuge o de sus hijos se establecen las siguientes cuantías:

Educación Infantil 1.º y 2.º ciclo (0 a 6 años): 60,10 €.

Educación Primaria (1.º a 6.º): 60,10 €.

Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclo formativo 1.º, COU: 120,20 €.

Escuelas y facultades universitarias, Ciclo formativo 2.º y doctorado (excluyéndose los máster y demás estudios de especialización, salvo los especificados): 245,00 €.

Para acceder a las ayudas consignadas para estudios no obligatorios, será necesaria la presentación de justificante o certificación de matrícula del centro donde se cursen los estudios.

En el caso de que ambos cónyuges o compañeros/as presten servicio para el Ayuntamiento, sólo puede optar uno de ellos a las ayudas establecidas, según los casos.

b) Ayudas para prótesis y otras.

Para medias ortopédicas, tobilleras, musleras, sillas de ruedas y prótesis dentales, previo informe facultativo, se establece una ayuda que alcanzará el 35% del importe total de factura.

Asimismo, previo informe facultativo y factura original, se establece una ayuda que cubrirá el gasto íntegro para cristales y lentillas, y de 50 € para las monturas de las gafas.

En el caso de que no existieran recursos suficientes para cubrir las ayudas concedidas en una anualidad, éstas se abonarán en el ejercicio siguiente con cargo al presupuesto y siempre dentro del primer trimestre.

Las ayudas alcanzarán al empleado/a, a su cónyuge o compañero/a y a los hijos de ambos, que convivan en la unidad familiar y no hayan percibido ingresos durante los 12 meses anteriores a la petición de la ayuda.



CAPÍTULO VI FORMACIÓN

Artículo 38. Formación profesional.

Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación, y se comprometen a colaborar mancomunadamente en esta tarea.

Los laborales fijos tienen derecho a ver facilitada la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y al acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional organizados por las distintas Administraciones Públicas.

A estos efectos, se concederán las siguientes licencias retribuidas de estudio:

- a) De formación profesional a todos los niveles. Se conceden 60 horas/año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté relacionado directamente con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente Acuerdo realizarán los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

- b) De educación general, social o cívica. Se concederán permisos retribuidos el día del examen para concurrir a exámenes y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.
- c) La asistencia a los cursos impartidos por la Academia de Seguridad Pública de la Junta de Extremadura se considerarán de formación y reciclaje, por lo tanto, los trabajadores que participen en esta acción formativa tendrán derecho a las indemnizaciones que les correspondan por desplazamiento y dietas de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.
 - 1. Durante el periodo de vigencia de este Acuerdo, las partes se comprometen a establecer un Plan de Formación Permanente con fondos específicos para acciones conjuntas entre Sindicatos y Administración, que afectará a todas las categorías y grupos profesionales existentes en esta corporación.
 - 2. Se hará un plan de reciclaje para los trabajadores más necesitados por su escasa cualificación y a los afectados por cambios en la organización del trabajo o las nuevas tecnologías. A tal fin se podrán subscribir Acuerdos con otras instituciones o entidades públicas o privadas cuando sea necesario.
 - 3. Se realizarán estudios sectoriales sobre las necesidades de cualificación de los profesionales vinculados a esta corporación y la evolución de estas profesiones o categorías por la introducción de nuevas tecnologías, que sirvan para establecer Acuerdos futuros.
 - 4. Se asegurará la participación sindical de las organizaciones sindicales más representativas, en el diseño, objetivos, selección de participantes y monitores, seguimiento y evolución del plan formativo.



5. Se vinculará la formación con la promoción profesional, mediante cursos de formación que habiliten para ocupar puestos de trabajo superiores en el intervalo de niveles asignados a cada cuerpo o escala, serán convocados por la corporación, con la periodicidad que demanden los servicios y fije la Comisión de Formación oportuna. Las convocatorias deberán publicarse en el tablón de anuncios de los distintos centros de trabajo. En estos cursos de formación deberán impartirse los conocimientos generales y específicos adecuados a la naturaleza de estos puestos. La formación adquirida por cada trabajador constará el registro de personal y servirá como base para la futura selección de alumnado que deban participar en otros cursos, elección de personal para ocupar determinados puestos, etc.

La participación en los cursos de formación se hará previa solicitud por el empleado público y se seleccionará a los participantes en los mismos mediante concurso de méritos que se determinarán en cada convocatoria y que serán valorados por una comisión creada al efecto y que contará entre sus miembros a un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas. Los participantes en los cursos mantendrán su situación de servicio activo y tendrán derecho a las indemnizaciones que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable de carácter general.

6. Se constituirá una Comisión de Formación, cuyas competencias serán:
 - a) Proponer acciones formativas.
 - b) Aprobar los objetivos del plan de formación.
 - c) Aprobar el Plan de Formación y su seguimiento.
 - d) Realizar la selección de los participantes a los cursos.
 - e) Distribuir los recursos y control de los mismos.
 - f) Marcar las prioridades de formación para las diversas categorías o colectivos más necesitados, tanto de especialización como de reciclaje o reconversión.
 - g) Promover ayudas o facilidades externas o complementarias de los trabajadores menos cualificados.
 - h) Gestionar las acciones de formación que se realicen con fondos públicos de otras instituciones.
7. Las partes firmantes, para elevar, aumentar y mantener la competencia profesional de los empleados públicos de esta corporación, acuerdan:

CAPÍTULO VII SALUD LABORAL

Artículo 39. Comité de Salud laboral.

La creación y funcionamiento del Comité de Salud Laboral se entenderá conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

**Artículo 40. Botiquín.**

En todos los Centros y Departamentos de Trabajo habrá, como mínimo un botiquín de primeros auxilios, debidamente provistos, velando por su cumplimiento el Comité de Salud Laboral.

CAPÍTULO VIII
DERECHOS SINDICALES

Artículo 41. Mesa General de Negociación.

De acuerdo con la Ley 9/1987, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 31, queda constituida la MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, en adelante MGN, de este Ayuntamiento, cuyas competencias vienen reconocidas y recogidas en dicho artículo y siguientes de la citada Ley, así como en el propio Reglamento aprobado por la misma.

Reunida la MGN, en su primera sesión se elaborará y aprobará el Reglamento de Funcionamiento de la citada Mesa.

La MGN podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz pero sin voto, en cuantas materias sean de su competencia

Artículo 42. Delegados de Personal.

1. Los Delegados de Personal son el órgano representativo del conjunto de personal laboral fijo, sin perjuicio de la representación que corresponda a las secciones sindicales respecto de sus propios afiliados.
2. Competencias: serán competencias de los Delegados de Personal la defensa de los intereses de los empleados públicos municipales y en particular, la negociación de sus condiciones salariales y sindicales, así como el control de todos y cada uno de los miembros de los referidos órganos.

Artículo 43. Garantías de los Delegados de Personal.

Los Delegados de Personal, como representantes legales de los laborales fijos, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos.

- a) El acceso y libre circulación por las dependencias del Ayuntamiento sin entorpecer el normal funcionamiento de las mismas.
- b) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o sindicales.
- c) Ser oídos en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos durante el año inmediatamente posterior sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.
- d) Se establece un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo efectivo retribuidas como de trabajo de 30 horas mensuales con las siguientes especificaciones.



- Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en periodos de negociación, siempre que sean en reuniones conjuntas.
 - Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación en los servicios de personal de la comunicación con una antelación a su uso de un día laborable, salvo imposibilidad manifiesta.
 - Los Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación a los servicios de personal, a la acumulación de horas por asuntos sindicales.
- e) No ser trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del laboral en el ejercicio de su representación. Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

Artículo 44. Secciones Sindicales.

1. El laboral fijo afiliado a un sindicato podrá constituir secciones sindicales de conformidad con lo establecido en los estatutos del mismo, siempre que las centrales estén legalmente de acuerdo con el artículo 10.1 de la L.O.L.S.

Artículo 45. Asambleas Generales.

1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos:
 - a) Las organizaciones sindicales representativas del Ayuntamiento directamente o a través de los delegados sindicales.
 - b) Cualesquiera trabajadores del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 33%.
2. Las reuniones en el Centro de Trabajo se autorizarán al inicio o al final de la jornada laboral. Para ello, el Ayuntamiento facilitará un local y proveerá de los medios y materiales para el eficaz cumplimiento de la misma.

Sólo podrán concederse autorizaciones hasta un máximo de treinta y seis horas anuales. De éstas, dieciocho corresponderán a las secciones sindicales y el resto a los Delegados de Personal.
3. Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad del colectivo de que se trate, salvo en las reuniones de las secciones sindicales.
4. Serán requisitos para convocar una Asamblea General los siguientes:
 - a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de 2 días laborables.



b) En este escrito se indicará:

- La hora y el lugar de la celebración.
- El orden del día.
- Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

5. Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, la Autoridad administrativa competente no formulase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

6. Los convocantes de la Asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.

Artículo 46. Asesores de la MGN.

La mesa de negociación podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz pero sin voto, en cuantas materias sean de sus competencias. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones en número de uno respectivamente.

Artículo 47. Conciliación o mediación.

En caso de no llegar a ningún acuerdo entre las partes de la MGN, éstas, si así lo deciden podrán someterse a la conciliación o mediación ante cualquier otro organismo o autoridad competente en la materia a cuyo fin les serán remitidos los informes que las partes consideren convenientes, como paso previo a las acciones individuales y colectivas correspondieran competir a los interesados.

Artículo 48. Comisiones de trabajo.

Cuando ambas partes lo consideren conveniente y así lo acuerden se podrán crear comisiones de trabajo restringidas para tratar temas concretos y predeterminados.

Artículo 49. Cooperación con la MGN.

La MGN tendrá la cooperación necesaria para el mejor desempeño de las funciones de ésta como órgano de participación.

Artículo 50. Sigilo profesional de los Delegados de Personal.

En el sentido expresado en el artículo, los Delegados de Personal podrán dirigirse o personarse en cualquier centro, servicio, oficina o dependencia del Ayto., a comprobar cuantos datos y extremos fueran necesarios y proceder al estudio de los mismos, y los jefes o responsables de dichos servicios o departamentos deberán cooperar o facilitar el acceso a cuantos antecedentes e informes sean precisos para el cometido de dicha MGN, siempre que se respete el contenido del artículo 10 de la Ley 9/1987, sobre el debido sigilo profesional.

**Artículo 51. Denuncia de actitud hostil.**

A estos efectos precedentes cualquier actitud hostil o entorpecedora de la labor referida en el artículo anterior podrá ser objeto de denuncia remitida a la presidencia de la Corporación, la cual actuará de la forma procedente según las normas de aplicación.

Artículo 52. Comunicaciones oficiales de la MGN.

Las comunicaciones oficiales de la MGN se verificarán siempre directamente por escrito, sin que puedan admitirse tratados y reproducciones a través de otras instancias.

Artículo 53. Contrataciones de la Corporación.

En el marco de la legalidad vigente y con el fin de asegurar la protección sindical, el Ayto. entregará a las organizaciones y centrales sindicales, así como a los delegados de personal, en el plazo de quince días, una copia básica de todos los contratos y de sus prórrogas y finiquitos que comprenderán los datos necesarios para comprobar la adecuación de los mismos a la legalidad vigente.

CAPÍTULO IX
DERECHOS Y DEBERES

Artículo 54. Derechos y deberes.

Los empleados municipales se someterán en esta materia a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.
- R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública en lo que sea de su aplicación.
- Demás disposiciones que desarrollen, modifiquen o amplíen la citada legislación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Reconocer por parte de la empresa a todos los trabajadores con categoría laboral de fijos, que en caso de privatización del servicio o cambio de dependencia de los mismos, asuman las plantillas en su totalidad, respetándose en todo caso los derechos adquiridos por éstos, tales como salario, antigüedad, puesto de trabajo, categoría laboral, etc., siendo necesaria en todo el proceso la presencia de la Comisión Paritaria.

Segunda. Minusvalías.

La Corporación establecerá ayudas económicas para los trabajadores que tengan a su cargo hijos discapacitados físicos o psíquicos en los mismos grados que los reconocidos por el INSERSO y siempre que lo soliciten y sea justificado.

Tercera. Entrega del Convenio.

El Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera entregará copia del presente Convenio a todos los empleados municipales que figuren en la plantilla. También entregará copias, junto con la toma de posesión, a los empleados de nuevo ingreso.



Cuarta. Se establece un complemento de productividad de 427,67 euros mensuales para el encargado de obras y servicios por el exceso de jornada y servicios extraordinarios y una bolsa de trabajo para el personal laboral de 60 horas anuales a razón de 14,57 euros/hora.

Si por circunstancias de fuerza mayor hubiera que sobrepasar dicha bolsa, el importe de las horas se calculará conforme a lo previsto en el artículo 23 de presente acuerdo.

Quinta. Ayudas sociales.

Las cuantías previstas en el Capítulo V del presente Acuerdo, referente a ayudas sociales, se incrementarán durante la vigencia de este Acuerdo según el IPC real de los años sucesivos.

Sexta. Trabajadores cedidos a la empresa del agua.

En el caso de que los trabajadores cedidos a la empresa del agua revertieran de nuevo al Ayuntamiento, se les aplicará la misma tabla salarial y complementos que a los oficiales de primera de este Ayuntamiento.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

<i>GRUPO</i>	<i>SUELDO BASE</i>	<i>C. DESTINO</i>
C1	732.51 euros	535.06 euros
C2	598.95 euros	367.23 euros
D	546.82 euros	320.09 euros

<i>GRUPO</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>COMPLEM. ESPECÍFICO</i>	<i>COMPLEM. PRODUCTIVIDAD</i>
C1	ADMINISTRATIVO	427.505 euros	
	ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	394.62 euros	
C2	-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	250.42 euros	477.67 euros (encargado oo. y ss.)
	-OFICIAL 1ª FONTANERÍA	282.50 euros	
	-ENCARGADO OBRAS Y SERVIC.	559.04 euros	
	-OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	460.39 euros	
	-OFICIAL 1ª JARDINERÍA	381.46 euros	
	-OFICIAL 1ª CONDUCTOR SERV. BASURA	394.62 euros	
	-OFICIAL 2ª SERVICIO BASURA	591.93 euros	
	-OFICIAL 2ª CONDUCTOR SERV. OBRAS	381.46 euros	
	-OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	381.46 euros	
	-ENCARGADO PABELLÓN	230.19 euros	
	-OFICIAL 1ª SERV. AGUA	526.16 euros	



<i>GRUPO</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>COMPLEM. ESPECÍFICO</i>	<i>COMPLEM. PRODUCTIVIDAD</i>
D	- PEÓN ORDINARIO MANTENIMIENTO	197.31 euros	
	- PEÓN SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	328.85 euros	
	- PEÓN SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	328.85 euros	

ANEXO II

CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C1	Administrativos	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	50
		Estudios de especialización	25
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	25
		Esfuerzo físico	
		Condiciones ambientales	
		Peligrosidad	
		Titulación académica	175
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	325

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C1	Administrativo Biblioteca	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	25
		Características de jornada	50
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	
		Condiciones ambientales	
		Peligrosidad	
		Titulación académica	175
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	300



GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 1ª fontanería	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	25
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	250

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Encargado Obras y Servicios	Responsabilidad por mando	100
		Responsabilidad por repercusión de resultados	50
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	25
		Esfuerzo físico	
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	25
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	425

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Auxiliar Administrativo	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	
		Condiciones ambientales	
		Peligrosidad	
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	200



GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 1ª Electricidad	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	100
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	350

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 1ª Jardinería	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	40
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	290

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 1ª Conductor camión Basura	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	25
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	25
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	300



GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 2ª Servicio Basura	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	50
		Condiciones ambientales	50
		Peligrosidad	100
		Titulación académica	150
		Penosidad	100
		TOTAL PUNTOS	450

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 2ª Conductor Obras	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	25
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	15
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	25
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	290

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 1ª mantenimiento	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	40
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	290



GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 1ª Cementerio Municipal	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	25
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	25
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	275

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Encargado Pabellón	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	25
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	
		Condiciones ambientales	
		Peligrosidad	
		Titulación académica	150
		Penosidad	
		TOTAL PUNTOS	175

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
C2	Oficial 1ª Servicio agua	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	50
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	100
		Titulación académica	150
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	400



GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
D	Peón ordinario mantenimiento	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	50
		Titulación académica	50
		Penosidad	
		TOTAL PUNTOS	150

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
D	Peón ordinario Limpieza viaria	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	50
		Titulación académica	100
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	250

GRUPO	Puesto Trabajo	CONCEPTO A CATALOGAR	Puntos
D	Peón ordinario Limpieza edificios	Responsabilidad por mando	
		Responsabilidad por repercusión de resultados	
		Esfuerzo intelectual	
		Estudios de especialización	
		Características de jornada	
		Régimen de dedicación	
		Esfuerzo físico	25
		Condiciones ambientales	25
		Peligrosidad	50
		Titulación académica	100
		Penosidad	50
		TOTAL PUNTOS	250



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 1. Objeto.
- Art. 2. Ámbito personal.
- Art. 3. Ámbito temporal.
- Art. 4. Ámbito territorial.
- Art. 5. Comisión Paritaria.
- Art. 6. Vinculación a la totalidad.
- Art. 7. Denuncia y prórroga del Acuerdo.
- Art. 8. Condiciones más favorables.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Art. 9. Organización y racionalización.
- Art. 10. Clasificación del personal.
- Art. 11. Relación de Puestos de Trabajo.
- Art. 12. Ingresos.
- Art. 13. Oferta Pública de Empleo.
- Art. 14. Promoción interna.
- Art. 15. Provisión de puestos de trabajo.
- Art. 16. Funcionarización.
- Art. 17. Trabajos de distinta categoría.
- Art. 18. Jornada laboral. Descanso diario y semanal.
- Art. 19. Vacaciones anuales.
- Art. 20. Permisos y licencias retribuidos.
- Art. 21. Licencias no retribuidas.

CAPÍTULO III. DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

- Art. 22. Normas generales y comunes.
- Art. 23. Gratificaciones.
- Art. 24. Retribuciones por trabajos de distinta categoría.
- Art. 25. Indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO IV. ASISTENCIA JURÍDICA-SANITARIA. PRESTACIONES POR ENFERMEDAD. UNIFORMES.

- Art. 26. Asistencia jurídica.
- Art. 27. Asistencia sanitaria. Prestaciones por enfermedad.
- Art. 28. Uniformes.

CAPÍTULO V. DERECHOS SOCIALES.

- Art. 29. Relación personal de pareja.



Art. 30. Minusvalías.

Art. 31. Consanguinidad.

Art. 32. Ayudas por estudios y ortopedias.

CAPÍTULO VI. FORMACIÓN PROFESIONAL.

Art. 33. Formación profesional.

CAPÍTULO VII. SALUD LABORAL.

Art. 34. Comité de Salud Laboral.

Art. 35. Botiquín.

Art. 36. Vestuarios.

CAPÍTULO VIII. DERECHOS SINDICALES.

Art. 37. Mesa General de Negociación.

Art. 38. Delegados de Personal.

Art. 39. Garantías de los Delegados de Personal.

Art. 40. Secciones Sindicales.

Art. 41. Asambleas Generales.

CAPÍTULO IX. DERECHOS Y DEBERES.

Art. 42. Derechos y deberes de los trabajadores laborales.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

ANEXO I. Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO II. Catalogación de Puestos de Trabajo.

**ANEXO III****PUNTUACIÓN DE LAS ÁREAS DE CATALOGACIÓN: RESPONSABILIDAD, DIFICULTAD TÉCNICA, DEDICACIÓN, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD**

Partiendo de estos elementos condicionantes podemos establecer las siguientes áreas: responsabilidad, dificultad técnica, dedicación, penosidad y peligrosidad. A su vez cada una de estas áreas estaría integrada por los siguientes factores. Hay que señalar que si bien pueden existir otros factores, la selección de los mismos debe responder a criterios objetivos en relación directa con el tipo de organización que abordemos.

ÁREAS	FACTORES
RESPONSABILIDAD	1. Responsabilidad por mando 2. Responsabilidad por repercusión en los resultados
DIFICULTAD TÉCNICA	1. Esfuerzo intelectual 2. Otros estudios de especialización
DEDICACIÓN	1. Tipo de jornada 2. Dedicación
PENOSIDAD	1. Esfuerzo físico 2. Condiciones ambientales
PELIGROSIDAD	1. Peligrosidad

A) ÁREA DE RESPONSABILIDAD**1) Factor "A1". Responsabilidad por mando:**

Mide el nivel de dirección y coordinación del personal subordinado, valorándose en este factor el esfuerzo, dificultad e inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente del puesto.

Hay que tener en cuenta que, si bien a todos los puestos de un mismo nivel jerárquico (Jefe de Sección, Jefe de Servicios, etc.) no tiene porqué corresponder siempre igual número de puestos subordinados, en este factor se valora sólo el número de personas que dependen jerárquicamente del puesto de que se trate. En consecuencia, podemos encontrar idénticos puestos jerárquicos con distinta puntuación y, por tanto, con distinto complemento específico.

Veamos a continuación el siguiente cuadro:



TABLA DEL FACTOR "A1" RESPONSABILIDAD POR MANDO

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
A1.1	Sin mando, ni supervisión o control de personal	Puede esporádicamente ejercer mando	0
A1.2	Sin mando, pero con control de personal	Vigila o controla al personal que no depende de él	25
A1.3	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		50
A1.4	Mando de grupo reducido con mando intermedio		100
A1.5	Mando de grupo importante de trabajadores		150
A1.6	Mando de una organización		250

2) Factor "A2". Responsabilidad por repercusión en los resultados:

Es el nivel de repercusión global (económica, operativa, de imagen, etc.) que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la institución.

La valoración de este factor se debe necesariamente efectuar por su integración en uno de los seis niveles de responsabilidad que seguidamente se expresan, y ello en función de su análisis comparativo con los restantes puestos de la organización.

Lo podemos reflejar, de forma esquemática, en el cuadro siguiente:

TABLA DEL FACTOR "A2" RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN DE RESULTADOS

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
A2.1	Poca repercusión en los resultados	Puestos de ejecución con normas y control alto, etc.	0
A2.2	Moderada repercusión en los resultados	Puestos de ejecución con normas y control bajo, etc.	50
A2.3	Media repercusión en los resultados	Puestos de control o ejecución sin normas, etc.	100
A2.4	Media-alta repercusión en los resultados	Puestos de coordinación, estudio o gestión, etc.	225
A2.5	Alta repercusión en los resultados	Puestos de dirección funcional sencilla, etc.	350
A2.6	Máxima repercusión en los resultados	Puestos de dirección plurifuncional, etc.	450

**B) ÁREA DE DIFICULTAD TÉCNICA****1) Factor "B1". Esfuerzo intelectual:**

Es el nivel de esfuerzo, exclusivamente mental, que es habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo.

En este factor valoraremos, además de la complejidad intelectual del trabajo, la aportación de originalidad en las decisiones que se adoptan, siempre en consonancia con las retribuciones del puesto para adoptar tales decisiones originales. Normalmente un puesto de ejecución tendrá sus actuaciones preestablecidas, o bien deberá consultar para su modificación.

TABLA DEL FACTOR "B1" ESFUERZO INTELECTUAL

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
B1.1	Poco esfuerzo intelectual	Puestos de ejecución cuyas soluciones están normalmente preestablecidas. Salvo excepciones se consultan las soluciones previstas	25
B1.2	Moderado esfuerzo intelectual	Puestos de coordinación cuyos procedimientos están básicamente normalizados, si bien en ocasiones se han de adoptar soluciones no preestablecidas	50
B1.3	Bastante esfuerzo intelectual	Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente intelectual, si bien las variables que maneja no son de máxima complejidad	75
B1.4	Mucho esfuerzo intelectual	Puestos técnicos de actividad especializada exclusivamente intelectual, de máxima complejidad en la organización	100

2) Factor "B2". Estudios de especialización:

Es el nivel de estudios especializados, que complementarios a los académicos, se exigirán en un proceso selectivo o de provisión del puesto de trabajo. No se volverán a valorar estudios que ya estuviesen contenidos en el programa del nivel académico exigidos (por ejemplo: idiomas en carreras de idiomas, etc.).

Dentro de este apartado, podríamos incluir estudios de especialización tales como: taquigrafía, ofimática avanzada, conducción de vehículos especiales, cursos de especialización policial, estudios de posgraduado, etc.

TABLA DEL FACTOR "B2" ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
B2.1	Sin especialización	Puestos que no requieren estudios de especialización complementarios	25
B2.2	Especialización baja	Taquigrafía, conocimiento de idiomas, cursillos especializados, etc.	50
B2.3	Especialización moderada	Dominio de idioma, carnets especiales, buenos conocimientos de ofimática, etc.	100
B2.4	Especialización media	Dominio perfecto de idiomas, buenos conocimientos informáticos, etc.	150
B2.5	Especialización alta	Habilitaciones medias, estudios normales posgraduados, etc.	200
B2.6	Especialización muy alta	Habilitaciones complejas, estudios complejos posgraduados, etc.	

C) ÁREA DE DEDICACIÓN

1) Factor "C1". Características de Jornada:

Mide el nivel de molestia o dificultad relativa que el trabajador tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo.

Se contemplan cinco niveles, dentro de los cuales, se podrán asimilar la gran mayoría de las circunstancias de jornada.

TABLA DEL FACTOR "C1" CARACTERÍSTICAS DE JORNADA

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
C1.1	Jornada ordinaria	Puestos con jornada ordinaria (08,00 a 15,00)	25
C1.2	Jornada semi-ordinaria	Realizan parte de su jornada fuera de la jornada ordinaria	50
C1.3	Jornada con festivos	Realizan trabajos en festivos o días no laborables	100
C1.4	Nocturnidad	Puestos con jornada entre las 22,00 h y las 08,00 h	150
C1.5	Turnicidad	Rotación en jornada de mañana/tarde/noche	200

2) Factor "C2". Régimen de dedicación:

Mide el nivel de exclusividad laboral que se adquiere con la entidad como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

No hay que confundir las molestias que pueda producir un determinado tipo de jornada con el grado de exclusividad (o dedicación) del trabajador a su puesto de trabajo en la entidad.

El régimen que aquí se contempla, en ningún caso pretende compensar posibles ampliaciones de jornada, las cuales se abonarán mediante gratificaciones cuando superen las 35 horas semanales para aquellos trabajadores con jornada ordinaria. Para el personal con jornada y horario de especial dedicación, aquellas que superen las 40 horas semanales. No obstante y para el personal sujeto a este régimen, hay que tener en cuenta que legalmente se establece la posibilidad de aumento de horario, para aquellos casos que ocasionalmente sea preciso por necesidades del servicio.

Por último, recordar que los distintos tipos de jornadas y horarios están recogidos en la Resolución de 27 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

TABLA DEL FACTOR "C2" RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
C2.1	Dedicación normal	Puestos de actividad ordinaria de 35 horas semanales	0
C2.2	Dedicación preferente	Puestos normalmente técnicos de actuación profesional urgente	25
C2.3	Jornada y horarios especiales	Puestos en oficinas de información y atención al público, así como en los Registros	75
C2.4	Especial dedicación	Jornada de 40 semanales	100

D) ÁREA DE PENOSIDAD

1) Factor "D1". Esfuerzo físico:

Es el nivel de esfuerzo físico necesario para desempeñar el puesto de trabajo.

Este factor tiene en cuenta básicamente el esfuerzo postural y la fuerza ejercida para el adecuado desarrollo del trabajo. La asignación de un nivel se efectuará ponderando el esfuerzo y su frecuencia; para grandes esfuerzos de escasa frecuencia, se asignará el nivel más bajo. Este factor, en su grado 2 y siguientes, sólo es normalmente aplicable a puestos de ejecución manual.

TABLA DEL FACTOR "D1" ESFUERZO FÍSICO

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
D1.1	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres	Puestos de actividad física ligera	0
D1.2	Esfuerzos físicos normales o posturas normalmente forzadas	Puestos de actividad básicamente manual o a pie permanentemente	25
D1.3	Esfuerzos físicos importantes con posturas normalmente forzadas	Puestos de carga/descarga o de actividades físicas de gran esfuerzo	50
D1.4	Esfuerzos físicos muy importantes con posturas especiales permanentes	Puestos de actividades especiales cuyo trabajo comporte con carácter habitual unas condiciones físicas extremas	100

2) Factor "D2". Condiciones ambientales:

Es el grado de incomodidad, normalmente física, que necesariamente se ha de soportar para la ejecución de las tareas del puesto de trabajo.

La penosidad puede tener varios orígenes, si bien la más frecuente es la que se deriva de las condiciones ambientales, o en su caso de la propia tarea.

Para valorar adecuadamente la penosidad hay que tener muy presente el tiempo de permanencia habitual en dichas condiciones, su baja frecuencia conduciría a nivel 1 o como máximo 2.

TABLA DEL FACTOR "D2" CONDICIONES AMBIENTALES

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
D2.1	Normalmente sin penosidad	Puestos de actividad ordinaria	25
D2.2	Condiciones de trabajo incómodas o levemente penosas	Puestos de actividad normal a la intemperie, en naves, etc.	50
D2.3	Condiciones penosas tales como ruidos, suciedad, olores, etc.	Puestos de actividad normal en recogida-limpieza, depuradoras, etc.	75
D2.4	Condiciones penosas importantes especiales permanentes	Puestos especiales en depuradoras, vertederos, etc.	100
D2.5	Condiciones penosas intensas y permanentes	Puestos en condiciones de extrema incomodidad física permanente	150



E) ÁREA DE PELIGROSIDAD. FACTOR "E" PELIGROSIDAD

Es el nivel de riesgo físico que asume el titular del puesto al desempeñar las funciones obligatorias del mismo.

Este factor es de aplicación exclusiva a aquellos puestos concretos en los que, por sus características especiales, es imposible evitar el riesgo en la actividad; en ningún caso pretende ni puede utilizarse para compensar riesgos técnicamente evitables.

TABLA DEL FACTOR "E" PELIGROSIDAD

NIVEL	CONCEPTOS	APLICACIONES	PTOS.
E1	Sin peligrosidad especial incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.	Puestos de actividad ordinaria	25
E2	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada o intensidad grave y frecuencia moderada	Puestos de actividad de atención al público, trabajos frente a pantallas de ordenadores, etc.	75
E3	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave	Puestos de actividad profesional especial que implican riesgo posible grave e inevitable	150
E4	Condiciones de máximo riesgo permanente	Ciertos puestos singulares y especiales del cuerpo de seguridad	200

TRADUCCIÓN ECONÓMICA DE LAS VALORACIONES

Una vez realizada la valoración de los puestos de trabajo, el paso siguiente es trasladar esa valoración a retribuciones.

Para la determinación económica, bastará asignar un valor económico al punto, de tal manera que cuando establezcamos las puntuaciones resultantes de las valoraciones de los puestos de trabajo, estas puntuaciones multiplicadas por ese "valor del punto", nos dé directamente el importe del complemento específico.

Simplemente se trata de sumar todos los importes anuales íntegros de los complementos específicos de todo el personal y dividirlo por la suma de todos los puntos de dicho personal.

Ejemplo práctico: suponiendo que en una unidad se cuente con cinco puestos de trabajo con los siguientes complementos específicos:

Puesto n.º 1: 1.000.000 ptas.

Puesto n.º 2: 750.000 ptas.

Puesto n.º 3: 530.000 ptas.

Puesto n.º 4: 300.000 ptas.

Puesto n.º 5: 100.000 ptas.

La suma total de los complementos específicos es de 2.680.000 ptas.



Realizada la valoración de los citados puestos nos da como resultado la siguiente puntuación:

Puesto n.º 1: 600 puntos.

Puesto n.º 2: 400 puntos.

Puesto n.º 3: 425 puntos.

Puesto n.º 4: 250 puntos.

Puesto n.º 5: 50 puntos.

La suma total de los puntos es de 1.725 puntos.

El valor económico del punto es igual al resultado de dividir el importe total del complemento específico (2.680.000 ptas.) por la suma total de la puntuación de todos los puestos de trabajo (1.725 puntos), de esta forma el valor económico del punto es de 1.553,66 ptas.

Por consiguiente, los complementos específicos, después de la valoración serían los siguientes:

Puesto n.º 1: 932.400 ptas.

Puesto n.º 2: 621.600 ptas.

Puesto n.º 3: 660.450 ptas.

Puesto n.º 4: 388.500 ptas.

Puesto n.º 5: 77.700 ptas.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, del Director General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se convocan las actividades y cursos programados en los Planes de Formación Continua y de Formación Propia del Servicio Extremeño de Salud para el año 2010. (2010061284)

Aprobados los Planes de Formación Continua y de Formación Propia del Servicio Extremeño de Salud para el año 2010, esta Dirección General procede a convocar las actividades formativas programadas en estos Planes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

La participación, en cada una de dichas actividades, cuyas características concretas se recogen en el Anexo II, se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Destinatarios.

Con carácter general, las acciones de formación, contempladas en la presente Resolución están dirigidas al personal estatutario, funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Salud, así como a la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

En todos los casos, los solicitantes deberán reunir los requisitos que se establecen en cada una de las fichas consignadas en el Anexo I, debiendo hallarse necesariamente en situación de servicio activo o asimilada (excepto IT), o bien en excedencia para cuidado de familiares.

Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

Segunda. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo todos los requisitos expresados en cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, podrán cursar su solicitud mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III de esta convocatoria, cumplimentando todos sus apartados. Finalmente, en los cursos de lenguas extranjeras en que se exija un nivel previo de conocimientos, podrán adjuntar a la solicitud el oportuno documento acreditativo (certificado de estudios cursados en Escuelas de Idiomas, etc.).
2. Los interesados formalizarán una instancia por cada curso convocado en su área de salud hasta un máximo de tres, haciendo constar el orden de preferencia. La presentación de instancias se realizará en cada una de las Unidades de Formación convocantes (Anexo IV), en los Registros del Servicio Extremeño de Salud, que deberán remitirlas a las Unidades de Formación correspondientes en el plazo de 48 horas y en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. En relación a los cursos on-line, será requisito indispensable tener correo electrónico y acceso a Internet. En esta modalidad de cursos no será necesario cumplimentar el modelo oficial de instancia, sino que la tramitación se realizará a través de Internet según el siguiente procedimiento:



El primer paso es la inscripción en el Aula Virtual, conforme al siguiente procedimiento:

- Abrir la página del Aula Virtual en la siguiente dirección: <http://esalud.juntaextremadura.net>
- Señalar "Acceso al Aula".
- Buscar el apartado de secretaría y señalar en "Inscripción".
- Introducir usuario y contraseña, y si no se dispone de ello señalar con el ratón en "pulse aquí" (en el apartado: "si no tiene nombre de usuario, pulse aquí").
- Introducir correo electrónico y picar en "Aceptar"; y en este momento comienza el proceso de inscripción en el Aula, que finalizará con la obtención de un usuario y una contraseña, que se comunicará a través de un mensaje de correo de aulavirtual.eecs@salud.juntaextremadura.net

En el caso de estar inscritos en el Aula (con usuario y contraseña) podrán solicitarse aquellos cursos que tengan abierto el plazo de inscripción, y figuran por tanto en el Aula como cursos abiertos. Para ello solo hay que señalar el curso, leer sus características y requisitos y proceder a inscribirse. La inscripción a un curso no se confirma, solo se confirma la admisión al mismo por correo electrónico, tras finalizar el plazo de inscripción y hacer la selección de los alumnos. Para verificar las inscripciones y su estado, podrá comprobarse en el Aula Virtual, en el apartado "mis inscripciones".

No se permite la inscripción a dos o más cursos de Internet que coincidan en el tiempo.

4. La baja por enfermedad impide la participación en acciones formativas, por lo que, de concurrir dicha circunstancia, el interesado deberá ponerlo en conocimiento de la Unidad de Formación correspondiente si ésta le hubiera comunicado su selección para una actividad determinada.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes, se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo II para cada actividad. No se tramitará ninguna solicitud que sea presentada, antes o después del plazo de inscripción.

Cuarta. Calendario de celebración.

Las actividades objeto de la presente convocatoria se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas en el Anexo II. No obstante, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud podrá modificar tales calendarios de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de los directamente interesados y ajustándose, en todo caso, a las previsiones económicas de los actuales Planes de Formación Continua y Formación Propia del Servicio Extremeño de Salud.

En particular, cuando el número de instancias recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud se reserva el derecho de suspender su realización, notificándolo a los respectivos peticionarios.



Quinta. Selección de participantes.

La selección de participantes será realizada por las Unidades de Formación, una vez informadas las Comisiones de Selección correspondientes y recogidas sus alegaciones, cuyos miembros tendrán en cuenta los criterios específicos enumerados para cada una de las actividades convocadas, además de los contemplados en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura y Acuerdos de Formación Propia del Servicio Extremeño de Salud.

1. En primer lugar, se considerarán el perfil profesional, los requisitos de los destinatarios expresados en la respectiva ficha técnica y los criterios particulares, de preferencia para cada acción formativa.
2. En segundo lugar, si la selección no fuera posible mediante la aplicación del criterio precedente, se optará por quienes hayan realizado menos actividades durante el año 2009 y, en todos los casos, por quienes no hayan sido seleccionados para otra acción formativa en la presente anualidad. Del mismo modo, se valorará el no haber participado durante el año anterior en actividades formativas de contenido similar a la que se aspira, salvo cuando dicha participación constituya un requisito para poder optar a esta última.
3. Por último, se tendrán en cuenta los demás criterios aplicables con carácter general, tal como se reflejan en cada ficha o en los Acuerdos Generales de Formación: reparto por servicios y/o centro de trabajo, proximidad al lugar de celebración, circunstancias personales o profesionales que justifiquen la participación en cursos a distancia y otros.

Sexta. Admisión.

1. Realizada la correspondiente selección, las Unidades de Formación, pondrán en conocimiento de los seleccionados su admisión a la actividad solicitada. De surgir alguna vacante, se cubrirá por los candidatos suplentes.

Una vez admitido a la actividad docente solicitada, el trabajador deberá recabar los permisos correspondientes para realizar la misma y presentarlas en la correspondiente Unidad de Formación.

2. El alumno que siendo seleccionado para una actividad docente, no pudiera asistir, deberá comunicarlo por escrito (correo postal, fax o correo electrónico) con la mayor urgencia posible a la Unidad Docente, justificando los motivos de su inasistencia de forma documentada (parte de baja, contrato laboral, ausencia de autorización para la asistencia del curso, etc.). La no comunicación previa de la incomparecencia salvo en supuestos excepcionales o de causa mayor debidamente justificados, comportará la pérdida del derecho de participar en otras actividades solicitadas para la misma anualidad.
3. En los distintos procesos de selección de alumnos se establecerá una relación de destinatarios en reserva para cubrir las bajas que puedan producirse antes del inicio de cada acción formativa.

En los cursos a impartir desde plataformas didácticas en Internet o a través de soportes multimedia, si los interesados desean realizarlos en su centro de trabajo lo harán constar expresamente en la solicitud de autorización dirigida al responsable administrativo.



Si este último presta su conformidad, facilitará al alumno la utilización de los medios técnicos necesarios.

Aquellos empleados públicos que no reciban comunicación expresa de la Unidad de Formación sobre su admisión a la actividad solicitada, deberán entender que no han sido seleccionados.

El titular del órgano o unidad administrativa o el responsable del centro de trabajo facilitarán la salida del mismo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso.

Séptima. Régimen de asistencia.

1. Los alumnos seleccionados para participar en las actividades objeto de esta convocatoria están obligados a asistir a todas las sesiones presenciales de que conste cada acción formativa, así como a cumplir la debida puntualidad.
2. El control de permanencia en dichas sesiones se realizará mediante parte diario de firmas y/o informe del responsable del curso.
3. Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad, siempre que haya sido debidamente justificada en el plazo de diez días desde el momento en que se produce, permitirá la extensión del certificado que proceda. Por el contrario, una inasistencia superior al 10% de la duración de cada actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, impedirá la expedición del correspondiente certificado acreditativo de la actividad docente, al igual que si no superara la prueba de evaluación que en cada actividad docente se determine.

Octava. Expedición de certificados.

A los alumnos que participen en las distintas acciones previstas en el Plan de Formación para el año 2010, con sujeción a las condiciones que se especifican en la base séptima, se les extenderá un certificado de asistencia.

En el caso de que el alumno supere todas las evaluaciones que se efectúen en la actividad formativa, se le expedirá el oportuno certificado acreditativo, que será registrado en el correspondiente libro de registro de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. Si, por el contrario, el alumno no supera dichas evaluaciones, recibirá únicamente un certificado de asistencia. En ambos casos, será imprescindible haber completado el periodo mínimo de asistencia que se regula en la base precedente.

En los cursos semipresenciales o impartidos a través de Internet, cuando se prevea la realización de una prueba preceptiva de aprovechamiento, la expedición del certificado que en cada caso proceda, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Se otorgará certificado de aprovechamiento a quienes hayan superado la citada prueba preceptiva y, además, hayan realizado todas y cada una de las tareas de carácter obligatorio programadas en el curso o encomendadas por el tutor del mismo.
- b) En aquellos cursos en que, además de las actividades a distancia se haya programado la realización de alguna sesión o sesiones presenciales, éstas serán de asistencia obligatoria,



por lo que la expedición de uno u otro certificado estará además condicionada a la participación en aquéllas conforme a los porcentajes mínimos regulados en la base séptima de esta convocatoria.

Mérida, a 18 de mayo de 2010.

El Director General de Planificación,
Formación y Calidad,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

A N E X O I

ACTIVIDADES DOCENTES PROGRAMADAS

- Curso. Soporte Vital Básico Instrumentalizado (7 ediciones).
- Curso. Movimientos repetitivos.
- Curso. Actuación en el servicio de urgencias de técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
- Curso. Gestión de suministros y almacenes.
- Curso. Mejora de atención al usuario. Habilidades de comunicación.
- Curso. Prevención de lesiones músculo-esqueléticas en la manipulación manual de enfermos/cargas.
- Curso. Ofimática básica con Open Office (2 ediciones).
- Curso. Servicio de gestión de pago a proveedores.
- Curso. Suministros en Jara Ecofin.
- Curso. La facturación a terceros. Mejora en la captura de datos en hospitales (2 ediciones).
- Curso. El lenguaje no sexista en impresos y formularios.
- Curso. Aprovisionamiento, organización y funcionamiento del almacén (celadores).
- Curso. Técnicas de dirección para jefes de grupo y mandos intermedios.
- Curso. Atención telefónica a usuarios.
- Curso. Movilización y aseo de pacientes.
- Curso Informática con Open Office: nivel medio (2 ediciones).
- Curso Informática con Open Office: nivel avanzado (2 ediciones).
- Curso. Manejo del correo electrónico (2 ediciones).
- Curso. Atención al parto de baja intervención.
- Curso. Calidad y seguridad alimentaria.
- Curso. Base de datos poblacional de Extremadura.
- Curso. Introducción al lenguaje de signos.
- Curso. Portugués científico sanitario.
- Curso. Portugués avanzado (2 ediciones).
- Curso. Avanzado de hojas de cálculo y bases de datos entre sistemas operativos.
- Curso. Manejo de situaciones de estrés laboral y resolución de conflictos.
- Curso. Gestión integral: Excel y Access.



- Curso. Manejo de situaciones de estrés laboral y resolución de conflictos.
- Curso. Motivación profesional.
- Curso. Mejora de la atención al usuario. Habilidades de comunicación.
- Curso. Legislación sanitaria de Extremadura.
- Curso. Ley de procedimiento administrativo.
- Curso. Actualización del celador ante las urgencias y emergencias en Atención Primaria.
- Curso. Ergonomía, movilización y traslado de pacientes. Inmovilización del paciente agitado.
- Taller. Ley de protección de datos (2 ediciones).
- Curso. Introducción a la lengua de signos.
- Curso. El celador en el Área de Urgencias.
- Curso. Movilización del paciente.
- Curso. Comunicación y atención al usuario en situaciones conflictivas.
- Curso. La enfermería como eje central en los cuidados paliativos y atención domiciliaria.
- Curso. Cuidados comunicativos y atención al paciente y familia en situaciones conflictivas.
- Curso. El duelo.
- Curso. Cocina en línea fría.
- Curso. Conductor de instalaciones sanitarias.
- Curso. Actualización en radiología digital y postproceso de imágenes con TC multidetector.
- Curso. Metodología enfermera: cómo aplicarla en la práctica (2 ediciones).
- Curso. Plan de cuidados al paciente con Alzheimer y su familia.
- Curso. Tarjeta sanitaria.
- Curso. Higiene postural en el puesto de trabajo.
- Curso. Cómo actuar ante una emergencia, primeros auxilios y reanimación básica.
- Curso. Afiliación y recaudación.
- Curso. Gestión clínica.
- Curso. Nueva Ley de Contratos del Sector Público.
- Curso. Ofimática con Open office.
- Curso. OPEN OFFICE CALC (hoja de cálculo).
- Curso. OPEN OFFICE WRITE (procesador de textos).

**ANEXO II**

CURSO. MEJORA DE ATENCIÓN AL USUARIO. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	
FECHAS	8, 10, 15 y 17 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	8:30 a 13:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los participantes en la importancia de la relación profesional-usuario en la percepción de la calidad de servicio e incrementar la confianza en los profesionales en sus propios recursos y capacidades para conseguir una relación satisfactoria con el usuario y con los demás estamentos de los servicios sanitarios• Estar capacitados para realizar un servicio personal-profesional personalizado• Conocer mejor sus propios recursos comunicativos• Desarrollar una mejor comunicación asertiva• Utilizar mejor las técnicas de comunicación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejora de la atención al usuario• Características de la relación profesional personalizada.• Comunicación interpersonal• Situaciones de conflicto y su tratamiento• Asertividad y su aplicación• Habilidades en comunicación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería del Área de Salud Don Benito- Villanueva de la Serena
LUGAR DE CELEBRACION	Talarrubias. Aula Hospital “Siberia-Serena“



CURSO. MEJORA DE LA ATENCIÓN AL USUARIO. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	
FECHAS	16 y 30 de junio
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los participantes en la importancia de la relación profesional-usuario en la percepción de la calidad del servicio• Incrementar la confianza de los profesionales en sus propios recursos y capacidades para conseguir una relación satisfactoria con el usuario y con los demás estamentos de los servicios sanitarios
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La calidad de la atención al cliente y su aplicación al usuario de la sanidad pública• Características de la relación profesional personalizada• Cómo tratar las situaciones de conflicto e identificación de las situaciones críticas• La asertividad aplicada a la calidad de la atención• Habilidades complejas en la comunicación• Autoevaluación del estilo propio de relación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores con atención directa al público, y demás personal interesado en el tema.
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula docente de Valcorchero



CURSO. MOTIVACIÓN PROFESIONAL	
FECHAS	21, 22, 23, 28 y 29 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar los recursos sociales y personales de cada profesional• Conocer las estrategias para mejorar el funcionamiento óptimo a nivel individual e interindividual
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de las habilidades para mantener el bienestar personal y de relación• Entrenamiento de estrategias para establecer relaciones más recíprocas• Técnicas de motivación para desarrollar las potencialidades
METODOLOGIA	Teórico-práctica Metodología participativa que desarrolle dinámicas positivas tanto para el grupo como para la persona.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal no sanitario del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula docente de Valcorchero



CURSO. ACTUACIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	
FECHAS	22, 23 y 24 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Primer y segundo día de 17:00 a 20:00 horas Último día 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Profundizar en el campo de actuación del servicio de Urgencias, aprendiendo las características de las distintas situaciones que pueden acontecer, en este servicio, y como se debe actuar• Familiarizar al alumno con los materiales e instrumentos propios del Servicio de Urgencias
CONTENIDOS	Tareas de los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería: <ul style="list-style-type: none">• Espacio Físico de Urgencias.• Inicio de Jornada.<ul style="list-style-type: none">a. Recepción de pacienteb. Higiene y aseo del pacientec. Facilitar la ropa necesaria y guardar la que traiga el paciented. Recogida de muestrase. Todas aquellas actividades asistenciales según su cualificación profesional o por delegación en caso necesario• Actuaciones específicas de los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería en caso de RCP
METODOLOGIA	Teórico Prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería que rotan por distintos servicios del Hospital de Coria
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”



CURSO. SOPORTE VITAL BÁSICO INSTRUMENTALIZADO	
FECHAS	Primera edición Valverde del Fresno, 23 de junio Segunda edición. Torrejoncillo, 14 de octubre Tercera edición. Torre de Don Miguel, 28 de octubre Cuarta edición. Moraleja, 10 de noviembre Quinta edición. Hoyos, 24 de noviembre Sexta edición. Coria, 2 de diciembre Séptima edición. Ceclavin, 16 de diciembre
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	12
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos teóricos• Reforzar habilidades prácticas
CONTENIDOS	Contenidos Teóricos: <ul style="list-style-type: none">• La Cadena de supervivencia• RCP básica e instrumentalizada• Tratamiento eléctrico de PCR en ritmos desfibrilables. Desfibrinación Manual y semiautomática• Fármacos esenciales• Plan de actuación en RCP avanzada Contenidos Prácticos: <ul style="list-style-type: none">• RCP básica• RCP instrumental.• Intubación endotraqueal y técnicas alternativas.• Desfibrilación manual y semiautomática
METODOLOGIA	Participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios de cada Centro de Salud del Área de Salud de Coria
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Centro de Salud



CURSO. MEJORA DE ATENCIÓN AL USUARIO. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	
FECHAS	13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los participantes en la importancia de la relación profesional-usuario en la percepción de la calidad de servicio e incrementar la confianza en los profesionales en sus propios recursos y capacidades para conseguir una relación satisfactoria con el usuario y con los demás estamentos de los servicios sanitarios• Estar capacitados para realizar un servicio personal-profesional personalizado• Conocer mejor sus propios recursos comunicativos• Desarrollar una mejor comunicación asertiva• Utilizar mejor las técnicas de comunicación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejora de la atención al usuario• Características de la relación profesional personalizada• Comunicación interpersonal• Situaciones de conflicto y su tratamiento• Asertividad y su aplicación• Habilidades en comunicación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Auxiliares administrativos de Atención Primaria. Telefonistas y Auxiliares administrativos de Atención Especializada en puesto de atención al usuario del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital



CURSO. GESTIÓN DE SUMINISTROS Y ALMACENES	
FECHAS	22 y 29 de septiembre
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	09:00 a 14:00 y 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar el funcionamiento del personal de almacenes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Organización y políticas integradas de aprovisionamiento: La función de aprovisionamiento. Las compras e inventarios. Aspectos jurídicos y humanos de la gestión de compras. La estrategia just in time: Producir con stocks mínimos. Evolución reciente de la gestión de compras: La relación cliente proveedor• Aspectos físicos de la gestión de compras y del control de inventarios de materiales: Seguimiento de compras y pedidos. Recepción. Almacenes. Los stocks industriales y el sistema MRP. Las estadísticas de inventarios. La práctica de control físico de los stocks. Personal• Principios económicos y sistemas de información para gestión de compras e inventarios: Tipología de los costes de inventarios. El lote económico. Valoración y rotación de existencias. El circuito administrativo de compras y almacenaje• Logística: Introducción a la logística moderna. Distribución física. Localización de las unidades de producción
METODOLOGIA	Teórico- Práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal que gestiona suministro y almacén del Área de Salud de Coria
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Salón de Actos del Hospital



CURSO. HIGIENE POSTURAL EN EL PUESTO DE TRABAJO	
FECHAS	4 al 8 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Evitar trastornos osteoarticulares y musculares (en particular dolor de espalda)• Mejorar la fuerza y flexibilidad muscular• Identificar posturas, gestos o acciones perjudiciales en la actividad laboral.• Concienciar de la importancia de la reeducación postural en el puesto de trabajo.• Identificar posibles patologías por causa postural en el puesto de trabajo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nociones de anatomía del aparato locomotor• Nociones sobre fisiología• Biomecánica del movimiento• Tipologías posturales• Dolor cervical, dorsal y lumbar• Hombro doloroso• Técnicas de prevención y consejo para el alivio de síntomas• Programa de ejercicio y prácticas
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas
ENTIDAD COLABORADORA	CSI-F
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores que por las características del trabajo que realizan tengan que mantener prolongadamente una postura determinada así como aquellos que realicen esfuerzos físicos frecuentes
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Sede CSI-F Avda. Virgen de Guadalupe, 20, sótano 3



CURSO. PORTUGUÉS AVANZADO	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 de octubre Segunda edición. Badajoz, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 octubre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	16:30 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar las posibilidades de comunicación con otras personas de habla portuguesa
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Usos y formas de la comunicación escrita:• Gramática y elementos sintácticos, estructuras verbales, construcciones, simbología, comprensión lectura• Vocabulario• Expresiones, opiniones, traducciones de textos de interés actual, rellenar formularios, lenguaje informal, escribir cartas• Uso y formas de la comunicación oral• Conversación activa• Pronunciación y expresiones del lenguaje cotidiano
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los trabajadores del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Primera edición. Salón Actos del Hospital “Materno-Infantil” Segunda edición. Centro de Salud de “Valdepasillas”



CURSO. GESTION INTEGRAL: EXCEL Y ACCESS	
FECHAS	4, 5, 6, 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 18:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a manejar Base de datos y Hoja de cálculo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Confección de tablas, consultas, formularios, informes, macros• Tablas dinámicas, gráficos dinámicos• Uso de hoja de cálculo, aplicación de fórmulas
METODOLOGIA	Teórico-práctica Metodología participativa que desarrolle dinámicas positivas tanto para el grupo como para la persona
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal no sanitario del Área de Salud de Plasencia
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula Jara del Hospital Virgen del Puerto (3ª planta)

CURSO. OFIMÁTICA BÁSICA CON OPEN OFFICE	
FECHAS	4, 6, 18, 20, 25, 27 de octubre y 3, 8, 10, 15, 17 y 22 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	16:30 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las herramientas de gestión informática en el entorno del software libre• Resolver la dudas y problemas más frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de texto: tablas, gráficos e imágenes. Automatización de tareas• Hojas de cálculo: fórmulas y funciones. Creación de gráficos• Integración: integración de aplicaciones• Diseño de presentaciones como apoyo a exposiciones
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Auxiliares administrativos del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Aula informática del Hospital



CURSO. MOVILIZACIÓN Y ASEO DE PACIENTES	
FECHAS	5 y 6 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mostrar a los asistentes los métodos adecuados para la movilización del paciente encamado, para su transporte y para efectuar los cuidados posturales e higiénicos necesarios• Mostrar el manejo adecuado de las cargas y prevenir lesiones laborales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Higiene general del paciente inmovilizado, encamado o sedente• Movilización del paciente• Prevención de úlceras por presión• Prevención de caídas, eliminación de barreras en el domicilio• Técnicas de mecánica corporal para el cuidador
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y ejercicios prácticos sobre modelos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos de cuidados auxiliares de enfermería y celadores, preferentemente del Área de Salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”

CURSO. MOVIMIENTOS REPETITIVOS	
FECHAS	5, 6 y 7 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Primer y segundo día de 17:00 a 20:00 horas Último día 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Definir los conceptos de carga física, metabolismo de trabajo y fatiga muscular.• Disminuir los distintos estresores como malas posturas fuerza y repetición de movimientos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Carga Física del trabajo• Movimientos repetitivos, lesivos en cada tipo de trabajo• Patología de los distintos movimientos y técnicas para disminuirlas• Manipulación de cargas
METODOLOGIA	Teórico-practica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de lavandería, cocina y almacenes
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Sala de Juntas de la Gerencia de Área



CURSO. OFIMÁTICA CON OPEN OFFICE	
FECHAS	5, 6 , 7, 12, 13 y 14 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Los tres primeros días de 17:00 a 20:30 horas Los tres último días de 17:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Resolver las dudas y problemas más frecuentes que se presentan al personal administrativo y sanitario y aumentar sus conocimientos en ofimática en entorno de Software libre
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: Tablas. Gráficos e imágenes. Automatización de tareas• Hoja de cálculo: Fórmula y funciones. Creación de gráficos• Integración de aplicaciones. Etc.
METODOLOGIA	Eminentemente práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Aula Informática Centro de Salud “Urbano I”

CURSO. OFIMÁTICA BÁSICA CON OPEN OFFICE	
FECHAS	5, 7, 19, 21, 26, 28 de octubre y 2, 4, 9, 11, 16, 18 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	16:30 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las herramientas de gestión informática en el entorno del software libre• Resolver la dudas y problemas más frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de texto: tablas, gráficos e imágenes. Automatización de tareas• Hojas de cálculo: fórmulas y funciones. Creación de gráficos• Integración: integración de aplicaciones• Diseño de presentaciones como apoyo a exposiciones
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Aula informática del Hospital



CURSO. EL CELADOR EN EL ÁREA DE URGENCIAS	
FECHAS	6, 7 y 8 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conceptos básicos, metodología y pautas de actuación del celador como miembro del equipo multidisciplinar de una unidad de urgencias
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Generalidades:<ul style="list-style-type: none">○ El celador en el sistema sanitario público extremeño○ El equipo multidisciplinar: trabajo en equipo• Funciones del celador• Generalidades de las urgencias:<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de urgencia○ Clasificación de los tipos de urgencias○ Estructura de los servicios de urgencias○ Catástrofes• Aparatos y dispositivos básicos del área de urgencias:<ul style="list-style-type: none">○ Zona de consultas○ Sala de curas○ Zona de observación• Patologías más frecuentes en el área de urgencias• Reanimación cardiopulmonar: tareas de colaboración del celador con el equipo de reanimación• Medidas generales de asepsia• Integración funcional del celador en el área de urgencias• El celador, el paciente y la familia• Situaciones de exitus y cuidados postmortem• Prevención de riesgos laborales
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyadas con los medios técnicos y audiovisuales necesarios
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO. de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital



CURSO. SERVICIO DE GESTIÓN DE PAGO A PROVEEDORES	
FECHAS	7 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	10:00 a 15:00 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el proceso de pago a proveedores y el programa Confirming en el Servicio Extremeño de Salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Qué es el Confirming• Entidades involucradas• Procedimiento del Confirming• Respuesta a proveedores• Tiempos de puesta en marcha• Procesos de evaluación del Confirming• El Confirming y su aplicación en Jara-Ecofin
METODOLOGIA	Teórico práctico. Aplicaciones informáticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Directivos/as del ámbito de gestión, mandos intermedios del ámbito presupuestario y de suministros, personal de facturación, de contabilidad, de suministros y de farmacia, preferentemente del área de salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula NORBA informática



CURSO. PREVENCIÓN DE LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE ENFERMOS/CARGAS	
FECHAS	13, 14, 19 y 20 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a los alumnos de los conocimientos necesarios y protocolos de procedimiento a la hora de movilizar a un enfermo y saber detectar qué método es el más correcto en cada caso• Conocer las técnicas de manipulación de cargas y advertir que el mal uso de estas técnicas puede provocar riesgos no tolerables• Dar a conocer a los alumnos las técnicas para mover a un paciente encamado de forma correcta, evitando lesiones en el profesional y mayor comodidad en el paciente• Conocer los métodos para levantar una carga, adoptando la postura correcta y planificando el levantamiento• Presentar a los alumnos los dispositivos generales para la inmovilización y sujeción, en situaciones que el paciente lo requiera• Describir a los alumnos los cuidados del equipo de enfermería en pacientes politraumatizados, con trauma abdominal y traumatismo craneoencefálico• Mostrar a los alumnos los diversos tipos de traslado de un paciente, en silla, en cama, en camilla, junto a los métodos de manejo de heridos y la inmovilización de éstos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Postura base. Definición• Principios básicos para la movilización de pacientes• Movilizaciones de pacientes más frecuentes• Traslados de pacientes más frecuentes• Cambios de decúbitos• Mecanismos de Estabilización. Técnicas de inmovilización y sujeción de pacientes• Traslado de pacientes• Ayudas técnicas para facilitar la movilización
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería del ámbito Hospitalario del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería de Centros de Especialidades y Atención Primaria del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Servicio de Rehabilitación Hospital



CURSO. INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS	
FECHAS	13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de octubre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar alternativas de comunicación en la atención al público y usuario de centros con discapacidad auditiva
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La Comunidad sorda y el lenguaje de signos• Dactilografía• Reglas básicas de conversación• Conocimiento básico de la lengua de signos española
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los trabajadores del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Centro de Salud “San Fernando”

CURSO. TÉCNICAS DE DIRECCIÓN PARA JEFES DE GRUPO Y MANDOS INTERMEDIOS	
FECHAS	14 de octubre
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	08:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a los asistentes de habilidades para organizar y dirigir grupos humanos en el área de administración
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas de motivación• Gestión de competencias• Análisis de habilidades• Gestión personal y colectiva del tiempo
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Jefes de Sección y de Servicio y, en general, mandos intermedios, preferentemente del Área de Salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia



CURSO. CONDUCTOR DE INSTALACIONES SANITARIAS	
FECHAS	15 y 18 de octubre
HORAS LECTIVAS	14
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el significado del mantenimiento y su importancia desde un punto de vista económico, de la seguridad de las personas y de los bienes o equipos• Saber diferenciar entre los distintos tipos de mantenimiento, sus aplicaciones en los hospitales, influencias y resultados de los métodos aplicado• Adquirir capacidades para aplicar políticas de mantenimiento preventivo y correctivo• Adquirir conocimientos suficientes de neumática, electricidad, gases medicinales, calefacción, aguas potables y residuales, aguas de diálisis y fluidos hidráulicos• Aprender a controlar las distintos equipos y máquinas, así como diferentes autómatas que los controlan• Conocer qué es la prevención de riesgos laborales e identificar los riesgos profesionales más comunes en este sector
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesos y gestión del mantenimiento: concepto, tipos, aplicación en hospitales. Políticas de mantenimiento.• Control de instalaciones: neumática, electricidad, gases medicinales, aguas potables y residuales, aguas de diálisis• Control de equipos y máquinas: el motor eléctrico, aparamenta y control eléctrico, arranque y control de motores eléctricos, el autómata• Prevención de riesgos laborales. Emergencias: introducción, identificación de riesgos y medidas preventivas más comunes del sector, planes de emergencias
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyadas con los medios técnicos y audiovisuales necesarios
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores de los servicios de mantenimiento de los hospitales del SES
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”



CURSO. EL DUELO	
FECHAS	18, 19 y 20 de octubre
HORAS LECTIVAS	21
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los participantes entorno a la temática de las crisis, las pérdidas y lo duelos• Conocer las reacciones que se desencadenan en las personas y las familias cuando tienen que enfrentar situaciones de crisis y duelos sobrevenidas• Conocer distintos modelos de intervención en procesos de duelo• Realizar ejercicios prácticos que permitan el entrenamiento de técnicas y habilidades para el acompañamiento técnicos en procesos de duelo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intervención en Crisis:<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de Crisis. Tipos y modelos• Procesos de Duelo:<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de Pérdidas. Tipos de pérdidas y afrontamiento○ Estilo de Afrontamiento○ Práctica: Inventario de Pérdida○ Concepto de Duelo. Tipos y fases○ Reacciones frecuentes. Duelo normal y duelo complicado:• Intervención en Procesos de Duelo:<ul style="list-style-type: none">○ Consejero y terapia de duelo: Objetivos y técnicas○• Autocuidado en el Trabajo con Duelos:<ul style="list-style-type: none">○ Los duelos del profesional: disociación instrumental, retraumatización vicaria, resonancias, con transferencia○ Técnicas para el Autocuidado en el trabajo con personas en duelo
METODOLOGIA	Sobre la base de distintos desarrollos teóricos, trabajarán supuestos prácticos propuestos por el docente o bien por los participantes. Se entrenarán un conjunto de técnicas básicas para el acompañamiento terapéutico de procesos de duelo
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores Sociales
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Aula de Formación del Hospital



CURSO. AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN	
FECHAS	18, 19 y 20 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas Tercer día de 09:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Poner al día al personal que trabaja en las Unidades de Recursos Humanos sobre:<ul style="list-style-type: none">• Afiliación de trabajadores• Cotización y Recaudación de los trabajadores
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Afiliación de trabajadores• Alta y bajas. Incentivos a la contratación, a la actividad autónoma y otras peculiaridades de cotización• Regímenes. Convenios especiales• Trabajadores desplazados. Impugnaciones Administrativas• Servicios de Afiliación. Normativa de Afiliación. Bases y tipos de cotización 2010. Tarifa de Primas de A.T. y E.P.• Normativa de Cotización/Recaudación• Convenios especiales. Recaudación por vía ejecutiva. Aplazamientos de deudas• Impugnaciones Administrativas• Servicios de Cotización/Recaudación
METODOLOGIA	Exposición teórico- práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de las unidades de personal. Otros profesionales de la función administrativa interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Aula de Docencia del Hospital



CURSO. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FECHAS	18, 19, 20, 21 y 22 de octubre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a todo el personal de cocina y lavandería los nuevos procesos de calidad. Problemática y soluciones
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Calidad en el proceso de cocina y lavandería• Instauración de la ISO 14001• Instauración de la ISO 22001• Nuevos conceptos de cocina y lavandería• La cocina y la lavandería como parte del tratamiento que se prescribe al paciente• Problemática en la implantación de las normas de calidad• Eficacia del servicio de cocina y lavandería
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de cocinas: pinches gobernantas, cocineros y lavandería
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Salón Actos del Hospital “Infanta Cristina”

CURSO. INFORMÁTICA CON OPEN OFFICE: NIVEL MEDIO	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 18 al 28 octubre Segunda edición. Badajoz, 8 al 18 noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	16:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Resolver las dudas y problemas más frecuentes que se presentan al personal administrativo y aumentar sus conocimientos en ofimática en entorno de Software libre en nivel medio
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: Tablas. Gráficos e imágenes• Automatización de tareas• Hoja de cálculo: fórmulas y funciones• Creación de gráficos• Bases de datos: Automatización de tareas.• Subformularios. Expresiones en formularios. Consultas. Integración: Integración de aplicaciones• Internet y correo electrónico corporativo. En nivel medio
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los trabajadores del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Academia ACL



CURSO. INFORMÁTICA CON OPEN OFFICE: NIVEL AVANZADO	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 18 al 28 octubre Segunda edición. Badajoz, 15 al 25 noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	16:30 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Resolver las dudas y problemas más frecuentes que se presentan al personal administrativo y aumentar sus conocimientos en ofimática en entorno de Software libre en nivel avanzado
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesador de textos: Tablas. Gráficos e imágenes• Automatización de tareas• Hoja de cálculo: fórmulas y funciones• Creación de gráficos• Bases de datos: Automatización de tareas.• Subformularios. Expresiones en formularios. Consultas• Integración: Integra
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los trabajadores del Área de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Academia ACL

CURSO. BASE DE DATOS POBLACIONAL DE EXTREMADURA	
FECHAS	19, 20 y 21 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	17:00 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Homogeneneizar las práctica administrativas en relación a Tarjeta sanitaria• Actualizar prácticas administrativas con relación al manejo de las base de datos poblacional• Aprender el manejo de aplicación CIVITAS
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estudio de la población. Conceptos. Legislación• Manejo de la aplicación informática CIVITAS. Conceptos básicos de la aplicación• Fabricación Tarjeta Sanitaria. Procedimientos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Administrativos de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Aula Sótano de la Gerencia



CURSO. SUMINISTROS EN JARA ECOFIN	
FECHAS	20, 21 y 22 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	10:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Manejar transacciones JARA
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Contenido de transacciones disponibles en JARA para el ámbito de suministros:<ul style="list-style-type: none">○ Descripción○ Manejo○ Explotación de datos
METODOLOGIA	Práctica con ordenador (JARA-ECOFIN)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de suministros y unidad de contratación administrativa, preferentemente del área de salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula NORBA Informática

CURSO. MANEJO DEL CORREO ELECTRÓNICO	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 22, 23 y 24 de noviembre Segunda edición. 13, 14 y 15 de diciembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Primer y segundo día de 17:00 a 20:00 horas. Último día de 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aprender manejo de Internet y correo electrónico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Uso básico de Internet: aflicciones: búsqueda, captura de datos• Gestiones por Internet: compras, accesos• Página de consulta mas frecuentes• Uso de correo electrónico.• Crear correos. Responder, crear grupos de direcciones, recuperar archivos, adjuntar archivos, organizar archivos y carpetas
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Administrativos del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Academia ACL



CURSO. ATENCIÓN AL PARTO DE BAJA INTERVENCIÓN	
FECHAS	22 a 25 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Definir el parto de baja intervención• Promover el debate entre profesionales sobre la atención actual al parto• Dar a conocer las estrategias del Ministerio de Sanidad y Consumo y sociedades científicas (FAME, SEGO)
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Justificación del parto de baja intervención, base legal y situación actual en Badajoz• Definición de parto baja intervención• Evidencia científica en la asistencia al parto: Diagnostico del trabajo de parto. Dilatación. Expulsivo. Alumbramiento. Posparto inmediato• Implicaciones para la practica: cambiando nuestra actitud ante el parto• Humanización en la asistencia al parto y perinatal
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Matronas preferentemente del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de Salud



CURSO. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
FECHAS	25 y 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Principios generales y competencias• Normas generales, términos y plazos• Disposiciones• Disposiciones generales sobre los procedimientos: iniciación, ordenación e instrucción• Finalización del procedimiento y ejecución• La revisión de los actos en vía administrativa : Revisión de oficio• La potestad sancionadora• La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio
METODOLOGIA	Activa: exposiciones teóricas, casos prácticos y coloquios, procurando la interacción del grupo entre sí y con el ponente
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de función administrativa
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula docente Valcorchero



CURSO. METODOLOGÍA ENFERMERA: CÓMO APLICARLA EN LA PRÁCTICA	
FECHAS	Primera edición. Llerena, 25 y 26 de octubre Segunda edición. Badajoz, 10 y 11 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir y mejorar los conocimientos, actitudes y habilidades que permita desarrollar de una forma integral las intervenciones enfermeras• Incorporar a la práctica el uso de planes de cuidados utilizando taxonomías propias (NANDA, NOC, NIC) que permita la continuidad de cuidados
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a la metodología enfermera• Valoraciones de enfermería según patrones funcionales• Planes de cuidados• Utilización de NANDA, NOC, NIC• Informe de continuidad de cuidados
METODOLOGIA	Participativa y motivadora a través de casos prácticos
ENTIDAD COLABORADORA	CEMSATSE
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras de cualquier nivel asistencial
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Salón de Actos del Hospital Badajoz. Sede del SATSE. C/ Ángel Quintanilla Ulla, 1, Entreplanta A y B (Edificio Montevideo)



CURSO. APROVISIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN (CELADORES)	
FECHAS	28 de octubre
HORAS LECTIVAS	9
HORARIO	10:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducir conceptos básicos de gestión de almacenes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recepción de mercancías• Preparación de pedidos• Funciones del celador:<ul style="list-style-type: none">○ Control de la realización del trabajo diarios de almacén○ Lectura y reposición de almacenes periféricos○ Revisión de almacenes periféricos○ Control del reparto de compras directas y de firmas○ Reparto de pedidos directos (e .externa)○ Reparto de pedidos de reposición de almacenes periféricos (e. externa)○ Reparto de pedidos preferentes○ Control de la gestión de devoluciones a plantas○ Formularios lectura y reposición de almacenes periféricos
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Celadores, preferentemente del Área de Salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”



CURSO. MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE	
FECHAS	Primera edición. Plasencia, 28 y 29 de octubre Segunda edición. Navalmoral de la Mata, 25 y 26 de noviembre
HORAS LECTIVAS	14
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aprender las técnicas de manipulación de cargas• Aprender las técnicas idóneas para movilizar a un paciente encamado, evitando lesiones en el profesional y mayor comodidad en el paciente• Conocer los métodos para levantar una carga y planificar el levantamiento• Presentar los dispositivos generales para la inmovilización y sujeción• Aprender los métodos de manejo de heridos y la inmovilización de éstos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Postura base. Definición• Principios básicos para la movilización de pacientes• Movilización de pacientes más frecuente• Transferencia de pacientes más frecuente• Cambios de decúbitos• Mecanismos de estabilización. Técnicas de inmovilización y sujeción de pacientes• Traslado de pacientes• Ayudas técnicas para facilitar la movilización• Movilización de pacientes en patologías específicas
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyadas con los medios técnicos y audiovisuales necesarios
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO. de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y celadores
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Salón de Actos del Hospital Navalmoral de la Mata. Centro de Salud



CURSO. PORTUGUÉS CIENTÍFICO SANITARIO	
FECHAS	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	16:30 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la lengua portuguesa• Utilizar la lengua portuguesa en situación real de comunicación• Conocer términos relacionados con el área de la salud• Contactar con determinados aspectos de la cultura portuguesa
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Familia/parentescos. Relaciones familiares. Datos personales. Cumpleaños/edad• Fecha/horas Días de la semana/meses del año• Comida y bebida• Acciones habituales• Anamnesis de Hábitos: hábitos alimenticios, hábitos higiénicos, hábitos de ejercicio, sedentarismo, etc.• Preguntas relacionadas con la salud: síntomas, toma de medicamentos, exámen de molestias, dolor, malestar, vestimentas, etc.• La cocina: preguntas y respuesta sobre preparación de comidas, dietas, compra de comida, etc.• Términos para uso de los servicios sanitarios. Medios de transporte y evacuación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los trabajadores sanitarios del Área de Salud de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Centro Salud “Valdepasillas”



CURSO. PLAN DE CUIDADOS AL PACIENTE CON ALZHEIMER Y SU FAMILIA	
FECHAS	3 y 4 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	Primer día de 16:00 a 21:00 horas Segundo día de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a las enfermeras en los conocimientos, estrategias y habilidades que permitan mejorar la calidad de los cuidados dirigidos a los enfermos de Alzheimer y sus familiares y/o cuidadores Objetivo Específico: <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre los cuidados que requiere el enfermo de Alzheimer
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es la enfermedad de Alzheimer? Definición. Etiología. Fases de la enfermedad• Valoración enfermera. Test de valoración cognitiva• Cuidados relacionados con el patrón de percepción y mantenimiento de la salud• Cuidados relacionados con el patrón nutricional• Cuidados relacionados con el patrón de eliminación• Cuidados relacionados con el patrón de actividad/ejercicio• Cuidados relacionados con el patrón del sueño• Cuidados relacionados con el patrón cognitivo/perceptivo• Cuidados relacionados con el patrón autoestima y autoconcepto• Cuidados relacionados con el patrón de rol/relaciones• Cuidados relacionados con el patrón de sexualidad• Cuidados relacionados con el patrón de adaptación y tolerancia al estrés• Cuidados relacionados con el patrón de valores y creencias
METODOLOGIA	Estructura teórico- práctica y metodología participativa centrada metodología enfermera que permita planificar cuidados acerca de las situaciones cotidianas a las que tienen que responder los cuidadores formales e informales en relación con el enfermo de Alzheimer
ENTIDAD COLABORADORA	CEMSATSE
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras de cualquier nivel asistencial
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Sede del SATSE. C/ Ángel Quintanilla Ulla, 1, Entreplanta A y B (Edificio Montevideo)



CURSO. COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO EN SITUACIONES CONFLICTIVAS	
FECHAS	8, 9 y 10 de noviembre
HORAS LECTIVAS	21
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aprender los principios de las acciones comunicativas de los profesionales con los usuarios en situaciones conflictivas• Identificar las situaciones conflictivas de mayor frecuencia• Adquirir habilidades comunicativas para el manejo de la situación de duelo• Aprender habilidades para la actuación en situaciones de alteraciones conductuales en pacientes y familiares• Comprender las situaciones de enfermedad en los niños y adolescentes y sus familiares• Conocer los aspectos legales más importantes en la atención a pacientes• Mejorar los niveles de autocuidados de los profesionales que trabajan en el sistema sanitario
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La comunicación como instrumento de trabajo• Expectativas de los usuarios que acceden al medio sanitario: acogida al medio• Situaciones difíciles en la atención al usuario• El paciente en situación de trastorno mental agudo y crónico: implicaciones en el trabajo diario• Atención al duelo• El niño y los padres ante el sistema sanitario• Aspectos legales en la atención al usuario• La calidad como elemento de la atención• La seguridad clínica en los pacientes• Autocuidados en los profesionales
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyadas con los medios técnicos y audiovisuales necesarios
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO. de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Celadores y auxiliares administrativos
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Salón de Actos del Hospital



CURSO. NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	
FECHAS	8, 9 y 10 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas Último día de 09:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los profesionales del Servicio Extremeño de Salud, la nueva ley de contratos del sector público
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Título Preliminar: Disposiciones generales• Título I: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público• Título II: Partes en el contrato• Título III: Objeto, precio y cuantía del contrato• Título IV: Garantías exigibles en la contratación del sector público, etc.
METODOLOGIA	Exposición teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de las unidades de personal. Otros profesionales de la función administrativa interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Aula de Docencia del Hospital



CURSO. MANEJO DE SITUACIONES DE ESTRÉS LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
FECHAS	8 al 11 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	Los tres primeros días de 16:00 a 20:00 horas Último día de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Entrenar en habilidades de comunicación para el afrontamiento eficaz de situaciones de conflicto que se planteen con el usuario/a y con el equipo• Dotar al profesional de estrategias de autoprotección personal frente al estrés laboral• Propiciar el intercambio de experiencias profesionales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de los factores de riesgo y los factores de protección personales asociados al estrés laboral• Entrenamiento de habilidades de comunicación asertiva como prevención de conflictos y como parte de su resolución• Aplicación de técnicas de resolución de conflictos• Estrategias de autocuidado: relajación, respiración, dieta y ejercicio
METODOLOGIA	Se transmite a las personas que participan una base sólida teórica, a través de exposiciones orales y material en CD, combinando una metodología participativa que desarrolle dinámicas positivas tanto para el grupo como para la persona
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal no sanitario del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Talayuela. Centro de Salud



CURSO. TARJETA SANITARIA	
FECHAS	8 al 12 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Tramitación de tarjeta, formularios y documentación• Conocer la legislación vigente sobre tarjeta sanitaria• Pacientes sin recursos, legislación vigente al respecto• Pacientes con farmacia gratuita, grupos y legislación vigente• Inmigración. Particularidades de estos grupos de población• Pacientes de MUFACE, MUJEJU, e ISFAS• Aplicación práctica de la normativa así como funcionamiento teórico y práctico del programa informático
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nociones Básicas de tramitación de tarjeta• Formularios• Grupos especiales• Colaboradoras• Inmigración• Conocer las herramientas básicas del programa informático y base de datos• Soluciones a problemas cotidianos del programa• Casos prácticos
METODOLOGIA	Teórico-practica
ENTIDAD COLABORADORA	CSI-F
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Auxiliares administrativos
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Sede de CSI-F, Avda. de Alange, 5



TALLER. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	
FECHAS	Primera edición. Llerena, 9 de noviembre Segunda edición. Zafra, 9 de diciembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la normativa sobre protección de datos• Aplicación al entorno de trabajo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Legislación sobre protección de datos
METODOLOGIA	Teórico-Práctico
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores del Área
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Salón de Actos del Hospital Zafra. Salón de Actos del Hospital

CURSO. ATENCIÓN TELEFÓNICA A USUARIOS	
FECHAS	11 y 12 de noviembre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	08:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los asistentes sobre la importancia de la relación profesional-usuario y de su influencia en la percepción de calidad del servicio; incrementar la confianza en sus propios recursos y en su capacidad para obtener comunicaciones óptimas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La calidad de la atención al usuario• La relación personalizada• Identificación y manejo de situaciones conflictivas• Particularidades de la atención telefónica• El estilo positivo y la voz como instrumento de comunicación
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Administrativos con atención directa al usuario, preferentemente del Área de Salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Salón de actos de la Gerencia



CURSO. INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS	
FECHAS	11 al 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir y conocer el sistema y las técnicas de comunicación de las personas sordas• Orientar en el conocimiento y respeto hacia normas, derechos y deberes de las personas Sordas• Adquisición básica de la Lengua de Signos Española para favorecer la comunicación de las personas sordas• Concienciar y sensibilizar de la necesidad de un sistema de comunicación para las Personas Sordas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Modulo 1: Lengua de Signos.• Modulo 2: Expresión Corporal aplicada a la LSE.• Modulo 3: Comunicación Sorda.• Módulo 4: Lingüística de la LSE
METODOLOGIA	Metodología activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal del Área Sanitaria
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Salón de Actos Hospital

CURSO. LEGISLACIÓN SANITARIA DE EXTREMADURA	
FECHAS	15 y 16 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos en legislación de interés relacionada con la actividad diaria y la atención directa al ciudadano• Conocer conceptos básicos, metodología, pautas de conducta y, además, adquirir conocimientos precisos de las circunstancias derivadas de su relación con los usuarios
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley General de Sanidad• Estatuto de Autonomía de Extremadura• Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud• La naturaleza, propiedad y regulación de la Historia Clínica• El derecho a la intimidad de las personas y el secreto médico• Supuestos prácticos (sentencias comentadas)
METODOLOGIA	Teórica - práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de función administrativa
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula docente de Valcorchero



CURSO. ACTUALIZACIÓN DEL CELADOR ANTE LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	17 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del Plan de Formación para Atención Primaria. en Urgencias• Adquirir conocimientos del Sistema de emergencias en Atención Primaria• Adquirir los conocimientos necesarios para servir de apoyo al personal sanitario en casos de emergencia• Aumento de la confianza en las actuaciones de urgencias/emergencias del equipo de Atención Primaria• Conocer el material disponible para los equipos de Atención Primaria para la actuación de las urgencias/emergencias• Aumentar las aptitudes y habilidades del celador ante las urgencias y emergencias
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de emergencia de Extremadura.• Transmisión de información al CCU-112• Soporte Vital Básico-DESA• Material de Urgencias y emergencias en Atención Primaria• Uso del Material en Atención Primaria
METODOLOGIA	Metodología activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Celadores de Atención Primaria del Área de Salud Llerena-Zafra
LUGAR DE CELEBRACION	Llerena. Salón de Actos del Hospital



CURSO. LA ENFERMERÍA COMO EJE CENTRAL EN LOS CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA	
FECHAS	17, 18 y 19 de noviembre
HORAS LECTIVAS	21
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar las competencias para desempeñar adecuadamente las tareas de enfermería con pacientes que requieran cuidados paliativos• Saber tratar el dolor en los cuidados paliativos• Aprender a hacer partícipes de los cuidados a la familia y al cuidador principal en el domicilio y la hospitalización
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Valoración y cuidados de enfermería al paciente terminal• Cuidados de enfermería en el paciente con dolor• El duelo• Etapas de la atención domiciliaria• Apoyo al cuidador principal y a la familia
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyadas con los medios técnicos y audiovisuales necesarios
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO. de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras preferentemente de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Coria. Salón de Actos del Hospital



CURSO. EL LENGUAJE NO SEXISTA EN IMPRESOS Y FORMULARIOS	
FECHAS	19 de noviembre
HORAS LECTIVAS	6
HORARIO	09:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar sobre la necesidad de adecuar el uso del lenguaje administrativo a un lenguaje neutro al género y dotar de instrumentos para abordar adecuadamente la redacción de documentos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Sexismo en el lenguaje• Alternativas no sexistas<ul style="list-style-type: none">○ Cargos institucionales○ Nombramientos○ Profesiones○ Titulaciones y colegios profesionales○ Mujer○ Recomendaciones• Concordancia• Impresos y formularios
METODOLOGIA	Teórico-práctico: Revisión de formularios del SES y ejercicios prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de servicio de calidad, personal que gestione/realice/adquiera formularios o impresos, personal que gestione la web institucional, preferentemente del Área de Salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Salón Actos del Hospital “Nuestra Señora de la Montaña”



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN RADIOLOGÍA DIGITAL Y POSTPROCESO DE IMÁGENES CON TC MULTIDECTOR	
FECHAS	22 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos de los Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico en los nuevos sistemas de procesado, adquisición y visualización en soporte digital de las imágenes biomédicas• Conocer la historia del TC, así como su evolución tecnológica y adquisición de imágenes• Concienciar sobre la importancia del postproceso de imágenes y tipos de éstas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición, procesado y visualización mediante el uso de Radiología Computadorizada, CR.• Adquisición, procesado y visualización mediante el uso de panel plano, FP• Historia del TC• Adquisición de imágenes• Procedimientos con el TC multidetector
METODOLOGIA	Presentación de slices por ordenador. Charla coloquio. Resolución de dudas
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Técnicos superiores en imagen para el diagnóstico
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”



CURSO. GESTIÓN CLÍNICA	
FECHAS	22 y 23 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los profesionales sanitarios esta herramienta para ofrecer una mejor asistencia, tanto según consideraciones técnicas como económicas y de satisfacción de los usuarios• Fomentar la implicación de los profesionales sanitarios en la gestión de los centros, reforzar la continuidad asistencial entre ambos niveles de atención, mejorar la organización del trabajo y elevar la satisfacción de los pacientes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición• Variaciones de la práctica clínica• Herramientas de la gestión clínica: Medicina Basada en la Evidencia. Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Guías de Práctica clínica• Gestión por procesos• Contabilidad analítica, etc.
METODOLOGIA	Exposición teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Aula Docencia del Hospital



CURSO. CÓMO ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN BÁSICA	
FECHAS	22 al 26 noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	17:00 al 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las distintas situaciones de riesgo más usuales (riesgos por escape de gas, incendios, accidente de tráfico, etc.)• Prevenir éstos e intentar solucionarlos con los medios que tenemos a nuestro alcance, así como reconocer y prestar los cuidados básicos para mantener con vida una persona hasta la llegada de los servicios médicos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Riesgos comunes, accidentes producidos en casa, accidentes de tráfico, etc.• Agentes extintores, conocimiento de los distintos tipos de fuego, teoría de su extinción y uso de estos agentes de una forma segura• Movilización, inmovilización y desplazamiento de personas que hayan sufrido un traumatismo• Primeros auxilios básicos, actuación ante heridas, hemorragias, quemaduras y traumas• Soporte Vital Básico
METODOLOGIA	Teórico-práctica.
ENTIDAD COLABORADORA	CSI-F
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal no sanitario del SES de todos los grupos y categorías
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Sede CSI-F. Avda. Virgen de Guadalupe, 20, sótano 3



CURSO. MANEJO DE SITUACIONES DE ESTRÉS LABORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
FECHAS	22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:30 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos, habilidades y estrategias de control de estrés y manejo de situaciones conflictivas en la actividad laboral• Entrenar en habilidades de comunicación para el afrontamiento eficaz de situaciones de conflicto que se planteen con el usuario/a y con el equipo de trabajo• Dotar al profesional de estrategias de autoprotección personal frente al estrés laboral
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de los factores de riesgo y los factores de protección personales asociados al estrés laboral• Entrenamiento de habilidades de comunicación asertiva como prevención de conflictos y como parte de su resolución• Aplicación de técnicas de resolución de conflictos• Estrategias de autocuidado: relajación, respiración, dieta, ejercicio
METODOLOGIA	Teórico-práctica con una metodología participativa que desarrolle dinámicas positivas tanto para el grupo como para la persona
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal no sanitario del Área de Salud de Plasencia
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Aula docente de Valcorchero



CURSO. AVANZADO DE HOJAS DE CÁLCULO Y BASES DE DATOS ENTRE SISTEMAS OPERATIVOS	
FECHAS	22 de noviembre al 3 de diciembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	08:15 a 10:15 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dominar el trasbase de datos y ficheros de hojas de cálculo y bases de datos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Sistemas operativos• Programas de usuario• Bases de datos: análisis de los diferentes tipos. Creación de base de datos. Aplicaciones de las bases de datos al trabajo diario. Modelos de bases de datos más utilizados en el SES• Hojas de Cálculo. Creación y diseño. Análisis de hojas de datos. Aplicación de bases de datos• Trabajo conjunto hojas de cálculo y bases de datos. Traspase de datos• Utilidades prácticas al trabajo en el SES
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de la Gerencia de Área de Badajoz con conocimientos avanzados en ofimática
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Aula Sótano Gerencia

CURSO. LA FACTURACIÓN A TERCEROS. MEJORA EN LA CAPTURA DE DATOS EN HOSPITALES	
FECHAS	Primera edición. Cáceres, 25 de noviembre Segunda edición. Cáceres, 26 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	10:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la captura de datos para facturar a terceros con procedencia hospitalaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de captura de datos• El papel de admisión en la recogida de datos de facturables• La obtención de información para la facturación a terceros• Procedimiento y tratamiento de información
METODOLOGIA	Teórico-práctica con JARA (ASISTENCIAL Y ECO-FIN)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Mandos intermedios de gestión, personal de cargos a terceros y responsables de admisión, preferentemente del Área de Salud de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula NORBA informática



CURSO. COCINA EN LÍNEA FRÍA	
FECHAS	26 y 29 de noviembre
HORAS LECTIVAS	14
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer de forma integral la implantación y gestión de una Línea Fría Completa, centrándose en los aspectos más cercanos al trabajo diario del personal de cocina• Aplicar los conocimientos necesarios para el trabajo en CLF, incidiendo sobre aquellos aspectos que lo diferencian de cualquier otro sistema de producción• Conocer, respetar y aplicar la normativa vigente en materia de seguridad e higiene alimentarias• Participar en la implantación de un sistema de análisis y puntos de control críticos que certifiquen la calidad del trabajo realizado
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El sistema de línea fría completa• Profesionales que intervienen en el proceso• La implantación de CLF• Organización del trabajo en una cocina en LF<ul style="list-style-type: none">○ Sistemas de producción○ Las instalaciones○ Técnicas y tecnologías de equipamiento• Seguridad e higiene• Calidad. Certificación de los sistemas de gestión
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyadas con los medios técnicos y audiovisuales necesarios
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadoras y trabajadores de la cocina del Hospital “San Pedro de Alcántara” y del Hospital “Nuestra Señora. de la Montaña” de Cáceres
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”



CURSO. ERGONOMÍA, MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES. INMOVILIZACIÓN DEL PACIENTE AGITADO	
FECHAS	29 y 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las aptitudes y conducta preventivas que debemos adoptar en las diferentes situaciones de riesgo existente en nuestro lugar de trabajo• Analizar los puntos fuertes y débiles de nuestro servicio sanitario, concretamente en la movilidad, traslado y evacuación de enfermos/pacientes• Adiestrar en técnicas de inmovilización segura ante pacientes agitados
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Ergonomía. Conceptos fundamentales• El ser humano y su entorno• El diseño del puesto de trabajo• El trabajo físico, los esfuerzos, las posturas• Factores causante de las lesiones secundarias a la movilización y traslado de pacientes• Traslado; factores que influyen en la movilidad• Inmovilización segura de pacientes agitados
METODOLOGIA	Metodología activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Celadores y técnicos auxiliares en cuidados de enfermería del Área de Salud Llerena-Zafra
LUGAR DE CELEBRACION	Zafra. Salón de Actos del Hospital



CURSO. CUIDADOS COMUNICATIVOS Y ATENCIÓN AL PACIENTE Y FAMILIA EN SITUACIONES CONFLICTIVAS	
FECHAS	13, 14 y 15 de diciembre
HORAS LECTIVAS	21
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aumentar los conocimientos de las enfermeras y los técnicos auxiliares en enfermería sobre la comunicación y las situaciones de conflicto con los pacientes y sus familiares• Identificar las situaciones conflictivas y saber manejar la situación• Ampliar las habilidades comunicativas del trabajador sanitario en el área de enfermería
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La comunicación como instrumento de trabajo• Expectativas de los usuarios que acceden al medio sanitario• Situaciones difíciles en la atención al usuario• El paciente en situación de trastornos mental agudo y crónico• La situación de duelo: ¿Cómo comunicamos con eficacia?• El niño y los padres ante el sistema sanitario• Aspectos legales en la atención al usuario• la calidad como elemento de la atención• La seguridad clínica en los pacientes• Autocuidados en los profesionales• Plan de prevención y atención de agresiones para profesionales
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas apoyadas con los medios técnicos y audiovisuales necesarios
ENTIDAD COLABORADORA	Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Salón de Actos del Hospital “Materno-Infantil”



CURSO. OPEN OFFICE CALC (hoja de cálculo)	
FECHAS	Abierto
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	On-line
N ° DE PLAZAS	300
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento de la aplicación de hoja de cálculo en entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas más frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Familiarizarse con Calc• Funciones y fórmulas• Formatos de tablas y gráficos• Opciones avanzadas• Presentación e impresión• Integración con otras aplicaciones
METODOLOGIA	E-learning en plataforma Moodle
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales que vayan a utilizar herramientas de gestión informática en entorno de software libre

CURSO. OPEN OFFICE WRITE (procesador de textos)	
FECHAS	Abierto
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	On-line
N ° DE PLAZAS	300
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el funcionamiento del procesador de textos en entorno de software libre• Resolver las dudas y problemas más frecuentes• Aumentar los conocimientos en informática
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Familiarizarse con la interfaz de Writer• Introducción y edición de textos• Presentación y personalización del texto• Impresión y configuración de página• Sangrías, interlineado, alineación y tabulaciones• Tablas• Combinar correspondencia
METODOLOGIA	E-learning en plataforma Moodle
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Todos los profesionales que vayan a utilizar herramientas de gestión informática en entorno de software libre



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

ANEXO III
PLANES DE FORMACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

SOLICITUD

Actividad que se solicita:	Preferencia: (obligatorio)
Localidad de celebración:	

Datos personales:

Apellidos:																									
Nombre:													D.N.I.:												
Domicilio:																									
Teléfono:													Población:												
C.P.:							Provincia																		
Titulación Universitaria:																									
E-mail:																			@					Sexo (V/M)	<input type="checkbox"/>

Datos laborales:

Funcionario: Estatutario: Laboral:

Propietario/fijo: Interino: Eventual:

Puesto de trabajo:																			Categoría:						
Centro de trabajo:																									
Dirección:																									
Teléfono:													Población:												
FAX:							Cod. Postal:							Provincia											

Deben rellenarse todos los extremos de la solicitud en letra mayúscula. Adjuntar un breve curriculum vitae (no más de dos páginas)

En _____ a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUADA DEL ÁREA DE SALUD DE _____

**ANEXO IV**

UNIDADES DE FORMACIÓN. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE BADAJOZ:

Coordinador: D. Fernando Brioso Jerez.

Avda. de Huelva, 8.

06071 Badajoz.

Teléfono: 924 218215.

Fax: 924 218186.

— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE CÁCERES:

Coordinador: D. Luis Palomo Cobos.

C/ San Pedro de Alcántara, 3.

10003 Cáceres.

Teléfonos: 927 256197-98.

Fax: 927 244384.

— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE CORIA:

Coordinadora: D.^a Inocencia Domínguez Polo.

Avda. de Extremadura, 8.

10800 Coria.

Teléfono: 927 508160.

Fax: 927 508165.

— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA:

Coordinadora: D.^a M.^a Carmen Blázquez Vázquez.

Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Ctra. de Don Benito-Villanueva, s/n.

06400 Don Benito.

Teléfono: 924 386805.

Fax: 924 386836.

— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE LLERENA:

Coordinador: D. Miguel Sánchez Ortega.

Hospital de Llerena.

Ctra. de Badajoz-Granada, s/n.

06900 Llerena.

Teléfono: 924 877131.

Fax: 924 870926.



— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE MÉRIDA:

Coordinadora: D.^a Carmen Galán Macías.

Hospital de Mérida.

C/ Polígono Nueva Ciudad, s/n.

06800 Mérida.

Teléfono: 924 382441.

Fax: 924 382473.

— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA:

Coordinadora: D.^a Patricia Pérez Moreno.

C/ Canchigordo, s/n.

10300 Navalmoral de la Mata.

Teléfono: 927 538252.

Fax: 927 538259.

— UNIDAD DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE PLASENCIA:

Coordinadora: D.^a Cristina Bravo Cañada.

Avda. Gabriel y Galán, s/n.

10600 Plasencia.

Teléfono: 927 428407.

Fax: 927 428419.





CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación de guiones para el año 2010. (2010061275)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 12 de noviembre de 2009 (DOE número 237, de 11-12-2009), se acuerda la apertura de la convocatoria de las becas a la creación de guiones para el año 2010, reguladas en el Decreto 244/2008, de 21 de noviembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 12 de noviembre de 2009, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo noveno de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Artículo único.

- Conceder becas a la creación a los solicitantes seleccionados por los importes que se indican (Anexo I).
- La desestimación de las solicitudes especificados en el Anexo II por los motivos que se indican.
- El desistimiento de los solicitantes especificados en el Anexo III por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 12 de mayo de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

Beneficiario	Título de la Obra	Importe
JUAN FRANCISCO BLANCO ROMERO	YO VÍ (Cortometraje)	1.400,00 €
MARIO CANO PAREDES	REQUIEM POR UNA FAMILIA (Cortometraje)	1.400,00 €
ABEL DEL DEDO BLASCO	BUENAS NOCHES (Cortometraje)	1.400,00 €
GEMMA GONZALEZ COTRINA	AMAPOLA (Cortometraje)	1.400,00 €
JOSE MARIA FERNANDEZ DE VEGA	GEOMETRIC LAND (Cortometraje)	2.000,00 €
JOSE MARIA FERNANDEZ DE VEGA	TELEVENTA (Cortometraje)	1.400,00 €
DANIEL CALVO HUERTAS	MOUMINE (Cortometraje)	1.400,00 €
DAVID AVILA SUAREZ	LA COMETA Y EL PANTANO (Cortometraje)	1.400,00 €
JANA DIAZ JUHL	LA SIESTA (Cortometraje)	2.000,00 €
CARLA ALONSO FERNANDEZ DE AVILES	ENTRE LA TIERRA (Largometraje)	4.000,00 €
ANTONIO GIL APARICIO	ALIAS ... MORTADELO (Largometraje)	6.000,00 €
IRENE CARDONA BACAS	EL ARAÑUELO (Largometraje)	6.000,00 €

ANEXO II

Solicitante	Título de la Obra	Motivo
JERONIMO GARCÍA CASTELA	TIERRA MOJADA	Art. 2
JOSE MARIA CASTAÑO RISCO	BUSCANDO A TOM WAITS DESESPERADAMENTE	Art. 4
FATIMA VIVAS RODRIGUEZ	ENERO	Art. 4
JOSE LUIS FORTE ZARCERO	LA DAMA DE SAL	Art. 7
ANA BALIÑAS PEREZ	EL DESFILE DE LA VICTORIA	Art. 7
ANA BALIÑAS PEREZ	CUANDO CUMPLA SESENTA Y CUATRO	Art. 7
JOSE PEDRO CAMELLO MANZANO	EL TRENECITO BOHEMIO	Art. 7
JOSE PEDRO CAMELLO MANZANO	EL JARDIN DE AL LADO	Art. 7
ESTHER CARRASCO OLAYA	EL ESPIRITU DEL PUEBLO	Art. 7
ESTEFANIA VERDEJO MARIN	LA VIDA O EL ARTE, EL ARTE O LA VIDA	Art. 7
VICTOR MONTERO IZQUIERDO	LA VIDA EN DOMINGO	Art. 7
FRANCISCO ESPADA IGLESIAS	EL PAIS DEL MIEDO	Art. 7
MANUEL GOMEZ CANO	LA TIERRA PROMETIDA	Art. 7
MARIA JOSE DEBEN HORMIGO	SEIS DUDAS Y UNA CERTEZA	Art. 7
RUBEN PRIETO FERNANDEZ	SCENARIO	Art. 7
LUIS RODRIGUEZ GARCIA	MINUTO LOCO	Art. 7
PEDRO JAVIER CORDERO ALONSO	SOSPECHA	Art. 7
MARIA LUZ GARCIA CARLOS	BODEGON, NATURALEZA VIVA	Art. 7
MARIA LUZ GARCIA CARLOS	FIGURA DE BARRO	Art. 7
MARIA LUZ GARCIA CARLOS	GENERACION ILUSIONADA	Art. 7
RUBEN DAVID GIL RAMOS	DUAL	Art. 7



MANUEL ROSA RAMIREZ	MUÑECA ROTA	Art. 7
MARIA DOLORES AMADO GARLITO	AS DE ORO	Art. 7
ALBERTO CALVO BAEZ	O MUDO	Art. 7
ALBERTO CASTAÑO MARCELO	AVENTURAS DE CATALINO Y BELLOTINO	Art. 7
DANIEL CALVO HUERTAS	ALICIA EN EL PAIS DE LAS FANTASIAS	Art. 7
DAVID AVILA SUAREZ	EL DOBLE	Art. 7

ANEXO III

Solicitante	Título de la Obra	Motivo
JUAN FRANCISCO BLANCO ROMERO	SIN TITULO	Art. 5
JANA DIAZ JUHL	OLIVA	Art. 5
ANA ISABEL DUQUE SALGADO	LA IMPORTANCIA DE QUE LAS ABEJAS BAILEN	Art. 5
RUBEN GONZALEZ BARBOSA	EL EXAMINANDO	Art. 5



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 340/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010061263)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 0000340/2010, promovido por D.ª Rocío Gómez Álvarez contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 13 de noviembre de 2009, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de octubre de 2009, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, categoría de Auxiliar Administrativo, en Instituciones Sanitarias del SES.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de mayo de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 128/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010061252)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 0000128/2010, promovido por D. José Felipe Delgado Cordón contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 26 de enero de 2010, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del SES.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 14 de mayo de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial Las Capellanías, en Cáceres". Expte.: O-019/20/10. (2010081984)

Advertido error material en el Anuncio de 18 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Implantación de infraestructura de fibra óptica en el polígono industrial las Capellanías, en Cáceres" expte.: O-019/20/10, publicado en el DOE n.º 99, de 26 de mayo página 13336, en el punto 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, se procede a su oportuna rectificación.

Donde dice:

"Presupuesto total (IVA incluido): 1.164.643,93 €".

Debe decir:

"Presupuesto total (IVA incluido): 1.164.643,98 €".

Mérida, a 27 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2008), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX10_03". Expte.: SER0310003. (2010061245)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0310003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX10_03.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 9, de 15 de enero de 2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.127,56 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de abril de 2010.
- b) Contratista: Altais, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 92.498,21 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/2007, DOE n.º 87, de 28/07/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del noroeste de Extremadura. Grupo POEX10_04".
Expte.: SER0310004. (2010061246)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0310004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del noroeste de Extremadura. Grupo POEX10_04.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 9, de 15 de enero de 2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 112.444,90 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de abril de 2010.
- b) Contratista: Altais, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 89.955,92 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/2007, DOE n.º 87, de 28/07/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Tratamientos selvícolas en el paraje "El Convento" y otros de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 10N1011FD033. (2010061315)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FD033.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el paraje "El Convento" y otros de la comarca de Las Hurdes (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (excluido IVA): 374.556,19 €.

Importe correspondiente al IVA: 29.964,50 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 8%.

Valor estimado del contrato (excluido IVA): El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total (IVA incluido): 404.520,69 euros.

Anualidades:

2010: 25.000,00 €.

2011: 260.000,00 €.

2012: 119.520,69 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Categ.: c.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A:

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Otros criterios cuya valoración es automática.

Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: La puntuación asignada como máximo a este criterio.
- A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.
- A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60%, se les puntuará de forma inversamente proporcional.

Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.

Igualmente, para valorar este criterio, será requisito indispensable que los licitadores se obliguen por escrito a pactar con los subcontratistas, en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes extremos:

- Abonar al subcontratista, en el plazo máximo de 60 días a computar desde la aprobación de la factura correspondiente, el precio pactado entre ambos. La aprobación de la factura deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.



- 2) Que los subcontratistas puedan instar al contratista a la cesión de los derechos de cobro que tuvieren frente a la Administración, pendientes de pago en el momento de la cesión.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido, se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

2. Seguridad y salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

3. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

4. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo (27) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurren-

cia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 24 de mayo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mantenimiento y explotación de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Parque Natural de Cornalvo, en las anualidades 2010 y 2011". Expte.: 10N4041FD058. (2010061316)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N4041FD058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Parque Natural de Cornalvo, en las anualidades 2010 y 2011.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (excluido IVA): 90.060,96 €.
Importe correspondiente al IVA: 7.204,88 €.
Porcentaje de IVA a repercutir: 8%.



Valor estimado del contrato (excluido IVA): El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total (IVA incluido): 97.265,84 €.

Anualidades:

2010: 26.750,54 €.

2011: 70.515,30 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.



Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{\max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

El sistema a seguir para la valoración de las ofertas, es el de puntuación de factores, en los cuales se considera descompuesta la oferta presentada por cada licitador.

Mejoras sobre requisitos mínimos establecidos (20 puntos).

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto y suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se admitirá un máximo de cinco mejoras. No se valorará ninguna mejora en aquella oferta que incluya más de cinco mejoras.
2. Cada mejora se valorará de 0 a 4 puntos, para lo cual se tendrá en cuenta:

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto, valoradas económicamente, realizadas sin coste adicional al proyecto. Siempre que las mejoras sean acordes a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorarán a razón de 1 punto por cada 600 euros de coste.

El coste de las mejoras deberá justificarse mediante presupuesto detallado.

Memoria y metodología aplicable: 15 puntos.

Se valorará el programa que los licitadores presentan para el desarrollo y gestión de este servicio y que desarrolle correctamente y en detalle las especificaciones técnicas de este contrato. En concreto, en la memoria y metodología aplicable presentada por los licitadores se valorarán entre otros aspectos:

- Programación de las actuaciones a desarrollar.
- Seguimiento y supervisión de los trabajos realizados.
- Coordinación del personal contratado.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 24 de mayo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/736/06. (2010081925)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 28 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 94,5 kW de potencia, a ubicar en la finca “Bardocas”, parcela 246 del polígono 759 del término municipal de Badajoz, iniciado por la entidad Badajoz Solar Dos, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/736/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/737/06. (2010081926)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 28 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O

“Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 94,5 kW de potencia, a ubicar en la finca “Bardocas”, parcela 246 del polígono 759 del término municipal de Badajoz, iniciado por la entidad Badajoz Solar Tres, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/737/06.



Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez".

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/739/06. (2010081927)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 28 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O

"Primero. Declarar la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 94,5 kW de potencia,



a ubicar en la finca "Sagrajas", parcela 103 del polígono 759 del término municipal de Badajoz, iniciado por la entidad Zafra Solar Dos, SL, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/739/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez".

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/807/06. (2010081928)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 5 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

**A N E X O**

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente titularidad de la entidad Israel Illanes Martín, SL, para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el paraje “Sevellar”, parcela 183 del polígono 501 del término municipal de Casatejada (Cáceres), RE/807/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/808/06. (2010081929)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 5 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria,



Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente titularidad de la entidad Javier Pavón Pinillos, SL, para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el paraje “Sevellar”, parcela 183 del polígono 501 del término municipal de Casatejada (Cáceres), RE/808/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/809/06. (2010081930)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 5 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen



especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O

“Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente titularidad de la entidad María Paloma Pavón Pinillos, SL, para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el paraje “Sevellar”, parcela 183 del polígono 501 del término municipal de Casatejada (Cáceres), RE/809/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

En Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez”.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la modificación de las infraestructuras comunes de evacuación para instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/47/10-1. (2010081800)

Vista la autorización administrativa otorgada con fecha del 27 de mayo de 2009 para las infraestructuras de evacuación correspondientes a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar).



Vista la documentación aportada por Ibereólica Solar, SL, solicitando la autorización administrativa de la modificación de las citadas instalaciones, consistentes en:

- Cambio de tensión y número de circuitos del tramo 1.1 pasando de 220 kV en doble circuito a 132 kV en cuádruple circuito.
- Nuevo trazado de línea de cuádruple circuito a 132 kV a partir del apoyo n.º 62 hasta los apoyos n.º 70a y n.º 70b. Con una longitud de 3.022,1 m aproximadamente.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Ibereólica Solar, SL, con sede social en C/ Doce de Octubre, 5, Entreplanta, 28009 Madrid, NIF B-85036267.

Descripción de infraestructuras eléctricas:

- Línea de 400 kV de interconexión entre la "Subestación Alange 400/132 kV lado abonado" y la futura "Subestación de 400 kV" propiedad de Red Eléctrica de España, SA, que enlaza con la línea de 400 kV Almaraz-Guillena.
- "Subestación Alange 400/132 kV lado abonado" para conexión a la Red de Transporte, compuesta por un esquema de simple barra en el lado de 400 kV y un esquema de doble barra con acoplamiento en el lado de 132 kV. Equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. Término municipal afectado: polígono 14, parcela 3 de La Zarza (Badajoz).
- Tramo 1.1: línea de evacuación aérea de 132 kV, en cuádruple circuito con origen en nudo colector (apoyo n.º 0) y final apoyos n.º 70a y n.º 70b para entrada en "Subestación Alange 400/132 kV lado abonado". La longitud total del tramo 1.1 es de 26.926 m.
- La línea utilizará apoyos de estructura metálica tronco piramidales de sección cuadrada construidas con perfiles angulares galvanizados, unidos mediante tornillería. Las coordenadas UTM de los apoyos serán:



COORDENADAS UTM (HUSO 29)					
Nº Apoyo	X UTM	Y UTM	Nº Apoyo	X UTM	Y UTM
0	756.223	4.313.802	36	746.497	4.305.597
1	756.223	4.313.730	37	746.052	4.305.370
2	756.149	4.313.330	38	745.689	4.305.185
3	756.138	4.312.938	39	745.389	4.305.033
4	756.127	4.312.535	40	745.062	4.304.866
5	756.115	4.312.117	41	744.753	4.304.709
6	756.103	4.311.695	42	744.442	4.304.551
7	755.968	4.311.352	43	744.178	4.304.416
8	755.838	4.311.022	44	743.899	4.304.275
9	755.712	4.310.700	45	743.629	4.304.137
10	755.561	4.310.316	46	743.345	4.303.911
11	755.402	4.309.911	47	743.035	4.303.665
12	755.044	4.309.692	48	742.670	4.303.375
13	754.661	4.309.458	49	742.383	4.303.146
14	754.422	4.309.311	50	742.102	4.302.923
15	754.137	4.308.968	51	741.828	4.302.705
16	753.853	4.308.625	52	741.569	4.302.499
17	753.614	4.308.338	53	741.299	4.302.284
18	753.264	4.308.225	54	740.970	4.302.023
19	752.859	4.308.096	55	740.762	4.301.885
20	752.455	4.307.966	56	740.435	4.301.667
21	752.163	4.307.872	57	740.104	4.301.447
22	751.703	4.307.725	58	739.746	4.301.209
23	751.244	4.307.578	59	739.360	4.301.248
24	750.825	4.307.443	60	738.967	4.301.289
25	750.436	4.307.319	61	738.564	4.301.330
26	750.038	4.307.191	62	738.117	4.301.376
27	749.681	4.307.077	63	737.735	4.301.415
28	749.306	4.306.956	64	737.280	4.301.462
29	748.936	4.306.838	65	736.819	4.301.510
30	748.559	4.306.717	66	736.373	4.301.580
31	748.135	4.306.581	67	736.049	4.301.631
32	747.720	4.306.448	68	735.634	4.301.696
33	747.621	4.306.169	69	735.417	4.301.926
34	747.289	4.306.000	70a	735.287	4.302.054
35	746.885	4.305.794	70b	735.283	4.302.079

— Nudo de conexión para varias líneas de evacuación de 132 kV (tramos 1.2, 1.3 y 1.4) en el apoyo colector n.º 0 ubicado según tabla anterior expuesta.

Términos municipales afectados: Valdetorres, Guareña, Oliva de Mérida, Villagonzalo, La Zarza y Mérida.

Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada para instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial tipo termosolar.

Presupuesto: 6.359.799,25 euros.



Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de mayo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0".

Expte.: SUM1002004. (2010061319)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
 - 2) Domicilio: Santa Julia, 5.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: 924 007529 y 924 007520.
 - 5) Telefax: 924 007572.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del 01/07/2010.
- d) Número de expediente: SUM1002004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción: Suministro de ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0.
- c) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.



- d) Número de unidades: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo de ejecución/entrega: Sesenta días desde la firma del contrato.
- g) Admisión de prórroga: No procede.
- h) CPV: 30213100.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Valoración automática:
 - 1. Criterio económico: Máximo 40 puntos.
 - 2. Valoración de la calidad técnica: Máximo de 30 puntos.
 - 3. Valoración de la seguridad: Máximo de 10 puntos.
 - 4. Ampliación del plazo de garantía: Máximo de 2 puntos.
 - Valoración que depende de un juicio de valor: Máximo de 18 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 1.590.000 euros.

IVA (18%): 286.200 euros.

Importe total: 1.876.200 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Dispensada (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 01/07/2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación

1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá el 12/07/2010 a las 09,00 horas, previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2 "C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

11/05/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa.

Mérida, a 21 de mayo de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º TR-0426-09 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081845)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, a la empresa, Área de Restaurante y Descanso Turgalium, relativa al expediente TR-0426-09, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Área de Restaurante y Descanso Turgalium, con NIF B10374676 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-0426-09.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación en el expediente n.º EHF-0613-09 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081846)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución denegación de subvención, al interesado, Juan Carlos Mariño Romero, relativa al expediente EHF-0613-09, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por D. Juan Carlos Mariño Romero, DNI/NIF 06996357X, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 152/2009, de 26 de mayo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º EHF-0351-09 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081847)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de desistimiento de su petición, al interesado Juan José García Cortés, relativa al expediente EHF-0351-09 sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener al solicitante D. Juan José García Cortés, con DNI/NIE 07333763Y desistido de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EHF-0351-09.

Notifíquese al interesado la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º ED-0088/2009 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081848)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia al interesado, José Antonio Montero Antúnez, relativa al expediente ED-0088/2009, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 19 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente ED-0088/2009.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y



Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 19 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EE-0150-08 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081849)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a la empresa Alfredo Tevar Vega, recaída en el expediente EE-0150-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 25 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho a la empresa Alfredo Tevar Vega, con DNI/NIF 44786543T, a la percepción de la subvención por importe de 10.000 € y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución de concesión de 18 de abril de 2008, y en el decreto regulador de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer



recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento revocación y reintegro en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081850)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a los interesados que se relacionan en el Anexo a este Anuncio, relativa a los expedientes de empleo estable, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 19 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar las resoluciones individuales, declarando a las correspondientes empresas decaídas en su derecho a la subvención, percibida por la contratación indefinida de los correspondientes trabajadores.

Segundo. Declarar la obligación de las empresas de devolver las cantidades que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,



en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	TRABAJADORES	SUBV.
EE-1480-07	CARPINTERÍA NIFEL, S.L.	B10360162	PEDRO MORA SANTOS ISMAEL NOGALES PÉREZ	15.000 €
EE-2060-07	INSTITUTO INMOBILIARIO E HIPOTECARIO DE PLASENCIA, S.L.	B10346047	ELENA MÁRTIL GARCÍA	6.125 €
EE-2099-07	CARPINTERÍA NIFEL, S.L.	B10360162	JOSÉ MARÍA FLORES BORREGUERO	6.000 €
EE-2832-07	GABRIELA SERVÁN	X5451984H	ALICIA REYES VARGAS	10.000 €

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081851)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a los interesados que se relacionan en los correspondientes Anexos, relativa a los expedientes de empleo de calidad, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O I

“Expediente: EC-09-0552-G.

NIF: B06548242.

Empresa: Peluquería Divina, SL.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 31/07/2009, se concedió a la empresa Peluquería Divina, SL, con NIF: B06548242, una subvención de 9.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajadora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 28/01/2010, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, comunica la baja de M.ª Teresa Barrientos Blanca, con fecha 22/01/2010, indicando que esta trabajadora será sustituida por Nazaret Holguera Prieto, con fecha de alta en la entidad solicitante de 22/01/2010.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora sustituida: Nazaret Holguera Prieto.
- 2.º Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de la trabajadora sustituida: Nazaret Holguera Prieto.
- 3.º Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la empresa y la trabajadora sustituida Nazaret Holguera Prieto. En defecto deberá enviar la vida laboral completa emitida por la Seguridad Social de la citada trabajadora.
- 4.º Resolución de baja en la Seguridad Social de la trabajadora sustituida (M.ª Teresa Barrientos Blanca), en la entidad solicitante.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón”.

A N E X O I I

“Expediente: EC-10-0642-G.

NIF: E06565584.

Empresa: Bame, CB.



Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Fotocopia compulsada del certificado de empresa de la trabajadora Sara Isabel de la Marta Bermejo que causa baja en la empresa el 31/10/2009, o en su defecto, fotocopia compulsada de la carta de despido y finiquito.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

A N E X O I I I

“Expediente: EC-10-0661-G.

NIF: 80066895P.

Empresa: María José Díaz Pérez.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador cuya contratación solicita.
- 2.º Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

A N E X O I V

“Expediente: EC-10-0692-G.

NIF: B06568901.

Empresa: Primera Lección 1, SL.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009)/no firma del representante.
- 2.º Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad/no firma del representante.
- 3.º Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad/no firma del representante.
- 4.º Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del representante.
- 5.º Anexo V, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del representante.



- 6.º Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del representante.
- 7.º Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del trabajador.
- 8.º Copia compulsada del DNI o del NIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 9.º Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- 10.º En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 11.º Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 2.º Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 3.º Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema de RED). Alternativamente podrán presentar el Anexo VII debidamente firmado por el representante legal de la empresa y el trabajador.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peñá".

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ED-0077/2009 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081852)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, M.ª Pilar Prado Fernández, relativa al expediente ED-0077/2009, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de



trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Que con fecha 04/06/2009, la empresa M.^a Pilar Prado Fernández, formuló solicitud de subvención para la contratación de trabajadores con discapacidad al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y modifica el Decreto 138/2007, de 7 de junio de 2005.

Examinada la documentación aportada de conformidad con la autorización de la interesada, previamente a resolver se procede de oficio a comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que resultan exigibles para la concesión de la subvención.

En base a dicha autorización se procede de oficio a solicitar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

Del examen de los mismos se observa que la entidad M.^a Pilar Prado Fernández, no se encuentra al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

También se procede a comprobar la situación del trabajador objeto de la solicitud de subvención, observándose que la entidad solicitante ha extinguido el contrato de Concepción Lices Espinosa en fecha 31/01/2010, desapareciendo por tanto el objeto y finalidad de la subvención solicitada.

Mérida, a 21 de febrero de 2010. La Jefa de Negociado de Empleo Social, Fdo.: M.^a Dolores Suárez de Frutos”.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net